

Colección

PENDONEROS

Con renovada fe en el futuro, los Miembros de Número del IOA se complacen en entregar la presente publicación, como homenaje a su Patria, en el Sesquicentenario de vida republicana.

Alfonso Cabascango Rubio

Marcelo Valdospinos Rubio

Renán Cisneros del Hierro

Miguel A. Hermosa Cabezas

Carlos Benavides Vega

Bolívar Cabascango Rubio

Raúl Maya Andrade

Alfredo N. Montalvo Males

*Plutarco Cisneros Andrade,
DIRECTOR GENERAL*



**AUSPICIO ESPECIAL:
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

<i>Dr. Ricardo Muñoz Chávez</i>	<i>Ex-presidente de la Junta Monetaria</i>
<i>Dr. Rodrigo Espinosa Bermeo</i>	<i>Ex-Gerente General</i>
<i>Econ. Germánico Salgado Peñaherrera</i>	<i>Ex-Gerente General</i>
<i>Abog. León Roldós Aguilera</i>	<i>Presidente de la Junta Monetaria</i>
<i>Econ. Mauricio Dávalos Guevara</i>	<i>Gerente General</i>
<i>Lcdo. Eduardo Samaniego Salazar</i>	<i>Subgerente General</i>



EDITOR:

Instituto Otavaleño de Antropología — 1980
Casilla 1478
Otavalo-Ecuador

CONSEJO EDITORIAL:

Plutarco Cisneros Andrade
Segundo Moreno Yáñez
Juan Freile Granizo
Carlos Benavides Vega
Fernando Plaza Schuller
Simón Espinosa Cordero
Patricio Guerra Guerra
Hernán Jaramillo Cisneros
Carlos Coba Andrade
Francisco Aguirre Vásconez

COMITE EDITORIAL:

Plutarco Cisneros Andrade
Segundo Moreno Yáñez
Carlos Benavides Vega
Simón Espinosa Cordero

COORDINADOR GENERAL:

Juan Freile Granizo

DIRECTOR GENERAL: *Plutarco Cisneros Andrade*

DIAGRAMACION Y DISEÑO:

Edwin Rivadeneira
Julio O. Flores R.

IMPRESION:

Editorial "Gallocapitán"
Otavalo - Ecuador



Diego A. Iturralde

GUAMOTE
campesinos y comunas

Serie: Antropología Social



**'Ñuca runata, sinchiyachi:
ñuca rigracunaman, sinchiyachi, can punllapy
cayta tucuchingapac.'**

**'A mi que soy indio, robustéceme;
a mis brazos, robustécelos, en este día
para terminar'**

(del 'Jahuay': himno ritual de la cosecha)

**A: María Eulalia
María Gabriela
Isabel María**

contenido

I:	prefacio INTRODUCCION
II:	GUAMOTE, el paisaje
III:	LA PRODUCCION y la estructura agraria
IV:	LAS COMUNAS INDIGENAS y los anejos
V:	CONSIDERACIONES FINALES

nota bibliográfica

notas, referencias, indice

PREFACIO

Este estudio ha sido redactado como tesis para optar por el grado de maestro en antropología social por Universidad Iberoamericana, de México D.F., en cuyo Departamento de Antropología realicé estudios de postgrado entre Febrero 1974 y Marzo 1976.

Debo mi gratitud a muchas personas e instituciones por su colaboración en la realización de este trabajo y por su participación en mi preparación profesional en general. Los campesinos de Guamote, entre quienes viví por catorce meses entre los años 1971 y 1974 y quienes me enseñaron a amar el campo y la profesión, son los primeros adjudicatarios de este esfuerzo- quizá mis reflexiones les sean útiles-. El Proyecto de Acción Integral Guamote, al que me refiero algunas veces en el texto - muchas de ellas para criticar sus acciones fue mi estación de campo, de sus registros obtuve parte de los datos imprescindibles algunos- y con los miembros de su equipo de trabajo aprendí las primeras lecciones de antropología: también quisiera que aquí encuentre un documento de reflexión crítica para su trabajo entre los campesinos.

En el Departamento de Antropología de Universidad Católica del Ecuador (Quito), caminé los primeros pasos de la antropología, de allí surgió el auspicio para mi preparación profesional y en ella he sido acogido como docente; a los maestros y discípulos de Quito y a los del Departamento de Antropología de Universidad Iberoamericana y del Centro de Investigaciones Superiores

del Instituto Nacional de Antropología e Historia (Cis-inah), debo enseñanzas de valor académico muy alto y grata amistad.

Este trabajo fué posible por un financiamiento de Fundación Ford (oficina para Perú, Ecuador y Bolivia) dentro de un programa con Universidad Católica del Ecuador, a quienes debo también agradecer su generosa contribución.

Marcelo Grondín guió la formación de este texto; la responsabilidad de lo aquí expresado es sólo mía, pero debo agradecer su interés en leerlo y corregirlo. El, Mari-Jose Amerlinek, Arturo Warman y Abraham Iszaevich han sugerido valiosas críticas al contenido de esta tesis, no todas quedan incluidas en el texto porque ameritan una revisión muy profunda de mismo; Salvo su responsabilidad, asumo su crítica y se lo agradezco.

Eulalia ha acompañado, en el aula y en el campo, en los momentos gratos y en lo arduo de la tarea mi formación académica y el trabajo entre los campesinos de Guamote. Seguir juntos este camino iniciado hace algunos años, es mi agradecimiento por su colaboración, pero debo más aún por su cariño y por su fe que me lanzaron a esta causa.

Quito, Junio de 1977.

I:

INTRODUCCION

I: INTRODUCCION

I. El problema.

A lo largo de su vida como república independiente, Ecuador ha experimentado un proceso lento y complejo de incorporación al capitalismo internacional. Dos sectores hegemónicos en su interior, uno tradicional, terrateniente, y otro emergente, agroexportador y financiero, han protagonizado -en sucesivas pugnas y alianzas- esta historia, acarreado la suerte de los sectores medios y bajos de población, desposeídos de toda posibilidad de control.

El crecimiento y virtual triunfo del segundo sector en el transcurso del siglo veinte incide de modo determinante en la estructura agraria del país, que en la década de 1960-1970 es objeto de un intento de reforma (1); reforma que en años posteriores se pretende completar (2) bajo la urgencia de industrializar al país e integrar el mercado interno, disparada por el desarrollo de nuevos potenciales energéticos (3) y el reordenamiento de algunas condiciones a nivel interno e internacional (4).

La política de Reforma Agraria, replanteada después de diez años de aplicación deficiente (5), establece que podrán ser adjudicatarias del proceso -es decir podrán recibir tierras, créditos y asistencia técnica- únicamente organizaciones campesinas con capacidad y existencia jurídicas, para que, sobre esta base, se funden empresas agropecuarias capaces de integrarse al desarrollo nacional (6).

Mas no solamente la política agraria es condicionada así. Programas asistenciales y de desarrollo implementados por el Estado a través de sus agencias oficiales que comprenden sectores campesinos -como por ejemplo la extensión del régimen de seguridad social, las campañas fitosanitarias, la escolarización rural...- tienen como precondition, establecida en la ley y cuyo cumplimiento es exigido, la existencia de alguna forma de organización campesina con capacidad para obligarse y dotada de un aparato de representación.

El acceso a recursos que en alguna medida son controlados por el Estado, como el agua, los páramos, las tierras baldías y los créditos oficiales, es igualmente condicionado, así como la posibilidad de beneficiarse de algunos servicios públicos establecidos con carácter general y gratuito.

Agencias privadas de promoción y desarrollo que ofrecen a los campesinos servicios asistenciales y técnicos, asesoramiento, mediación de influencias y crédito, se muestran igualmente interesadas en la creación y fortalecimiento de formas comunales entre los campesinos y, al igual que las agencias oficiales, condicionan el goce de los 'beneficios' a la existencia de organizaciones con capacidad y personería reconocidas.

En el caso del Municipio de Guamote, tales organizaciones, en su mayoría, son las Comunas, existentes con esa denominación genérica y bajo el mismo estatuto legal desde el año 1937 en que fuera promulgada la ley de su creación (7). En las provincias de la sierra ecuatoriana y especialmente en las de mayor concentración indígena la Comuna es la forma de asociación más frecuente y cumple igual función que en el caso estudiado (8).

En Guamote existen actualmente 47 Comunas legalmente organizadas (9) que comprenden a casi todas las familias campesinas indígenas del municipio; Comunas que participan como tales en procesos judiciales en que se ventilan litigios sobre el dominio de recursos y reivindicaciones laborales de sus asociados y en tramitaciones administrativas dentro del proceso de aplicación de la política agraria, gestionan la consecución de servicios de las agencias oficiales, responden ante ellas por las obligaciones contraídas como usuarias de aguas o beneficiarias de créditos y mantienen relaciones de clientelaje con agencias privadas.

Otras formas de asociación funcionan en el proceso de reforma agraria como organizaciones campesinas para los efectos que la ley señala y existen también en el municipio (10). Estas y las Comunas mantienen relaciones directas más o menos estables y en ocasiones exclusivas con agencias oficiales y privadas que, por diversos mecanismos, inducen a la formación y mantenimiento de determinadas formas de asociación de familias campesinas entre las cuales la Comuna es la más generalizada, tanto como estatuto legal, cuánto como estructura organizacional.

Los campesinos por su parte se muestran también interesados en el mantenimiento de sus organizaciones. La Comuna es para ellos su esfera cívica más cercana y la filiación a ella es parte de su identidad. Ante los intentos de sustituir a la Comuna por otras formas de asociación (sindicatos agrarios, cooperativas) los campesinos de Guamote ofrecen resistencia y pese a las contradicciones que engendra el sistema comunal y los múltiples conflictos que se dan a su interior, las Comunas persisten.

Ante esta persistencia, del Estado y de los campesinos, surge obvia la interrogante: Para qué el Estado, las agencias de desarrollo (II) y los mismos campesinos procuran el mantenimiento de las comunas?; y lo que es más aún: Por qué permanecen como la forma más importante de asociación de los campesinos de Guamote?.

La contestación a estas interrogantes desde la perspectiva de la antropología social supone hacer un doble camino: el de la historia de las formas de organización de los campesinos, que permita reconstruir su evolución; y el de su significación en el presente histórico del agro ecuatoriano.

Sin desestimar el primer camino, sino postergándolo para un momento en que el desarrollo de la antropología ecuatoriana permita hacerlo con objetividad y eficiencia -y no sobre la base de unas pocas interpretaciones especulativas- este estudio quiere ofrecer una respuesta en el segundo: Qué es la Comuna y cuál su función en la estructura agraria de Guamote.

Las Comunas son más que una personería jurídica a través de la cual individuos agricultores actúan en la esfera jurídico-política nacional; suponen, en la producción de la vida social del campesinado de Guamote, una forma de asociación cuya naturaleza rebasa los estrechos límites de la existencia legal. Definir a la Comuna y analizar su articulación en la estructura agraria como parte de las relaciones de producción en el medio rural, es el objetivo de este estudio.

Las respuestas que se proponen aquí son válidas para el sector campesino del municipio Guamote; podrían extenderse a otros sectores de la provincia de Chimborazo y a algunos del callejón interandino, pero ello supondría controlar algunas variables fundamentales sobre el terreno y hacer nuevas comprobaciones. Este estudio no pretende tal extensión.

2. Qué es la Comuna: una hipótesis explicativa.

En este estudio se propone fundamentar las siguientes respuestas a las interrogantes enunciadas:

1. La Comuna es una forma legal de asociación política de familias campesinas, que facilita la sujeción multidireccional de éstas, y del campesinado en su conjunto, al sector dominante de la sociedad nacional; por medio de ella se perfeccionan mecanismos de extracción de excedentes de la producción de los agricultores rurales; y, en torno a ella se han desarrollado justificaciones ideológicas que facilitan el mantenimiento de las condiciones de sujeción y extracción.

2. Como forma legal reviste a una estructura social y

económica (el anejo) que es un nivel de articulación de familias campesinas y que como tal comprende algunos arreglos sociales y tecno-económicos para la gestión de la producción en las granjas familiares. Influye y modifica esa estructura al proveer de un contenido normativo político a los vínculos sociales y económicos entre los hombres y entre las familias; alcanzando en la representación que de su existencia hacen los campesinos, el carácter de entidad necesaria y beneficiosa; este carácter asignado favorece su aceptación y permanencia.

3. El mantenimiento del sistema comunal en las condiciones actuales favorece los intereses de la clase dominante en tanto contribuye al mantenimiento y reproducción del campesinado como fuerza social; el Estado promueve el sistema y lo protege para favorecer tales intereses, de los que es su expresión; las agencias privadas de desarrollo -como en el municipio el Proyecto Guamote - que pretenden colaborar con los campesinos en sus reivindicaciones, refuerzan el sistema comunal para asegurarse su control más eficiente; finalmente, los campesinos procuran su mantenimiento para asegurarse el goce de algunos beneficios que han sido condicionados a él.

La Comuna es una forma de asociación. De una parte coexiste con otras formas en el medioambiente rural; no es la única forma de asociación del campesinado, aunque sí la más evidente. De otra parte, la filiación a la comuna -aunque hay causas económicas y políticas que constriñen a las familias campesinas a permanecer asociadas -es libre; si bien la incorporación es asumida tácitamente, la desafiliación es posible por una expresión de voluntad. No es una entidad del orden administrativo nacional a la que todos los habitantes rurales forzosamente deban pertenecer (como la parroquia), ni existe un territorio 'comunal' por el cual se de esta filiación forzosamente (12).

Es asociación política, que encuentra su existencia en la esfera legal como una persona jurídica de derecho público, de capacidad disminuida, que está subordinada a la administración en articulación vertical múltiple y dotada de una estructura interna de gobierno (El Cabildo Comunal).

Se trata de una asociación de familias, y de familias campesinas. El grupo doméstico es, de facto, la unidad asociada en Comuna y no el individuo (13), el cual forma parte de ella en tanto en cuanto está integrando una familia asociada (14). Todos los grupos domésticos asociados en las Comunas del municipio Guamote son grupos que pueden calificarse como familias campesinas, según los criterios que se discutirán más adelante, (15).

La existencia de la Comuna facilita la sujeción de las familias campesinas al control y dominio de la sociedad por la subordinación múltiple y necesaria de ésta a las agencias oficiales y a

los intereses de los particulares. Control y dominio políticos que aseguran la transferencia de excedentes de producción de las grandes familias (16) del sector campesino al no campesino. Como entidad política y para que sea posible la sujeción y transferencia, la Comuna está dotada de una personalidad jurídica propia, distinta de la de las familias que la componen, cuyos intereses representa ante el Estado y sus agencias y otros sectores de su medioambiente rural. El ejercicio de esta representación por medio del Cabildo, y el control del Cabildo como órgano de gobierno interno, provoca entre las familias asociadas acciones de competencia y conflictos por el acceso al poder y la detentación de los más altos grados de prestigio; conflictos cuya ventilación implica en algunos casos la expulsión de una parte de asociados o la fragmentación de la Comuna.

La presencia histórica de este tipo de asociación -aún cuando sólo desde 1937 bajo la forma legal de Comuna- ha creado una suerte de conciencia comunal que está fuertemente arraigada en el sector campesino y que, alimentada según sus intereses por los sectores dominantes de la sociedad y formando parte de su ideología, es impuesta como mecanismo de justificación de unas condiciones de explotación que le favorecen; el derecho, la moral, la religión e inclusive las ciencias de la sociedad, como formas de la ideología dominante, contribuyen a difundir tal justificación que, confundida en su 'visión del mundo', es compartida por los campesinos, impidiéndoles tomar conciencia de la medida en que la Comuna es mecanismo para mantener su sujeción y explotación, y, legitimarla.

El mantenimiento y reproducción del sistema comunal coadyuvan a los del campesinado como fuerza social en tanto preserva la fuerza del trabajo agrícola, facilita la sujeción de ésta al dominio de sectores externos y es mecanismo por el cual opera la extracción de excedentes que impide acumular.

La Comuna es parte de las relaciones de producción en el medio rural en tanto mecanismo de sujeción política para el aprovechamiento de la fuerza de trabajo agrícola y como instrumento de aplicación de la política agraria; al tiempo, supone algunos elementos del sistema de arreglos que desarrollan las familias campesinas para la producción, el cual está referido a una unidad de tenencia, gestión y asociación a la que se denomina granja familiar (17).

En esta segunda perspectiva (interior) cabe destacar que la Comuna mantiene control sobre el uso y disposición de determinados bienes materiales (incluido sueldo), que los aprovechan las familias de un mismo anejo en conjunto (pro-indiviso), por derechos individuales de uso y usufructo (18) o de propiedad; el acceso de estas familias a ciertos recursos sociales (créditos, fuentes de trabajo), que supone el mantenimiento de una red de relaciones permanente (19) es condicionado, frecuentemente, por su pertenencia a una determinada Comuna del municipio (20).

Las economías de las familias de un anejo se articulan entre sí en relaciones predominantemente horizontales (21) que facilitan formas de mutualidad para el intercambio -sin mediación monetaria- de trabajo, bienes, y servicios en general, que facilitan el desarrollo de importantes estrategias técnicas y económicas para la producción; la vinculación entre familias en razón de su filiación a la Comuna refuerza -y en ocasiones sustituye- vínculos sociales de otra naturaleza (22) que suponen también un tipo de arreglos para la producción.

Por último, sólo la filiación a una Comuna permite, a la familia campesina, esperar con un cierto grado de certeza la eventual adjudicación de los recursos liberados por la reforma agraria.

La conveniencia de mantener este tipo de arreglos, que se dan en parte por la vinculación a una Comuna, a la que se añade la calificación ya tradicional sobre la bondad del sistema generalmente asumida (23), y además la imposición por parte de las autoridades civiles y religiosas y de algunos particulares para que así se haga, contribuyen a que el sistema comunal sea aceptado por las familias campesinas y cubiertos los costos que ello demanda, reforzándose con ello la conciencia de su bondad y necesidad.

Su presencia histórica a lo largo de los últimos años, la idea que de ella tienen los hombres del medio rural, el condicionamiento impuesto por la política agraria (24) y el hecho mismo de asociar a un alto porcentaje de población del municipio (25) hace de las Comunas indígenas de Guamote y, de la Comuna como sistema, la forma de asociación más destacada e importante. Junto a ella, otras formas de asociación de campesinos (como por ejemplo los comités de padres de familia de las escuelas rurales, las células de la FEI, y LA FENOC o como los ensayos recientes de fundar cooperativas agropecuarias, etc...), son menos significativas en la estructura agraria municipal, aunque puede ser sintomática su aparición de una realidad que cambia hacia nuevas formas de vinculación del campesinado.

El que algunos aspectos de la economía de las granjas familiares estén estrechamente vinculados a esta forma de asociación política y el que ésta brille como la más importante entidad que reúne al campesinado indígena, puede conducir (26) al error de calificar como 'comunitario' al sistema económico campesino; el análisis de la estructura agraria que se hace en el capítulo III de este estudio pretende dejar en claro que la hacienda, la finca y la granja familiar son las unidades económicas básicas en que se organiza la producción, y que, si bien en todas ellas la Comuna tiene significación como parte del sistema de arreglos para la producción.

Lo dicho en esta introducción y lo que más detalladamente se pone en evidencia en el capítulo 4 sobre la Comuna como entidad política para la sujeción del campesinado, explica el interés

del Estado (27) en proteger e imponer el sistema comunal en un tiempo en que el proceso de reforma agraria libera al campesinado del control ejercido tradicionalmente por medio de la hacienda que se desarticula como unidad productiva agropecuaria y hace necesario el reforzamiento de tal control por medio de las agencias oficiales de administración. En esto el Estado tiene un doble interés: controlar la emergencia del campesinado como fuerza política; y orientar su actividad productiva y su participación en la economía nacional para el perfeccionamiento de sus proyectos de desarrollo (28). La acción del gobierno, que representa tales intereses, se dirige a reforzar y promover la Comuna como vía para conseguirlo; más aún la fundación de Asociaciones Provisionales de Reforma Agraria y, en casos de Cooperativas Agropecuarias entre el campesinado indígena, repite en la práctica, bajo otra denominación formal, la misma forma comunal.

Esta acción gubernamental es auxiliada por la de grupos de particulares que con distintos objetivos y formas de organización desarrollan actividades de promoción y prestación de servicios entre los sectores campesinos.

El Proyecto de Acción Integral Guamote, agencia privada de desarrollo que ha tomado como su área de acción el municipio estudiado y labora en él desde 1971, funda sus acciones en la constitución y legalización de las Comunas como condición inicial para que se entable una relación permanente entre el "Aillucuna huasi" (29) (central de servicios del proyecto) y el Cabildo de cada Comuna, para con ello asegurar una clientela más numerosa y controlarla. Su interés no es extraer excedentes del campesinado, ni siquiera facilitar tal hecho; sin embargo, al condicionar su acción a la existencia de la Comuna y su mantenimiento y combinar la promoción humana con la acción pastoral religiosa (30) se convierte en agente para la creación y reforzamiento de ideología, y precisamente de aquella ideología que justifica y legitima de modo general el sistema comunal. En esta actividad entra en competencia con otras entidades igualmente interesadas en difundir ideología (31) en la misma zona; para asegurar su influencia le es muy útil el clientelaje directo de la Comuna, ya que le permite aprovechar sus medios internos de cohesión y coerción para controlar un campesinado numeroso que puede ofrecerle soporte político y social. En este sentido, tanto el Proyecto Guamote como otras agencias de desarrollo y de promoción política que trabajan en el municipio y en la Provincia del Chimborazo entre campesinos indígenas, son colaboradores gratuitos del Estado burgués.

3. Sumario.

Para proveer de fundamento a las respuestas propuestas, este texto centra la atención en el estudio de la estructura agraria del municipio Guamote (III) y el análisis de la presencia de la Comuna en dicha estructura (IV).

Se entenderá por estructura agraria la forma que tiene en ese medio y en un período determinado, el sistema de relaciones de producción existente; tal estructura no es todo aquel sistema sino parte de él, referido a una realidad social más amplia y compleja; sistema de relaciones que no es estático, sino que representa el momento actual de desarrollo de las fuerzas productivas, en constante evolución, (32).

Se presenta al lector el municipio Guamote (II) descomponiendo su paisaje en aquellos elementos que son más significativos para el estudio de la estructura agraria: el medio natural; lo que a lo largo del tiempo los hombres le han añadido y permanece; la composición y desarrollo de su población; y, algunos rasgos de su historia, (33).

El estudio de la estructura agraria (34) se hace por la reconstrucción del paisaje en base de los elementos antes aislados tomando como eje para hacerlo la organización del proceso productivo agropecuario; al reordenar estos elementos en el análisis se hacen evidentes las formas prácticas de las relaciones de producción; pueden distinguirse, contrastarse y relacionarse con la Comuna, las unidades económicas básicas de producción y destacar la función de las Comunas en el proceso.

Este reordenamiento se hace en el texto atendiendo de una parte, a lo que la tierra produce y a la distribución de los recursos materiales, como dos elementos relativamente constantes en un mismo período de tiempo, y, de otra a cómo los hombres se arreglan para llevar adelante la producción (35) dadas las condiciones constantes señaladas (36).

En el estudio de los arreglos para la producción se atiende sobremedida a las adaptaciones tecnológicas que supone el enfrentamiento con la naturaleza; las empresas que se fundan para llevar adelante la gestión productiva; y, los vínculos de relación que se establecen en el proceso.

En el estudio más detallado de las Comunas indígenas (capítulo IV), en que se ensaya su descripción como un tipo general para el municipio, se atiende especialmente a los aspectos políticos, sociales y económicos para relacionarla con los otros elementos de medioambiente rural.

Algunas consideraciones finales, relativas al desarrollo previsible de las acciones que en la actualidad promueven el Estado y el Proyecto Guamote y que se centran en el sistema comunal estudiado, cierran el presente estudio y lo proyectan como instrumento de reflexión para quienes están empeñados en tales actividades; al redactarlas se analiza la función de la Comuna en las instancias económica, política e ideológica en que se ha definido su naturaleza.

Al final, y como 'nota bibliográfica' se hace referencia a las corrientes y autores de la tradición antropológica que han servido de base teórica para la elaboración de este texto.

Los protagonistas principales de este estudio, los campesinos, son caracterizados a continuación en este capítulo; al hacerlo se caracteriza también al Estado y a sus agencias, con quienes los primeros mantienen su más profunda contradicción.

4. Los campesinos y el Estado.

El sector social al que se refiere este trabajo, la población agricultora de las tierras altas del municipio Guamote en la sierra de Ecuador, se define por un sistema de relaciones en que concurren una variedad de datos concretos que irán desde una peculiar historia como sector sojuzgado al interior del Estado, hasta su identificación generalizada con la categoría étnica de indígena (37).

Sistema de relaciones que se caracteriza por la presencia de razgos típicos y persistentes, fundamentalmente referidos a cómo los hombres se arreglan para subsistir y reproducirse en base a la explotación agropecuaria del suelo al interior de una sociedad con Estado, y de cómo ésta enajena su actividad en beneficio de otros que la controlan como clase, y es común a un considerable número de sociedades contemporáneas que los antropólogos han hecho lugar común denominar campesinas y sobre cuya definición se ha producido abundante literatura (38).

El sistema de relaciones que tipifica al campesinado de Guamote y en general al de la sierra ecuatoriana, y que lo distingue de otros sectores de la sociedad en la que se desarrolla, se caracteriza por los siguientes razgos, referidos a la familia como la unidad básica (39).

La agricultura es la actividad productiva fundamental de la familia campesina. La familia es una unidad tenedora de recursos sobre los cuales ejerce control (40); recursos limitados entre los cuales una porción de tierra -para cultivarla- es el principal. A la explotación agrícola de tales recursos y eventualmente a la crianza de animales (41) se aplica la mayor parte del potencial de

trabajo de los miembros de la familia y de esta explotación se consigue la mayor proporción de productos que constituyen la base de la subsistencia de la unidad.

La explotación agroganadera campesina presenta grados comparativamente bajos de emancipación de la naturaleza; el trabajo humano es la principal aportación energética del proceso, se emplean animales como fuerza motriz y abono orgánico como insumo, y las técnicas de cultivo son simples, con útiles de poca capacidad de multiplicación de energía.

Para la gestión de la producción se constituye una suerte de empresa - que en este texto se denomina granja familiar (42) - en la cual la unidad de producción coincide en lo principal con la unidad de consumo; el proceso productivo está orientado al autoabastecimiento de la unidad (incluyendo las demandas de renta y reemplazo) y la gestión económica a maximizar el consumo; el empleo de fuerza de trabajo en otras labores que los cultivos para el consumo (es decir la venta de la fuerza de trabajo por un salario o el trabajo en otras granjas campesinas) y la participación en la plaza de mercado - cuando las hay - son parte de la economía de la unidad.

La economía de la granja familiar se articula a la de otras unidades semejantes y está sujeta al control y dominación de sectores fuera de ella que se apropian de los excedentes que produce, impidiéndole la posibilidad de acumular.

La estricta subsistencia de las unidades campesinas sólo es posible en un marco de relaciones específico, al que podría llamarse la comunidad rural (cfr. Warman 1974:117;1976:314 y ss). La economía de la granja se articula horizontalmente (43) con la economía de otras granjas en un tipo de relaciones que constituyen importantes arreglos para la organización de la producción, forma parte frecuentemente -como en la hacienda o la plantación- de una unidad socioeconómica compleja, y, está vinculada estrechamente con otras entidades de su medioambiente rural que mediatizan su articulación vertical al sistema social y económico nacional.

Esta articulación vertical implica la sujeción -y la sujeción multidireccional al decir de Shanin (1973)- de la unidad campesina al control y dominación de poderes exógenos que controlan su existencia, imponen las condiciones en que se ha de llevar adelante el proceso productivo, establecen normas de relación y se apropian de los excedentes que -en fuerza de trabajo, productos o dinero- pueden eventualmente generarse en la gestión de la granja.

Esta extracción de excedentes -operada por diversos medios entre los que se destacan la participación en formas precarias de prestación de servicios (44), en el intercambio mercantil asimétrico y en el culto ceremonial— cuyos resultados son trans-

feridos a la sociedad nacional por una élite rural del ámbito inmediato, impide que la familia campesina pueda acumular. Imposibilidad que determina que el campesinado, como forma de existencia de las fuerzas productivas, permanezca y se reproduzca, toda vez que dificulta la evolución de la economía de la granja familiar hacia otras formas de organización que requieren de un proceso inicial de acumulación.

Como parte del campesinado, las familias campesinas comparten una representación de las condiciones de su existencia material, comparten una ideología (45), que es reforzada por los sectores bajo cuyo dominio se encuentran y que sirve a estos para legitimar las condiciones de dominación, coadyuvando a su mantenimiento.

Parte de esta ideología compartida en su conciencia de asignación y autoasignación a la categoría étnica de indígena; su conciencia de ser parte de una estructura socioeconómica necesaria (el anejo, la comunidad rural); y su conciencia de pertenecer a una Comuna y de la bondad y necesidad de esta pertenencia.

Finalmente, el sistema de relaciones cuyos caracteres se han delineado, no es estático ni aislado: su presencia es fundamentalmente histórica y al interior de una determinada sociedad.

De una parte, los campesinos, en tanto agrocultivadores que orientan su economía a asegurar su subsistencia y las necesidades de reproducción del proceso productivo, representan un momento de desarrollo de las fuerzas productivas. El grado de desarrollo tecnológico de sus explotaciones responde a un nivel de adaptación cultural anterior al nivel del modo de producción dominante; las relaciones predominantes entre los campesinos están fundamentalmente construidas sobre lazos de naturaleza social como el parentesco y el compadrazgo y, las relaciones de naturaleza estrictamente económica (como las establecidas por el salario p.e.), son menos frecuentes entre ellos; su participación en la vida económica nacional tiene lugar a través de las plazas de mercado en tanto lugares de intercambio y no tanto al interior del mercado como sistema eje del capitalismo. El campesinado representa un momento evolutivo de nivel general.

De otra parte, el campesinado se define, como entidad social, sólo en relación al Estado (46); su formación es paralela al surgimiento de éste y su desarrollo está íntimamente ligado a la historia del país y a aquello que ocurre más allá de sus fronteras, en el concierto del capitalismo internacional que inunda el hemisferio.

Las relaciones de los campesinos con el Estado se dan en múltiples niveles y formas; unas, indirectas, se canalizan a través del acontecer cotidiano del medio rural, donde la plaza de

mercado, la relación laboral en haciendas y plantaciones, el festejo familiar del culto, etc..., son primer eslabón de una larga cadena de articulación con la sociedad mayor; otras, formales, se establecen entre la representación legítima de los campesinos, social y legalmente aceptada: sus organizaciones comunales y la representación del Estado en el gobierno y en sus instituciones oficiales y civiles.

El Estado mantiene una serie de instituciones encargadas de llevar adelante estas relaciones formales con los campesinos, implementando la formación y mantenimiento de agencias dotadas de los medios legales y materiales idóneos para ello. Todas éstas, unas de carácter oficial, otras relativamente autónomas pero de derecho público, y algunas enteramente privadas, pueden ser calificadas en las circunstancias actuales como agencias de desarrollo. Son todas además y sobre todo agencias de control.

Tales instituciones y agencias representan y ejecutan los intereses de diferentes sectores de la clase dominante y pueden ser descritas en las categorías siguientes:

Agencias del Gobierno Central: incluyen delegaciones provinciales, cantonales y parroquiales del poder ejecutivo y de la función judicial. Destacan entre otras a nivel cantonal las delegaciones de los ministerios de Gobierno y Policía, de Educación Pública, de Defensa Nacional y de Agricultura y Ganadería; las oficinas regionales de los Institutos de Reforma Agraria (IERAC), Recursos Hidráulicos (INERHI), y de Obras Sanitarias (IEOS); las de las Empresas Estatales de Correos, de Productos Vitales (EM-PROVIT), de Almacenamiento y Comercialización (ENAC) y de Ferrocarriles; los juzgados, notarías y registros Judiciales, y otras entidades descentralizadas. Agencias que son ejecutoras y celadoras de los intereses de la burguesía industrial, emergente como clase, que controla el Estado a través del aparato gubernamental.

Agencias de los gobiernos seccionales: Consejo Provincial, Concejos Cantonales y Juntas Parroquiales. Últimas trincheras del sector tradicional terrateniente en descomposición, representado en las cabeceras parroquiales y cantonales por una élite de medianos propietarios, ex administradores de haciendas y comerciantes prósperos. Actúan en los recursos locales como las oficinas de obras públicas municipales, las pequeñas empresas de servicios públicos (fuerza eléctrica, agua potable, alcantarillado), las oficinas de tributación catastral y las comisarias de mercados, rastro, higiene y sanidad. Mantienen aún control sobre recursos oficiales y pueden influir directamente sobre las plazas de mercado a las que concurren los campesinos. En muchos casos puede añadirse a esta categoría a la iglesia parroquial.

Si bien esta segunda categoría representa aún los intereses de la clase terrateniente en la sierra ecuatoriana es evidente que tales agencias han perdido su efectividad ante el avance de las

agencias del gobierno central y de las iniciativas privadas. Más todavía cuando no habiéndose efectuado elecciones populares y libres para renovar los gobiernos seccionales en la última década, éstos han sido ampliamente intervenidos por el gobierno central.

Agencias privadas de promoción y Desarrollo: Mantienen proyectos de trabajo en zonas con alta concentración de población campesina ofreciendo servicios asistenciales, crédito y asesoramiento técnico y jurídico y difundiendo ideología. Cabe destacar algunos proyectos aislados de sectores progresistas de la iglesia católica, avanzadas rurales de iglesias protestantes, oficinas técnicas de asesoramiento y promoción, instituciones mediatizadoras de crédito para el desarrollo rural en base a capitales de fundaciones nacionales y extranjeras, etc...; cuya labor se inscribe dentro del proyecto histórico de la burguesía ecuatoriana, muy a pesar de sus intenciones reivindicativas del campesinado. En este último grupo cabe añadir a las fracciones para-sindicales y los movimientos políticos en tanto agencias de promoción, asesoramiento y servicios, si bien su labor está centrada especialmente en la organización política y la difusión de ideología.

El IERAC entre las agencias oficiales y el Proyecto de Acción Pastoral Guamote entre las privadas, son las agencias que mayor influencia tienen en el municipio, siendo la segunda intermediaria informal de la primera y la que mantiene el control de un 80% de las asociaciones campesinas de Guamote.

Los campesinos no son pues un sector aislado del país; lejos de ser 'los olvidados' del Estado moderno, constituyen centro de su atención e interés. Abundantes recursos públicos y privados se canalizan en acciones que pretenden favorecerlos, su problemática esta presente en la mayor parte de declaraciones oficiales y en todos los discursos políticos. El pequeño pueblo y las ciudades de importancia organizan su vida en torno a los campesinos.

Ellos por su parte no ignoran al Estado, saben y sienten su omnipresencia con sobresalto. Es evidente, con mayor claridad y potencia cada día, tras los múltiples mecanismos de control y explotación a que están sujetos. El Estado es su contradicción.

II:

GUAMOTE

el paisaje

GUAMOTE : el paisaje

Ecuador (274.000 Km²) en la costa nor-occidental de América del Sur se divide, para su administración y gobierno, en veinte provincias que coinciden de modo general con unidades geográficas de sus regiones naturales; cada provincia comprende algunos cantones, variando el número de éstos y su cabida según la superficie y composición de aquella; cada cantón se subdivide en varias parroquias (unidad mínima del régimen territorial) (1). República unitaria, tiene un gobierno central con sede en la ciudad de Quito y representaciones, del poder ejecutivo y judicial en cada unidad territorial, teniendo además cada una un gobierno seccional de elección popular (2).

CUADRO I: DIVISION TERRITORIAL, ADMINISTRATIVA Y POLITICA DEL ECUADOR (3)

REGIMEN TERRIT.	REGIMEN ADM-POL	DELEGACION DE PODERES DEL ESTADO			REGIMEN SECCIONAL
		EJECUTIVO:	LEGISLATIV.	JUDICIAL	
ESTADO	República	Presidencia	Congreso	Corte Suprema	
PROVINCIA	Provincia	Gobernación	xxxxxxx	Cortes Superiores Juzg.Prov.	Consejo Provincial
CANTON	Municipio	Jefatura Política	xxxxxxx	Juzg.Cantonal Notarías Regt	Concejo Municipal
PARROQUIA	Parroquia	Tenencia Política	xxxxxxx	Tte.Político Comisarios	Junta Parroquial

Cruza el territorio continental en dirección N-S la cordillera de los Andes en dos ramales continuados y un tercero parcial, que alcanza alturas sobre los cinco mil metros, configurando tres regiones naturales bien definidas: Costa, Sierra (el callejón in-

terandino) y Oriente (interior, selvático aún, de la amazonía americana), a las que se suma la región insular de ultramar (Archipiélago de Colón o Galápagos). Esta composición permite una producción agrícola y pecuaria muy variadas que se combina con la existencia de potenciales energéticos abundantes y condiciones climáticas favorables (4).

La región interandina es un callejón enmarcado entre montañas que va desde los 2.500 metros sobre el nivel del mar, hasta las cumbres nevadas de los Andes (altura máxima: 6,310 m); unen los ramales de la cordillera, a modo de peldaños de una escalera, cadenas montañosas de menor elevación (nudos) que enmarcan cuencas hidrográficas (hoyas) por las que corren aguas vertidas desde las montañas que se desaguan al mar o a la amazonía por grandes vasos abiertos en la cordillera. El recorrido de estas hoyas se ve interrumpido por accidentes orográficos menores, caprichosamente bordeados por el curso de los ríos dando origen a mesetas semiplanas donde se han desarrollado asentamientos de población nucleada y estable que constituyen hoy una cadena de ciudades y aldeas enlazadas por la carretera panamericana y la línea del ferrocarril (5).

Cada hoya es un sistema independiente, articulado por los desagües de sus ríos de modo horizontal (E-O) con la Costa y el Oriente (6).

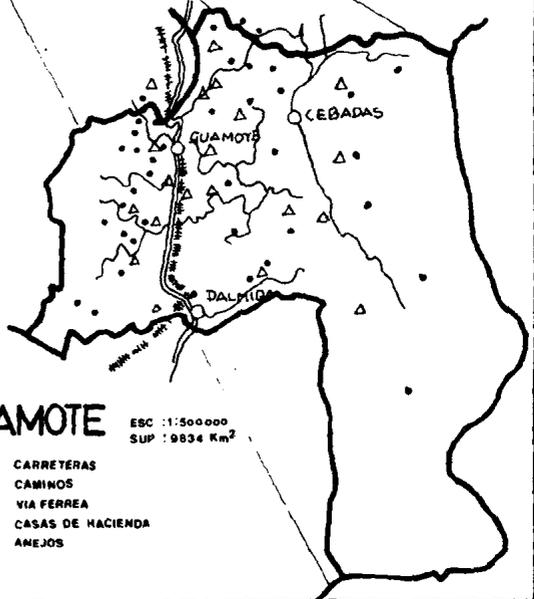
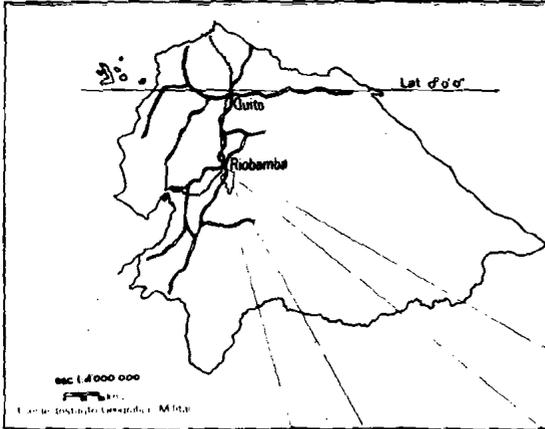
En este paisaje de montañas, mesetas y valles, está el Municipio Guamote. A él, a los hombres que lo habitan y a su historia atienden las páginas que siguen.

GUAMOTE EN ECUADOR

ECUADOR

Nº

1



GUAMOTE

ESC 1:500000
SUP 19834 Km²

- ≡ CARRETERAS
- CAMINOS
- +— VIA FERREA
- △ CASAS DE HACIENDA
- ANEJOS

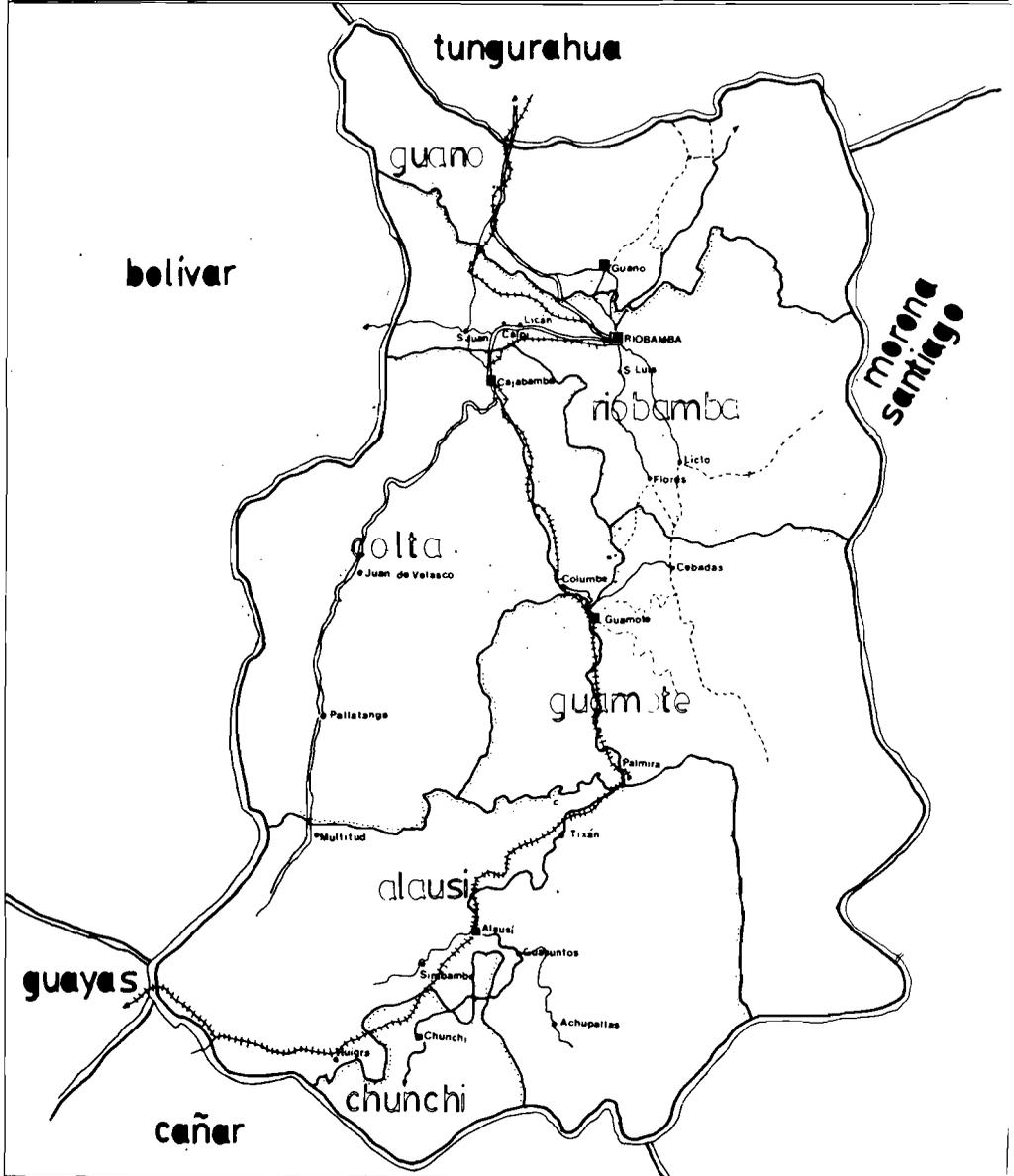
PROVINCIA DEL CHIMBORAZO

ESCALA: 1 : 500.000

0 5 10 25 Km

- CAPITAL PROVINCIAL
- Cabecera Cantonal
- Pteroque
- Via Asfaltada
- Via Atornada
- - - Camino Carroable

- Via Férrea
- Limite Provincial
- Limite Cantón



I. La Tierra.

Guamote es uno de los seis municipios de la Provincia del Chimborazo, la más central del callejón interandino; lo forman las parroquias de Guamote, Cebadas y Palmira y ocupa un territorio de 983.4 Km² en la parte más meridional del sistema hidrográfico del río Chambo, (7).

Cruzan el municipio, de sur a norte, los ríos Guamote y Cebadas, formadores del Chambo, que recogen las aguas de los ríos Chipo y Columbe el primero y Atillo, Osogochi y Hurguala el segundo. Tiene a Este y Oeste los ramales de la cordillera de los Andes y las elevaciones de Yaruquíes y Tiocajas lo cierran por norte y sur respectivamente. Su territorio se desarrolla en los declives de la montaña desde sus cumbres (4.000—4.400) hasta las cuencas de los ríos (2800 m-minima).

Tres sectores pueden distinguirse en su composición orográfica: la falda interior del ramal occidental de la cordillera, desde su mayor elevación hasta el curso de los ríos Chipo y Guamote (sector 1); la falda interior del ramal oriental, de sus cumbres hasta el curso del río Cebadas (sector 3); y la zona intermedia, ocupada por una ramificación del nudo de Tiocajas que se adentra de Sur a Norte como una lengüeta entre las cordilleras y separa las cuencas de los ríos mencionados (sector 2) (8).

En esta composición geográfica, pueden distinguirse por la altura a que se encuentran, la gradiente que tienen y la naturaleza y estado de la corteza terrestre, los siguiente tipos de suelo:

a. las riberas de los ríos: alrededor de los 3000 metros sobre el nivel del mar, semiplanas, protegidas del viento y el frío, cubiertas de una capa de tierra laborable profunda y húmeda por la presencia de agua permanente.

b. tierras entre los 3.000 y 3.800 metros: abundante en lomeríos y quebradas, con pendientes fuertes y cortes casi verticales; más pendientes en el sector 3 y menos en el centro y occidente tienen una corteza de tierra poco profunda y de baja productividad agrícola (9), salpicada de sectores donde ésta ha desaparecido y deja ver un piso cangahuoso, duro, rebelde a toda vegetación, testigo de la acción del viento, las aguas lluvias y las crecientes;

c. los páramos: sobre los 3.800 metros, menos pendientes y más extensos, de suelo duro y húmedo, cubierto de vegetación natural;

d. arenales y tierras inútiles: presentes en toda la extensión del cantón, con formaciones arenosas o erosionadas sin vegetación alguna, cuya proporción aumenta por acción de las fuerzas de la naturaleza y del hombre.

El siguiente cuadro muestra las superficies y proporciones que de cada tipo de suelo se encuentran en Guamote (10)

CUADRO II: TIPOS DE SUELO EN GUAMOTE

Tipo	Superficie	Porcentaje
a. riberas	15.0 km ²	1.5 o/o
b. pendientes	401.8 km ²	40.8 o/o
c. páramos	496.6 km ²	50.5 o/o
d. arenales e inútiles	70.0 km ²	7.2 o/o

(d. iturralde / 75)

En la región se distinguen dos períodos climáticos: invierno, húmedo y frío, de Octubre a Mayo; verano: cálido, seco y ventoso, entre Junio y Septiembre. Se registra una temperatura media anual de 12.5° C en la cabecera municipal (3,036 m); en las zonas pobladas más altas (3,700 m) y menos protegidas baja de los 0°C al amanecer y la noche y, durante el invierno son frecuentes las heladas y precipitaciones de 'granizo'.

La precipitación pluviométrica anual es de 183 milímetros (160 mm. en invierno y 23 en verano); las depresiones por que corren los ríos y las cumbres semiplanas de las montañas son fuertemente azotadas por vientos que alcanzan las más altas velocidades en los meses de Julio y Agosto y arrastran polvo y arena en cantidades considerables (11).

El ciclo ecológico se inicia alrededor del 4 de Octubre con la primera lluvia de consideración llamada "Cordonazo de San Francisco", a la cual siguen días de alta precipitación pluvial y baja temperatura que se interrumpen durante el 'veranillo del niño' (12) entre el 8 y el 25 de Diciembre, para continuar luego hasta Mayo en que disminuyen las lluvias, sube la temperatura y aparecen las primeras corrientes ventosas, fenómenos que alcanzan sus máximos durante las dos últimas semanas de Agosto y disminuyen hasta Octubre.

Corrientes de agua se encuentran en todo el territorio del municipio en cauces de poco caudal que nacen en manantiales de fluido permanente o estacional y en acumulaciones de aguas lluvias de los páramos; no se conocen aguas con particulares propiedades térmicas o minerales. Más abundantes en número de fuentes y cantidad en las faldas interiores de los ramales de la cordillera y es-

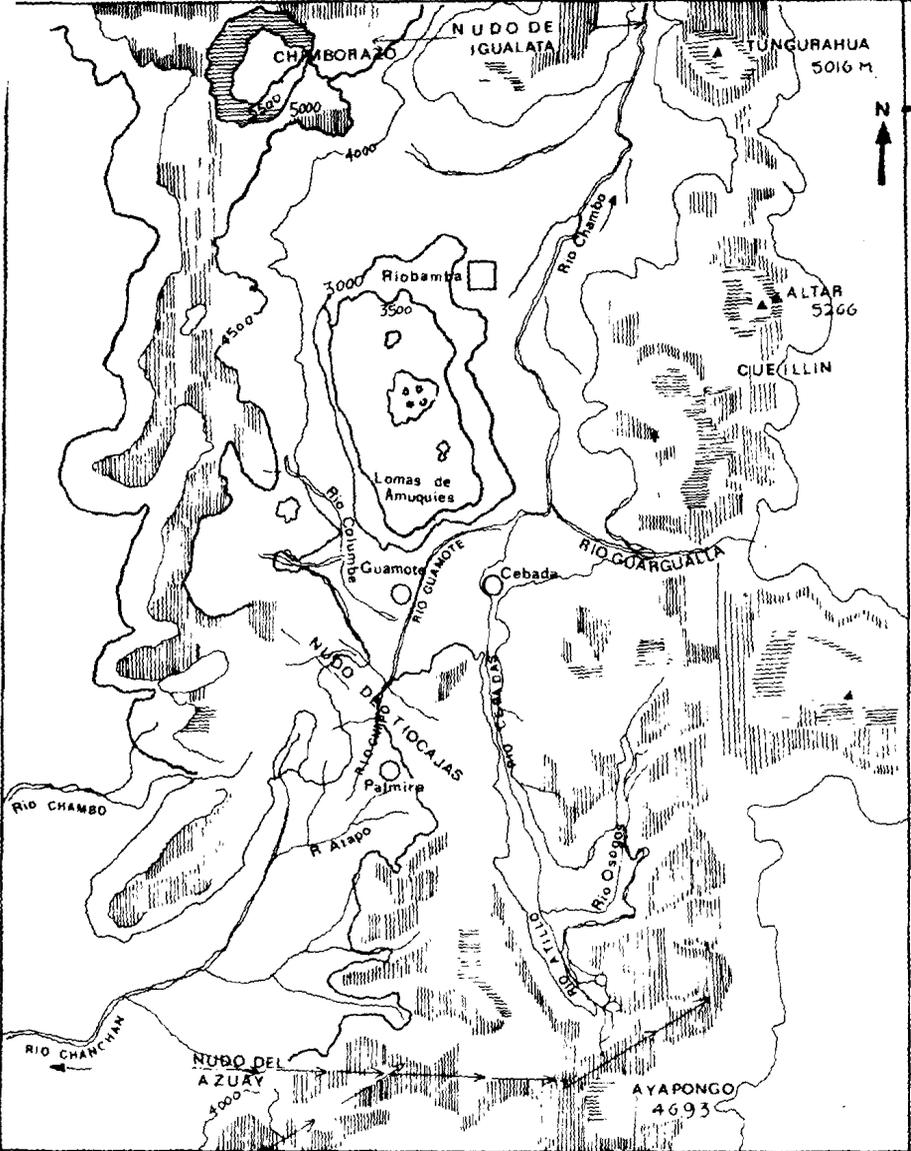
casas en la meseta central, se desaguan finalmente en los ríos Guamote y Cebadas, y en menor cantidad en los ríos Atapo y Pumachaca al sur del municipio, tributarios del sistema hidrográfico del río Chanchan.

En el extremo sur oriental y sobre los 4.000 metros se encuentran las lagunas de Atillo, Cubillín, Magyatan y otras menores que con una superficie de 6.3 Km² y poca profundidad, recogen las aguas superficiales y profundas de la zona de mayor altura del municipio dando origen a los ríos Osogochi y Atillo.

HOYA DE CHAMBO-CHANCHAN

1:500.000

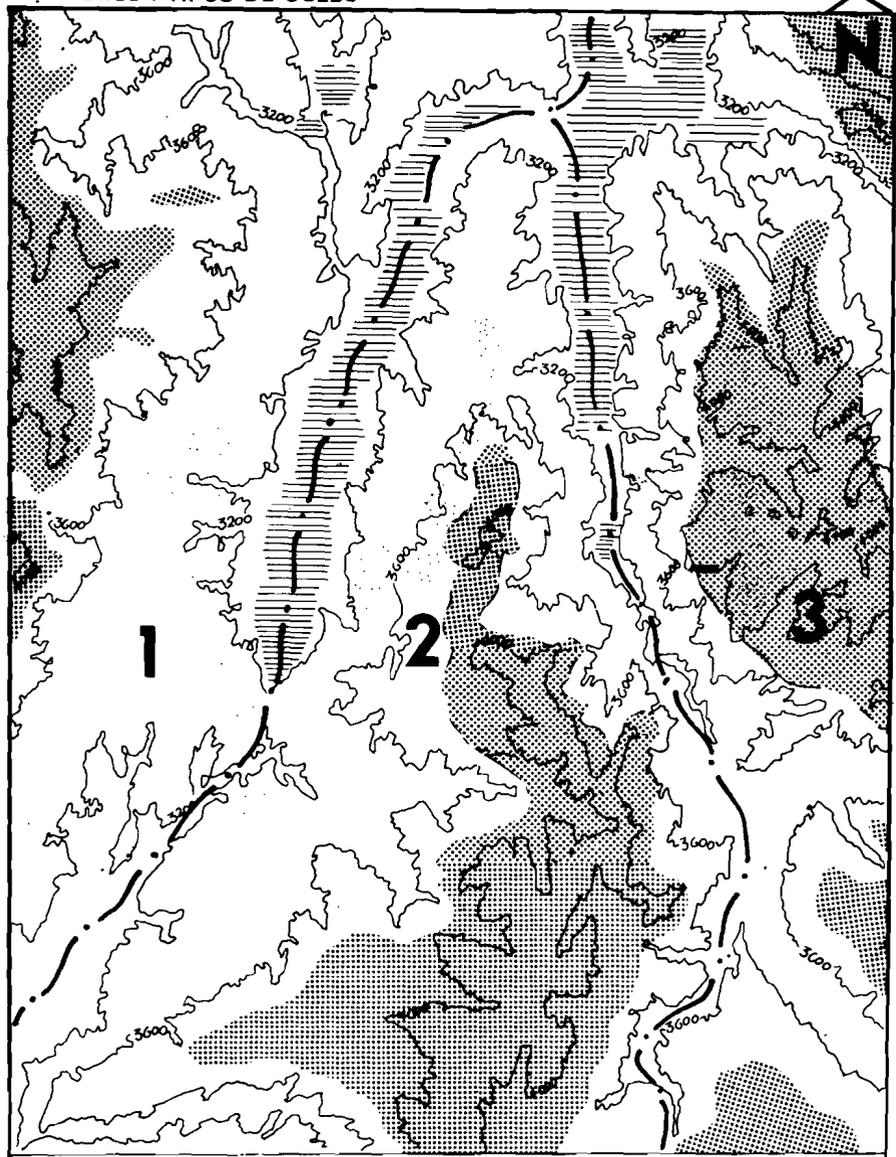
nº
3



▲ CUMBRES NEVADAS == RIOS >>> CADENA MONTAÑOSA

SECTORES Y TIPOS DE SUELO

n: 4



- | | | | |
|---|-------------------------|---|--|
| 1: FALDA INTERIOR DEL RAMAL OCCIDENTAL DE LOS ANDES | 2: MESETA CENTRAL |  Tierras bajas |  Arenales |
| | 3: FALDA RAMAL ORIENTAL |  Páramos | |

2. Pueblos y Anejos

2.1. Centros poblados y servicios

Tres centros de tipo urbano se han desarrollado en el municipio. Pueblos que son cabeceras de las tres parroquias donde se encuentran las oficinas administrativas de la jurisdicción y se centralizan las actividades comerciales y los servicios (13).

Guamote (78° 56' longitud occidental; 1° 56' latitud sur; 3,036 m/mar) cabecera del municipio y de la parroquia del mismo nombre, se desarrolla en la encrucijada de los ríos Chipó y Columbe, sobre una superficie quebrada de 0.25 K; tiendas de abasto de productos de uso y consumo, talleres de confección y reparación de instrumentos, bodegas de almacenamiento de productos, hospederías y cantinas ocupan, con las viviendas de sus propietarios, la mayor parte de las construcciones del pueblo; lo completan los centros de la administración pública y eclesiástica, algunas casas de habitación que permanecen desocupadas durante la mayor parte del año y los establecimientos de educación. Los pocos solares semiplanos se los ha mantenido como plazas abiertas y en ellas se instalan cada semana los puestos de la 'feria' (14).

Cebadas (78° 38' longitud occidental; 1° 54' latitud sur; 2'950 m/mar) en el encuentro de los ríos Guamote y Cebadas, pequeño pueblo organizado en torno a la iglesia parroquial y una plaza de mercado, muestra en sus edificios muchos desocupados desde hace años - el testimonio de días mejores en que fuera centro de la actividad de las haciendas del sector.

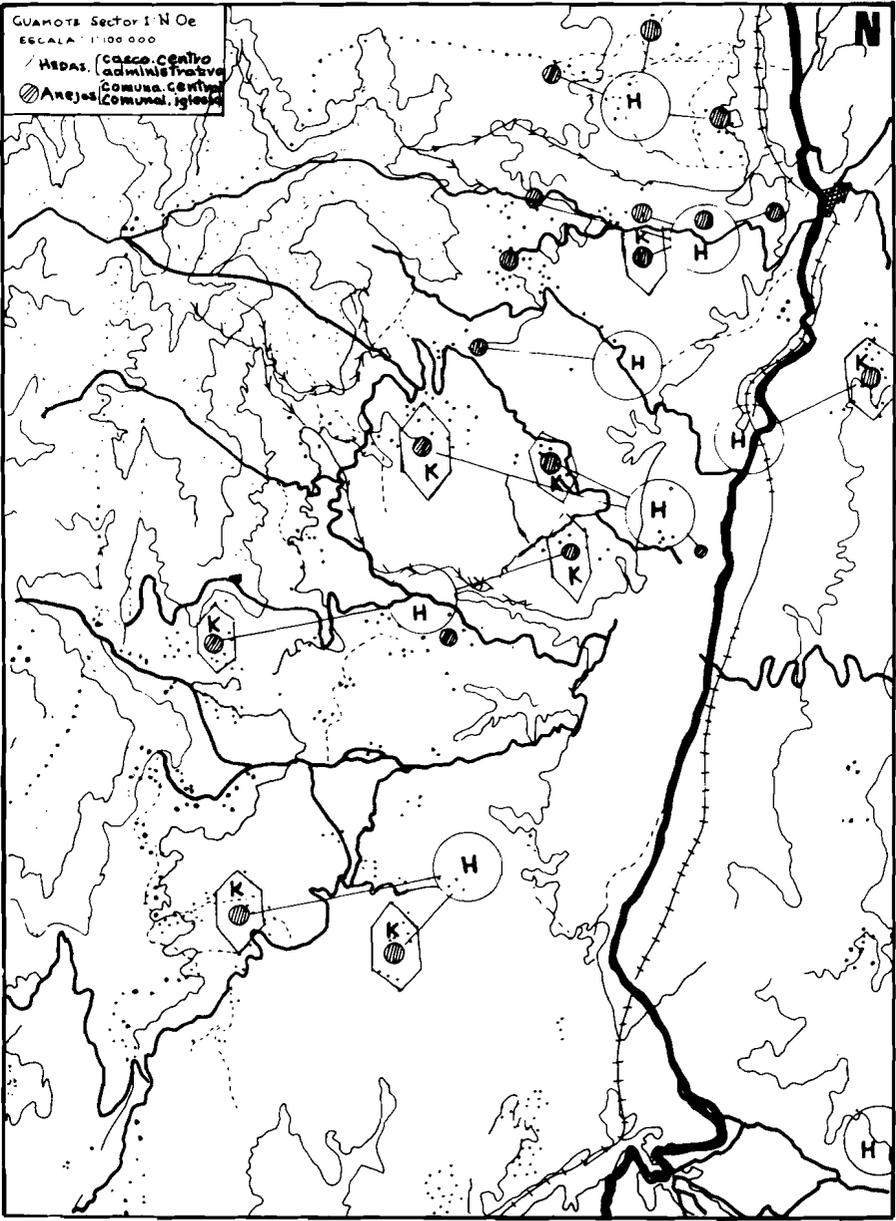
Palmira (78° 44' longitud occidental; 2° 3' latitud sur; 3,280 m/mar), pueblo de paso en el nudo de Tiocajas ha quedado, por las rectificaciones de la carretera, a un costado del tránsito. Casas bajas, las más abandonadas, una iglesia que muestra largo tiempo de desuso y una plaza a la que le falta ya más de la mitad de los adoquines son el núcleo de este pueblo de población adulta, que año a año muestra mayor abandono.

En la franja de altura de los 3.100 a 3.400 metros, dispersas en la geografía del municipio se encuentran las 'casas de hacienda'. Un conjunto de edificios hace de centro de las empresas de este tipo; allí está su administración, la casa habitación del terrateniente, de la familia del administrador y de algún trabajador especializado, trojes, talleres, instalaciones para elaboración de productos (queserías p.e.) y corrales para faenaje de ganado. Casas solariegas de patio y capilla que se ven en estos años abandonadas o parcialmente ocupadas, testimonio de un proceso de desarticulación de la hacienda como unidad de gestión para la producción agropecuaria.

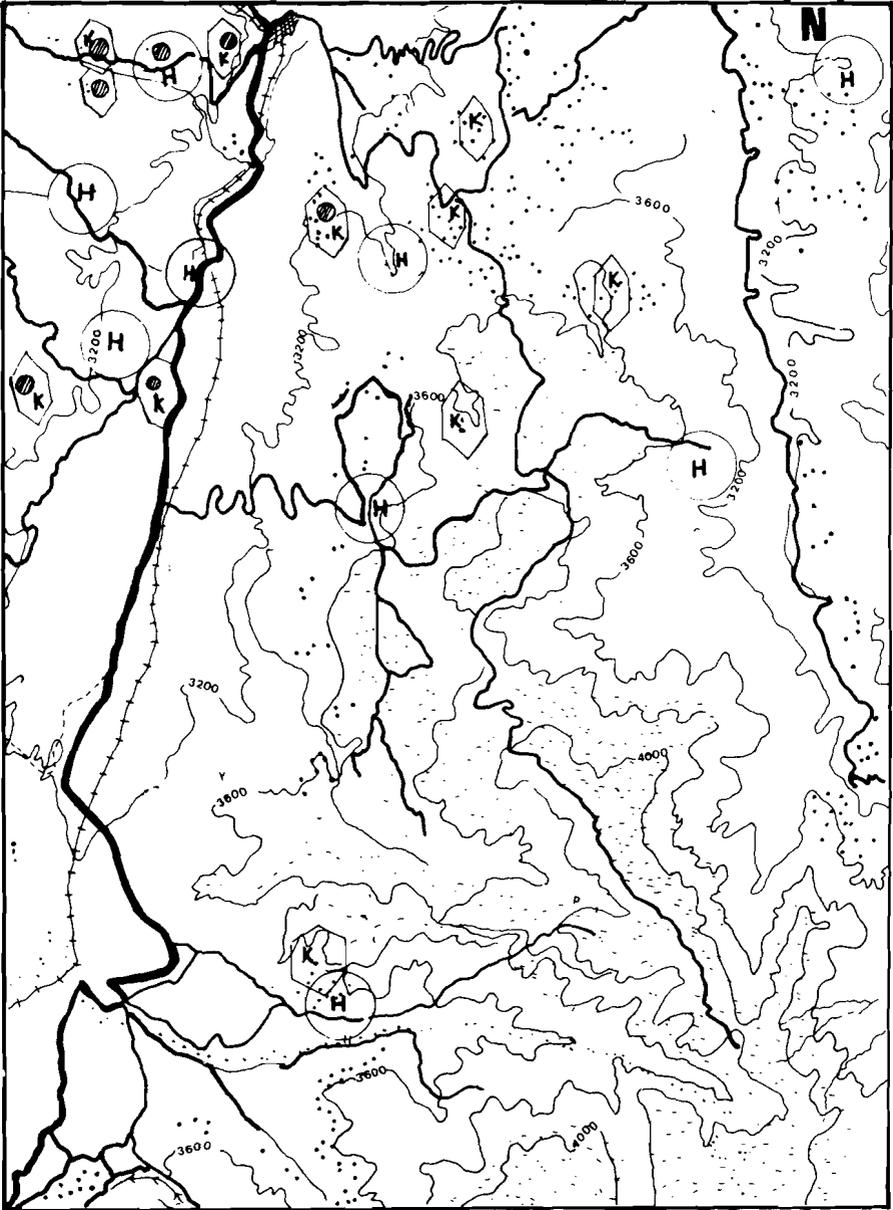
Sobre los 3,400 metros y hasta el borde de los páramos se localizan los 'anejos' (15), donde en asentamientos dispersos, conectadas por redes de 'chaquiñanes' (senderos peatonales angostos) (16) y en torno a un 'Centro Cívico' (capilla, escuela, casa comunal) (17) se encuentran las casas de habitación y tierras de labor de la población 'rural' del municipio. Forman concentraciones identificables a pesar de su dispersión y llevan nombres en que se combinan las de un santo patrono, un lugar de la geografía y de la hacienda en que están emplazados.

Entre la falda del ramal occidental de la cordillera y la meseta central (sectores 1 y 2), por la depresión del río Chipó, corre la carretera 'Panamericana', troncal de la sierra que une las capitales provinciales, tocando al paso algunas cabeceras municipales y pequeños pueblos. Nacen de esta vía hacia oriente y occidente caminos carrozables angostos, de tránsito difícil que dan acceso a las 'casas de hacienda' y continúan luego hasta el borde de los páramos sirviendo de entrada a los 'anejos'. La carretera Panamericana, vía afirmada de 9 metros de ancho, une los pueblos de Guamote y Palmira con la capital provincial (Riobamba) y con las cabeceras de los municipios de Colta, Alausí y Chunchi.

GUAMOTE Sector I N Oe
ESCALA 1:100 000
HEDAS: casco central administrativo
AREJOS: Comuna Central
Comunal. Igteos



sector 1



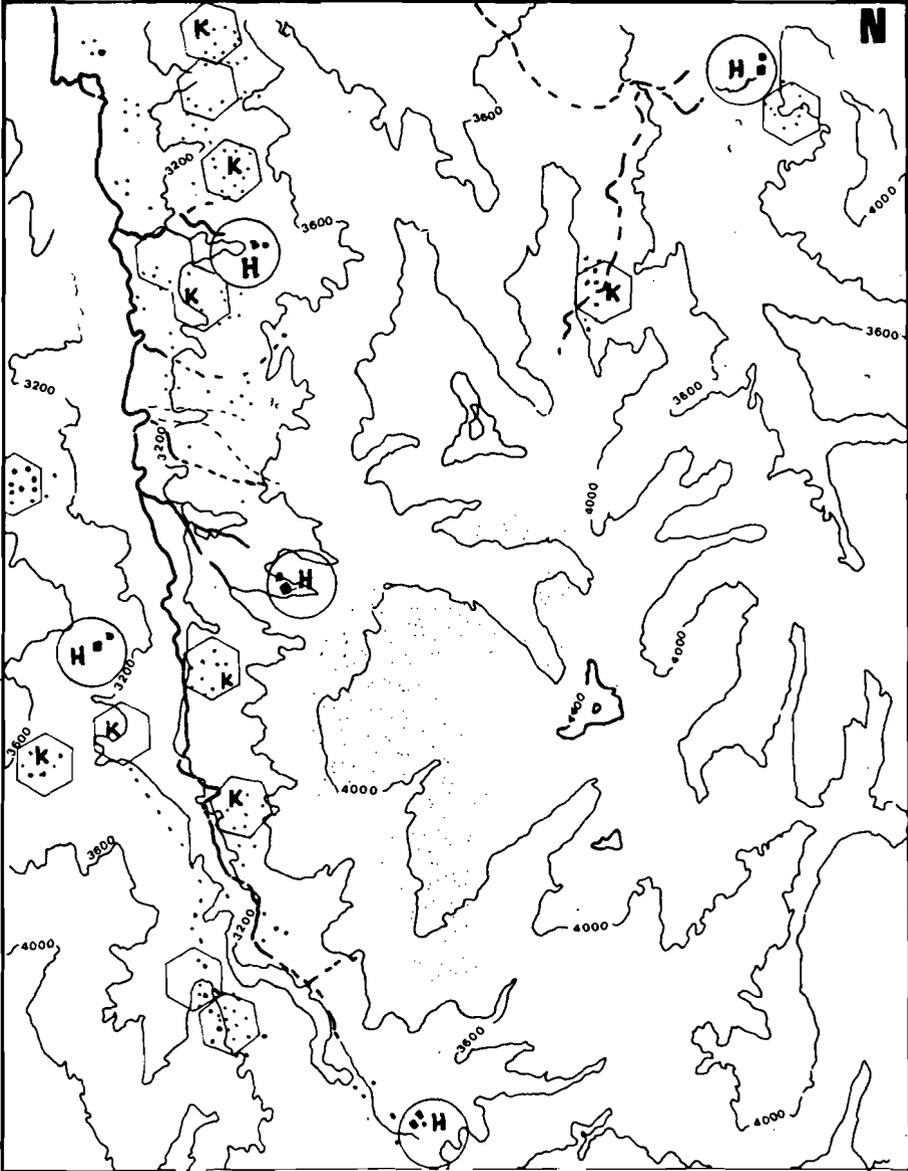
sector 2

Sector 3:

e: 1:100.000

N

n°
7



H: CASA HACDA. K: ANEJO

— CAMINO

--- SENDERO

Por la depresión de los ríos Chambo y Cebadas un camino sirve de acceso al pueblo de Cebadas desde el norte, conectándolo directamente con Riobamba y las poblaciones del oriente de la provincia (Flores, Licto, Punín) y por el sur permite el tránsito hacia la falda interior del ramal oriental de los Andes (sector 3).

Entre los pueblos de Guamote y Cebadas el tránsito motorizado es muy difícil, un camino - carrozable sólo en verano - los une siguiendo el curso del río Guamote en dirección occidente - oriente, pero la falta de un puente y el mal estado de la vía impiden su uso. Tránsito de peatones entre los dos pueblos se hace por esta vía.

La línea férrea que une Quito con Guayaquil corre en Guamote paralela a la carretera Panamericana y 500 metros antes del pueblo del Palmira (Estación Palmira-Dávalos) toma dirección sur-oeste para iniciar el descenso hacia la costa (18).

Servicios de transporte de pasajeros y carga, por carretera y ferrocarril, hacen tránsito por la cabecera municipal. Una Cooperativa de transportes de oriundos de Guamote cubre la ruta con la capital provincial y recorre eventualmente los caminos laterales. El servicio regular de transporte para Cebadas se efectúa solamente desde Riobamba. El tránsito por el municipio ha disminuido en los últimos años al abrirse una vía nueva, de recorrido más ventajoso, que une las provincias del sur del país (Azuay y Loja en la sierra y El Oro en la costa) por el occidente, empalmando con la vía panamericana 15 Km. al norte de Guamote (vía Riobamba - Pallatanga - Bucay).

En los tres pueblos hay servicio telefónico sin red domiciliaria, telégrafo y correos de las empresas del Estado. Dos radiodifusoras de baja potencia de propiedad de particulares difunden regularmente programas desde la cabecera municipal. Igualmente los tres pueblos cuentan con plantas hidroeléctricas de poca capacidad que proveen energía para alumbrado público y servicio domiciliar. Tanques de recolección y decantamiento de agua alimentan redes de agua entubada no potable; sólo en la cabecera municipal existe red de distribución domiciliaria de agua y un sistema de drenaje de aguas servidas.

En algunas haciendas se encuentran redes de captación de aguas para irrigación del suelo, en sistemas por gravedad y de bajo costo (acequias). No hay obras hidráulicas de magnitud.

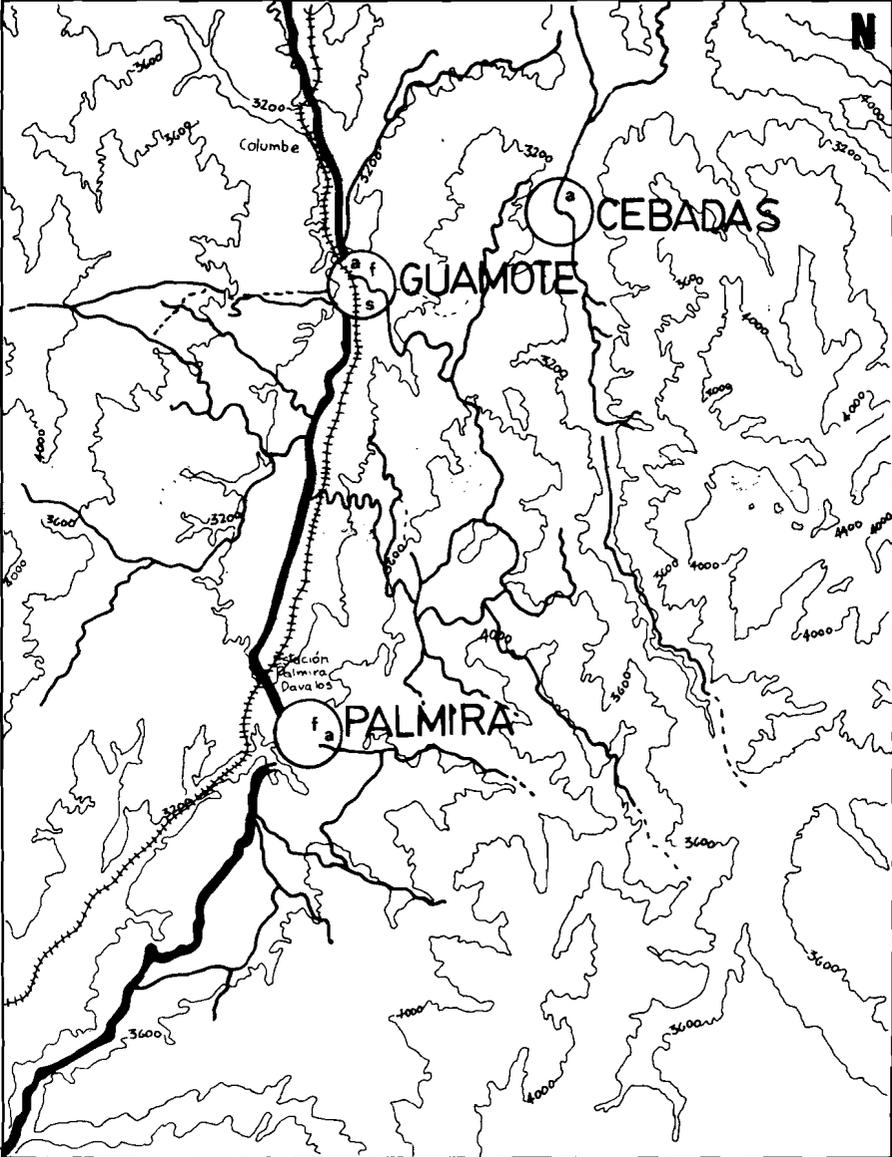
La centralización de las principales oficinas administrativas y la concentración del comercio y servicios, hacen del pueblo de Guamote el 'corazón' del municipio. Haciendas y anejos encuentran allí el epicentro de su vida económica y social. El pueblo de Cebadas es estación de tránsito del sector nor-oriental y mantiene un cierto grado de autonomía respecto del centro por su co-

VIAS Y SERVICIOS

esc.1: 200 000

N

n°
8



— : VIA PANAMERICANA

— : CAMINOS

++++ : VIA FERREA

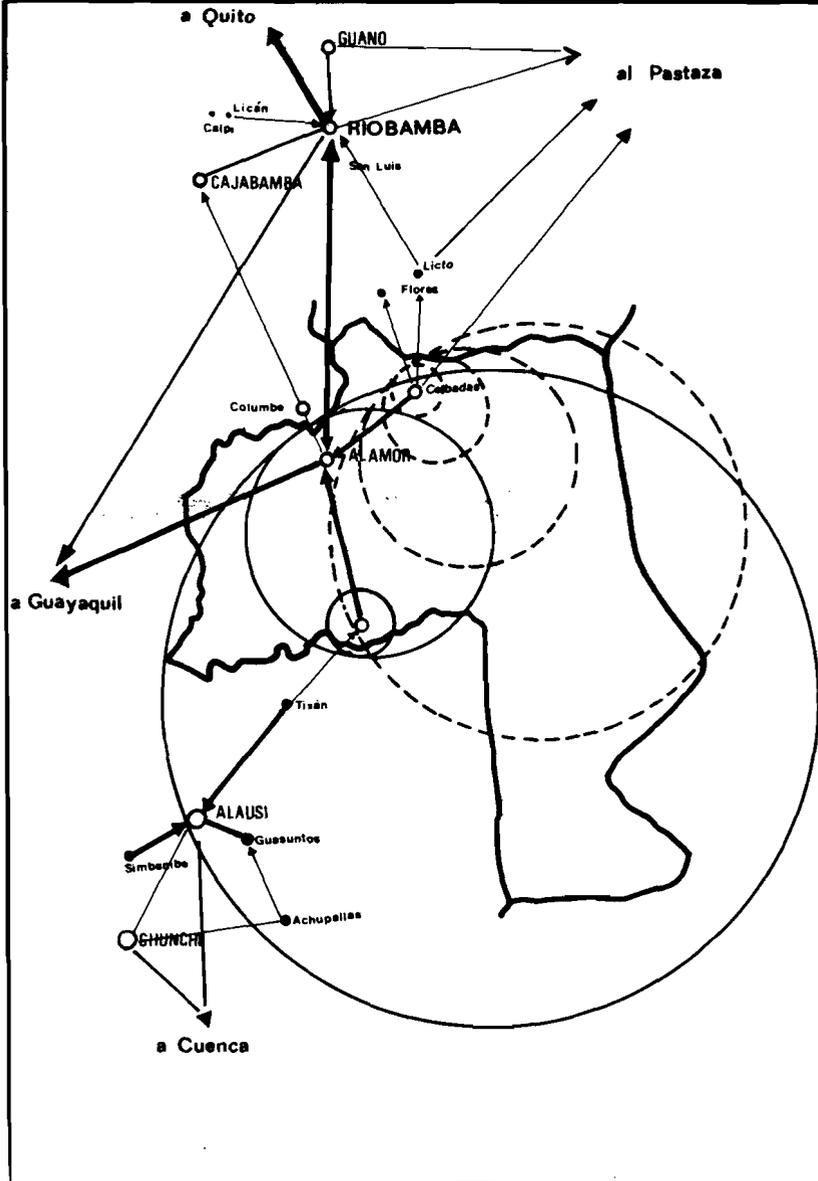
f : FUERZA ELECTRICA
a : AGUA ENTUBADA
s : CANALIZACION

CENTRALIZACION

esc 1: 500.000

N

Nº 9



○ : CABECERA CANTONAL	● : CABERA PARROQUIAL	→ : ATRACCION PRINCIPAL	→ : ATRACCION SECUNDARIA
-----------------------	-----------------------	-------------------------	--------------------------

municación directa con Riobamba. Palmira depende de la cabecera municipal y mantiene contacto con los pueblos del sur (19).

2.2 Parroquias y Comunas

La parroquia es una unidad de división territorial del cantón (Constitución de la República, 1946: art. 124), para cuyo régimen político y administrativo el Ministerio de Gobierno nombra un Teniente Político, que es "agente inmediato del Jefe Político (cantonal), a quien está subordinado" (L. Régimen Administrativo; 1960; arts. 65 y 66), y quien ejerce, en las parroquias rurales (para el caso Cebadas y Palmira) las funciones de comisario de policía (L. Reg. Administrativo; 1960: art. 72).

En el régimen seccional autónomo (Provincias y Municipios) la parroquia depende del Municipio, cuyo Concejo nombra una Junta Parroquial, la remueve y fiscaliza. (L. Reg. Administrativo; 1960: art. 101).

El Teniente Político es, además, Juez de íntima cuantía (asuntos de hasta S/. 200 - US\$ 8.00) para la jurisdicción parroquial, subordinado al juez cantonal (L. Orgánica de la Función Judicial; 1960: arts. 93, 121 y 123).

La legislación establece así un régimen paralelo a nivel parroquial. Una es delegación de los poderes del Estado regidos por el gobierno central, y coinciden en la figura del Teniente Político (del Jefe Político en el Municipio y del gobernador en la Provincia). Otro es ejercicio de la autonomía seccional, electiva, de Provincias, Municipios y Parroquias.

En las actuales circunstancias la delegación de poderes del Estado (tal y como se puede observar en el municipio estudiado) es agencia de los intereses de la burguesía industrial emergente que controla el aparato estatal por mediación del gobierno militar; el gobierno seccional es la última trinchera, en el medio rural, de la aristocracia terrateniente que se descompone y controla algunos concejos cantonales y juntas parroquiales por mediación de élites rurales locales.

Las Comunas, de otra parte, son el status jurídico de que se ha dotado a los anejos como 'centros poblados'. No cabe decir que una parroquia se divida en anejos (ni territorial, ni política, ni administrativamente), mas, se establece una subordinación al Teniente Político y a la Junta Parroquial, quienes están en posibilidad de ejercer control sobre las familias campesinas de los anejos, por mediación del Cabildo Comunal, en cuya composición intervienen directamente.

Es creciente la subordinación directa de las Comunas a los Ministerios y Agencias Estatales, como se verá más adelante, (Cap. IV) y el rescate de su control de manos de los poderes locales (incluso del Teniente Político, frecuentemente aliado de las élites rurales).

Valga la pena recalcar pues, que, *la iure*, la Comuna no es un equivalente paralelo a la parroquia, ni completamente subordinada a ella, ni en la vía de poder central delegado, ni en el régimen seccional. Es la forma de existencia legal de los anejos en tanto centros poblados, para efectos de su administración y representación.

El control, de facto, del campesinado a través del sistema comunal, actualmente en disputa entre los sectores tradicional y emergente de la clase dominante, se aborda en el Capítulo IV, así como el estudio del anejo-Comuna, como estructura social y económica.

3. Los hombres

3.1. Demografía

22.552 personas hacen su vida en el municipio Guamote, cifra que representa un 0.42% de la población ecuatoriana y conglomerado humano cuyos rasgos y composición coinciden en lo general con los de los pobladores del callejón interandino (20).

La población del municipio crece en razón de 27.1 individuos por cada mil por año, tasa apenas 0.6 más alta que la media nacional, pero sostenida en base a índices de mortalidad muy altos (21):

CUADRO III: INCREMENTO DE POBLACION (22).

Nivel	nac. por mil	defn. por mil	incremento por mil
Ecuador	37.4	10.9	26.5
Provincia (Chimborazo)	35.3	15.6	19.7
Municipio (Guamote)	47.8	20.7	27.1

Se observa migración definitiva de individuos y familias del municipio (0.3 por mil por año de la población total) que son más frecuentes en el sector de habitantes no-Indígena (un 65% de los migrantes), siendo su destino final emplazamientos en sectores obreros, de pequeños comerciantes y de empleados en las ciudades de cierta importancia (capitales de provincia); se destaca la migración de estudiantes de nivel superior y técnico que no regresan una vez terminados sus estudios (que deben ser hechos fuera del municipio). En los dos últimos años se ha registrado el establecimiento de un grupo de 50 oriundos de Guamote, varones, mayores de edad, en la ciudad de Los Angeles (California, USA), fenómeno más bien excepcional, pero que ilustra la movilidad de este sector. La migración definitiva de individuos del sector indígena fuera del municipio es menos frecuente (35% de los migrantes anuales), ocurre con motivo de haber un hombre o una mujer contraído matrimonio con alguien de fuera, o por fenómenos de expulsión de sus unidades originales; su destino final está tanto en centros metropolitanos y ciudades pequeñas, donde se integran a sectores de trabajadores manuales (peones de construcción) como jornaleros o a los servicios (estibadores, servicio doméstico), como en otros medios rurales donde se dedican a faenas agrícolas como trabajadores asalariados o miembros de un equipo familiar de producción - consumo.

Movimientos migratorios temporales (periódicos y ocasionales), se advierten a lo largo del año, coincidiendo en general con los ciclos ecológico y agrícola y con los calendarios festivo y lectivo. Son más

notorios (por su magnitud y frecuencia) los desplazamientos temporales de individuos del sector indígena - relacionados especialmente con los ciclos y menos frecuentes los del sector mestizo - relacionados con los calendarios.

CUADRO IV: TENDENCIAS DE MIGRACION TEMPORAL (23)

inicio baja	lluvia temperatura	verano llo. siembras de patata y ca bada	lluvias tfnuas humedad alta	intensas invierno humedad alta	con-	inicia sube	secano temperatura	verano vientos	abono labor	siembras de patata y ca bada	mejoras (siembras)	cosecha anticip	trilla, labor barbecho
OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET		
S. Pco.	Dif.	Nav.	Reyes	Carnaval	Pascua	Corpus	S. Pedro						
			Año Nuevo ferrados	ferr.			Independencia/Cantonización ferr.						
ciclo	escolar	de la sierra											(vacación sierra)
				(vacación costa)			ciclo escolar costa						

Centros de atracción de estos movimientos para el sector mestizo son las ciudades de Quito, Guayaquil y Riobamba principalmente, donde se encuentran los principales establecimientos de educación y cuyo crecimiento (en caso de las dos primeras ciudades) está abriendo permanentemente fuentes de trabajo en varios sectores de la economía.

Para el sector indígena pueden señalarse las mismas ciudades, donde encuentran fuentes de trabajo temporales, que no requieren mayor preparación técnica (24) y las zonas de la cuenca del río Guayas en la costa, los valles fértiles interandinos (Machachi) y las plantaciones de té y naranjilla de la Provincia de Pastaza en el oriente, lugares donde pueden enrolarse para faenas agrícolas y ganaderas de estación, (25).

3.2. Composición étnica, ocupacional y por asentamientos:

Para el mejor conocimiento de la composición de la población se describen las categorías que en razón de la etnicidad, la ocupación, el emplazamiento geográfico y las condiciones de vida se pueden establecer para el medio. El hacerlo plantea muchas limitaciones puesto que siempre será arbitraria cualquier división conceptual de la realidad social y mucho más aún el detener, en un registro numérico, un proceso altamente complejo y en permanente movimiento. Seguir las oposiciones que en la vida práctica hacen los hombres mismos, apuntando a aquellas más significativas

en su vida de relación, permitirán un reflejo eficiente de la realidad.

Etnicidad:

La primera oposición que hacen los hombres en todo el callejón interandino y en gran medida en todo Ecuador, es la que lleva a establecer las categorías étnicas de indígena y no indígena; distinción en cuya base confluyen muchos elementos de calificación y cuyo establecimiento y clarificación resulta necesario. Entre los rasgos diferenciales que distinguen al sector indígena se destacan los relativos a su conformación fenotípica, vestuario, idioma y dieta.

De los rasgos físicos podrían generalizarse para los indígenas de la sierra los siguientes (26):

estatura media: varones: 155.32; mujeres: 144.00 cm.;
color de la piel: pardo claro, con matices pardo oscuro y rojizo;
cabello y pilosidad: negro y grueso, sin barba facial y distribución infantil-feminoide;
cabeza: protuberancia occipital curvilinea; frente vertical, cara elíptico-oval ancha, con mejillas rellenas;
ojos: iris castaño -más claro en el varón-, esclerótica blanca con tonalidades amarillentas y manchas pardas;
tórax cuboide (27); abdomen abultado; extremidades de grosor normal; pie alto con espacio abierto entre el primero y segundo dedos; marcha de pasos cortos y rápidos, postura encorvada.

Comparativamente el habitante medio no-indígena es de mayor estatura, piel clara, barba y pelo castaño oscuro:

En el vestuario del habitante indígena (y en especial el usado por las mujeres) prevalecen prendas confeccionadas de piezas de lana de borrego hilada y tejida a mano, teñida en colores intensos, combinada con elementos de sujeción y ornato multicolores de metal, (tupos), cristal (chaquira) y tejidos (fajas). En la indumentaria del varón se encuentran más elementos confeccionados (pantalones, camisa), de tejidos industriales. Sombrero de lana y sandalias de cabuya o caucho (alpargatas, oshotas) completan su vestuario; el habitante no-indígena usa prendas en cortes, materiales y combinaciones de colores semejantes a los usados por el habitante medio de los centros metropolitanos (28).

El uso del quichua como idioma único o principal es exclusivo del sector indígena y lo diferencia del no-indígena que, en general ni lo habla ni lo comprende; el castellano es la lengua franca para la relación interétnica.

CUADRO V: BILINGUISMO QUICHUA CASTELLANO EN GUAMOTE (29)

sector de población	quichua	castellano	bilingüe quic—cast	monolingüe
indígena	100 o/o	65 o/o	65 o/o	35 o/o
no indígena	10 o/o	100 o/o	10 o/o	-----
del total	90 o/o	68.8 o/o	58.9 o/o	31.1 o/o

(d. iturralde / 75)

La dieta del indígena de Guamote está constituida fundamentalmente por patatas y cebada; granos y otros tubérculos se consumen en menor cantidad. El consumo de carne, grasa y otros productos de origen animal (lácteos, huevos) es muy reducido -quizá restringido, como el malz y el arroz, a ocasiones festivas-. El consumo de aguardiente de caña y bebidas fermentadas de ágave, cebada y malz es alto. En la dieta del habitante no-indígena es comparativamente más alto el consumo de productos animales, verduras, arroz y fruta.

Estos rasgos, diferencian a indios y no indios desde le punto de vista étnico. Se señalan otros factores de diferenciación conexos a este, probablemente más significativos.

Ocupación:

Cabe considerar económicamente activa a un 60% de la población del municipio (30), distribuida en tres sectores principales según el siguiente cuadro:

CUADRO VI: OCUPACION POR SECTORES DE LA ECONOMIA

SECTOR I : PRODUCCION (agricultura y ganadería)	88.2 o/o
SECTOR II : TRANSFORMACION (artesanía, industria, const.)	6.0 o/o
SECTOR III : COMERCIO Y SERVICIOS	5.8 o/o

(d. iturralde / 75)

Por la ocupación principal de los individuos y en razón de su "tipo" étnico cabe establecer los porcentajes siguientes:

CUADRO VII: INDIGENAS Y MESTIZOS; OCUPACION ECONOMICA

SECTOR	MESTIZOS	INDIGENAS
I	1.9 o/o	98.1 o/o
II	69.5 o/o	30.5 o/o
III	88.5 o/o	11.5 o/o

(d. iturralde / 75)

Dentro del sector 1 el 98% pueden ser considerados agricultores: hombres que aplican su trabajo directamente al cultivo de la tierra; este porcentaje representa el 52% de la población total del municipio y el 86.9% de la población económicamente activa.

Asentamiento:

Según el III Censo de Población: 1974 (INEC: 1976), la población del municipio esta distribuida del siguiente modo:

Parroquia:	total:	urbana	o/o	rural	o/o
Guamote:	12.157	2.438	20.05	9.719	79.95
Cebadas:	4.455	223	5.01	4.232	94.99
Palmira:	5.940	478	8.05	5.462	91.95
Total:	22.552	3.139	13.92	19.413	86.08

El cuadro N° VIII muestra la distribución de esta población 'urbana' y 'rural' en razón de su carácter étnico:

CUADRO VIII: INDIGENAS Y MESTIZOS; ASENTAMIENTO (31).

asentamiento	mestizos	indigenas
URBANO	79.5 o/o	21.0 o/o
RURAL	1.9 o/o	98.1 o/o

(d. iturralde/75)

3.3. Condiciones de vida.

Las condiciones en que viven los hombres de Guamote están íntimamente ligadas a las peculiaridades de la producción. Para completar este panorama humano se destacan algunos rasgos que pueden ser

indicativos de estas condiciones y ponen de relieve la diferenciación de dos sectores de población. Al hacerlo se atiende a tres aspectos que aparecen como los más sobresalientes (32).

Instrucción: El grado de instrucción escolar de la población indígena es sumamente bajo. El analfabetismo de los mayores de edad y el ausentismo escolar de los niños dificulta el que estos puedan conducirse en condiciones de igualdad en la relación con el 'mundo exterior' a su medioambiente social; la relación con esferas de 'fuera' se hace por esta causa con la mediación de especialistas (abogados, tinterillos) y el engaño hace presa de ellos fácilmente. Las escuelas rurales oficiales son insuficientes y su labor deficiente, pues lejos de ajustarse al ritmo de vida de las familias indígenas y proveer a sus necesidades a través de la enseñanza, pretende trasplantar la vida de la ciudad al campo tanto en el contenido como en las formas de enseñar.

CUADRO IX: INDIGENAS: INSTRUCCION, ESCOLARIDAD Y ALFABETISMO

grados:	varones	mujeres	del total de p.
mayores (15 y -) alfabetos	15 o/o	9 o/o	7.0 o/o
alfabetos con primaria compl	13 o/o	2 o/o	0.6 o/o
menores que a- sisten a escl.	15.4 o/o	6.5 o/o	4.28 o/o

(d. iturralde/75)

En el sector mestizo los porcentajes son menos agudos; en la actualidad el 82.7% de los niños en edad escolar asisten a la escuela y, por lo menos un 60% de ellos la completarán, y es creciente la incorporación a más altos niveles de instrucción (33).

Salud: En 1969 sólo cuatro alumbramientos de 560 fueron atendidos por personal profesional, ninguno entre mujeres indígenas. El 94.5% de defunciones de ese año se registran entre población 'rural', así como el 57.7% de muertes durante el primer año (50.0% de éstas en el primer mes).

Son frecuentes las enfermedades del aparato respiratorio -(tuberculosis, debida al hacinamiento)- (34), del aparato digestivo -(infecciosas, parasitosis, intoxicaciones)-, a más de las propias de una dieta deficitaria y la precariedad sanitaria en general -(anemia, avitaminosis, bocio)- (35).

Un médico radicado en el municipio presta servicios tres

días a la semana en consulta privada, y por cuenta del Concejo Municipal -en la cabecera municipal, en una pequeña oficina sanitaria pública- atiende un promedio de 150 personas al mes; el dispensario del 'Aillu-cuna Huasi' (36) presta servicios desde hace tres años a una población indígena del orden de 600 personas por mes, una enfermera permanente, y un médico que atiende el dispensario 16 horas cada mes, hacen esta labor.

Habitación y servicios: En las cabeceras parroquiales y en las 'casas de hacienda' se encuentran edificios para habitación de fábrica de ladrillo y adobe, con cubiertas de teja u hojas de metal o asbesto, pisos de madera, ventilación y servicios complementarios (W.C. cocina, agua entubada), en algunos casos hay pozos sépticos. La carga media por edificio es de 4 habitantes, con un promedio de 15.2 metros cuadrados de superficie construida por persona.

En el medio rural las casas de habitación (chozas) se fabrican cavando el suelo de las laderas y completándolas con paredes de barro y techumbre de paja. Tienen un sólo ambiente de habitación y cocina y eventualmente otro de almacenaje; carecen de todo servicio; la carga media por edificio es de entre 8 y 9 personas con un promedio de 3.8 metros cuadrados de superficie cubierta para cada una.

Los indígenas constituyen así el sector numéricamente mayoritario de la población, dedicado bajo diferentes formas al cultivo de la tierra y crianza de ganado, viven en asentamientos dispersos y en condiciones de relativo aislamiento de la sociedad mayor. En contraste el sector no-indígena está principalmente ocupado en la industria, el comercio y los servicios, viven en pueblos de tipo urbano y mantiene estrecho contacto con la sociedad mayor.

La oposición indio no—indio escapa a una diferenciación étnica meramente categórica para significar principalmente una diferencia estructural entre dos sectores emplazados al interior de un orden económico social general (37).

La denominación del sector mayoritario como indio o indígena es generalmente aceptada y se ajusta a la realidad que se pretende referir (38); por el contrario el sector que he llamado no-indio recibe varias denominaciones que no son equivalentes entre si ni comprensivas de toda su conformación social; así, se llama a los individuos 'longo', 'chagra', 'cutu', 'cholo' en razón de diferentes criterios y como diferenciador del sector 'indio' y de un pretendido 'sector blanco', (39).

Mestizo es quizá el término que mejor califica a este sector de población así como a la sociedad mayor —inclusive la sociedad nacional, total— en tanto se refiere a la formación resultante del contacto de la tradición europea y la autóctona americana, cuya formación actual de existencia contrasta con la del sector indígena.

Valga la pena recalcar que, al emplear estos términos, se los refiere a formas actuales de vida —sociedad y cultura— “resultado de la diversificación que se origina en el contacto... tan actuales o modernas como las otras culturas derivadas del mismo hecho” (Warman; 1972: 16), y que, la frontera entre las categorías es zona de tránsito en que se advierte un proceso de cambio permanente en dirección de lo indio a lo mestizo (40).

4. La Historia.

4.1. Fuentes.

La historiografía tradicional, al reconstruir el camino recorrido por la sociedad ecuatoriana, se refiere a Guamote sólo de modo incidental, para destacar los momentos en que su participación en la historia ha sido significativa o cuando los hechos allí registrados han presentado utilidad para ejemplificar o justificar la dirección de análisis histórico (41); los datos mismos nos llegan a través del cronista y el historiador precalificados y seleccionados según su particular punto de vista, reflejo del pensamiento de un sector social cuyos intereses representa y pretende proteger o justificar. La reconstrucción actual de la historia de Guamote, de suerte que permita explicar su presente y formular predicciones sobre el porvenir de las relaciones en él, tropieza con esta limitación en cuanto a las fuentes. Requeriría una nueva reflexión sobre la historia del Ecuador y la recuperación de los testimonios que permitan un conocimiento objetivo del proceso histórico.

El desarrollo de la arqueología y la etnohistoria, aún incipiente, aporta muy poco para el estudio de las particularidades regionales y es bastante general para todo el país; es escaso el material que se ha recuperado para el estudio de la prehistoria andina; documentos tempranos de la conquista española permanecen inéditos y su acceso es difícil (42); una fuente importante de datos constituyen los instrumentos públicos (títulos, testamentos, procesos) que conservan los indígenas en sus 'casas comunales' bajo el cuidado de sus 'regidores' (43), más el estado en que se encuentran, la dificultad de traducirlos por la ausencia de técnicos que lo hagan y el celo extremo de sus guardadores para darlos a conocer o permitir su reproducción, han limitado su uso.

Los análisis más recientes de la historia del Ecuador, que pretenden "un esfuerzo de recreación de la lógica de nuestro proceso social fundado en la teoría moderna de la historia" (Mejía et. al. 1975: 9) suponen una contribución teórica enriquecedora, pero, en lo que a los primeros tiempos se refiere acometen el trabajo sin criticar las fuentes de las que se sirven para el análisis, incorporando de éstas lo que sus esquemas lo requirieren y consiguiendo una explicación, coherente, pero que adolece, en cuanto al material empleado, del mismo 'idealismo y subjetividad' de la historiografía que pretenden sustituir.

Esta reflexión rápida sobre la historia de lo que hoy es el municipio Guamote, escapa el estrecho marco de la unidad de estudio y atiende al desarrollo social general de la zona andina donde está enclavado y, de Ecuador en los últimos siglos. Por las limitaciones señaladas, la reflexión es breve para el tiempo anterior al contacto hispánico y para la colonia; se destacan los rasgos al parecer más importantes. Para el estudio de Ecuador a partir de la República es mayor la cantidad y calidad de fuentes que se pueden utilizar y se cuenta con análisis recientes bastante

afortunados (Moncada; 1975. Moreano; 1975 y Cueva; 1975); sin embargo, los textos para el período republicano del siglo XIX no se refieren —o lo hacen muy limitadamente— a las formas de existencia del campesinado, ni se ocupan de los sucesos regionales (44). La reconstrucción de los datos regionales, para el presente siglo (a partir de 1915 sobremodera) se ha hecho en base al registro de la tradición oral en el medio y, el seguimiento del proceso de reforma agraria (desde 1963) es tan reciente que sus huellas están aún presentes en la vida de los hombres de Guamote.

4.2. Guamote Puruhá:

El origen de la población indígena de Ecuador parece encontrarse en migraciones Chibchas que partieran de América Central hace 1.000 y 2.000 años. Puruháes y Cañaris constituirían los primeros grupos en dejar al cuna Chibcha colombiana para asentarse en el callejón interandino en lo que hoy son las provincias de Tungurahua, Chimborazo y Cañar en la Sierra de Ecuador (cfr. Ulhe; 1929: 15-45). El municipio Guamote queda dentro del sector del asentamiento Puruhá; los Guamotes (o Gúamotis) son mencionados como uno de los pueblos de la "Nación Puruhá" junto a otros cuya denominación se conserva aún en la provincia (45). Hablaban una lengua propia de la que se tienen noticias hasta fines del siglo XVI (46) y está presente aún en algunos vocablos de los quichua-hablantes del municipio y la provincia (47). De las descripciones de Cieza de León (1533), Paz Maldonado (1897) y la anónima del corregimiento de Riobamba publicada por Torres de Mendoza (1868) se sabe que los puruháes fueron agricultores sedentarios, que cultivaban, principalmente, patatas y maíz; que criaban llamas como animales domésticos y que posiblemente tuvieron obras de irrigación en algunos lugares. Su indumentaria, de 'chusma y manto' para los hombres y 'anaco y liccia' para las mujeres, presentan mucha semejanza con la actualmente usada; y las formas de celebración litúrgica muestran muchos elementos y rasgos que parecen repetirse en la actualidad (48).

De las formas de organización política y social de los pueblos puruháes antes de la conquista incásica es poco lo que se conoce. Los historiadores coinciden en destacar que vivían en 'aillus', que se desarrollaron 'tribus' y 'confederaciones defensivas' que llegaron a comprender gran parte de los pueblos del callejón interandino. Teodoro Wolf dice de la confederación Shyri-Puruhá que "era la única en Sud-América que rivalizaba con la de los indios peruanos en cuanto a su extensión, al número de sus habitantes y al grado de civilización" (cit. en Jaramillo; 1925: 35-36). Mejía (1975: II-60) siguiendo el esquema de Engels para explicar el origen de la familia, la propiedad privada y el Estado, en un análisis erudito de datos (49), propone entender el desarrollo de la sociedad aborígen del actual Ecuador a partir de la presencia de 'hordas' nómadas que en el período 'agro-alfarero' dan origen al 'ayllu', del mismo que surgen, durante el desarrollo 'minero metalúrgico' las 'tribus', teniendo como base permanente la 'comunidad primitiva' que ignora todo tipo de propiedad privada de los medios de producción, que los explota y aprovecha colectivamente y es homogénea a su interior; al aumentar la complejidad de las relaciones de

producción la 'comunidad primitiva' empieza su descomposición y para cuando en el siglo XVI aparece la confederación —"surgida por la necesidad de supervivencia de los pueblos"— cree ver que "el Estado... había empezado a ser engendrado" (p. 45).

Los testimonios que estos pueblos han dejado en el medio para poder justificar tanto la visión que se compendia en la cita de T. Wolf —y representa la dirección de la historiografía tradicional ecuatoriana (Juan de Velasco, González Suárez) y algunas interpretaciones contemporáneas (Costales, Pérez)—, como la de Mejía que representa un esfuerzo por reinterpretarla, son insuficientes.

Parece claro que la producción agro-ganadera de los pobladores se llevaba a cabo en base a formas de asociación donde los vínculos de parentesco eran fuertes, que hubo un sistema político-religioso íntimamente relacionado con el proceso productivo y que para el momento de la conquista del inca se habían desarrollado pueblos capaces de ofrecer resistencia y negociar en rendición.

4.3. La dominación Incásica:

Durante medio siglo (1480/1533) ejerció su dominación en lo que hoy es Ecuador, el Imperio Inca. El conquistador impuso una forma de organización política y social, un culto y una lengua. Introdujo innovaciones tecnológicas en los cultivos y cambios fundamentales en la organización de la producción. "Conquista singular que llevaba consigo el etnocidio cultural" (Rueda; 1973: 57) en la cual, "la paz se asentaba hoy, y mañana la provincia estaba llena de mitimaes y con gobernadores" (Cieza de León, 1853).

Louis Bodin (1943) y Alfred Metraux (1972) entre los panegiristas contemporáneos del incario, ofrecen de este una visión que ha incorporado las sorprendidas crónicas de los españoles que descubrieron —y doblegaron— un gran imperio que habla convertido el trabajo en motivo de delicia y placer ("el trabajo atrayente" soñado por Fourrier —"dirá Bodin— (p. 170); había construido terrazas para el cultivo edificando gigantescas obras hidráulicas y caminos como no los hubo comparables en la Europa del siglo XVI, "ni habían existido antes sino en el imperio Romano" (Enríquez; 1970: 22-23). En Guamote no hay testimonios de este gran desarrollo y hasta hoy son muy escasos los que se han recuperado para lo que fuera del norte del Tahuantinsuyo. La dominación fue quizá demasiado breve para que se pudiera reproducir lo que en el Perú hizo el Inca.

Hasta la conquista española se debió mantener una estructura social parentil, un modo de producir y consumir fundamentalmente basado en el dominio del suelo por parte de grupos familiares y muchos elementos de organización política y religiosa del incario.

La presencia de mitimaes en Ecuador parece más probada

que algunas otras afirmaciones sobre esa época, los grupos conocidos como Salasacas en Tungurahua y los Saraguros en Loja, así como la parcialidad de Sanancahuán en la frontera norte del municipio Guamote, presentan características que permiten pensar en que fueron mitimaes sureños, cuya influencia se ha detectado por la composición del quichua de hoy (cfr. Rueda: 1973: 53-54).

4.4. Conquista y Colonia:

Al tiempo del contacto, la población aborígen del callejón interandino en la región central, constituía una sociedad relativamente compleja y articulada.

Las fundaciones españolas siguen el patrón impreso por el incaico y, así, allí donde posiblemente hubo un centro ceremonial, un tambo, un centro de almacenaje u hospedería, surgió un curato, se repartieron solares a nuevos vecinos, se formó una capitania.

Durante los siglos XVI y XVIII la concentración de población fue mayoritaria en la sierra (50), la Corona tuvo en el callejón interandino, y en la Audiencia de Quito, el centro de abastecimiento agro-ganadero para las minas del sur y un importante centro de actividad textil. La mita, los obrajes y las encomiendas, aprovechando las instituciones preexistentes y adaptándolas a nuevas necesidades e intereses sirvieron para consolidar la conquista y controlar la fuerza de trabajo. Al decaer la actividad textil en el siglo XVII —por la presencia en el mercado externo de los tejidos industriales ingleses y por el creciente desarrollo de Inglaterra como centro hegemónico— toma importancia singular la explotación comercial de la tierra y aparecen empresas que se organizan en base al arraigamiento de mano de obra indígena y a la expansión por compra o despojo de tierras para el cultivo.

Durante todo este tiempo la historia refiere la presencia de comunidades indígenas, cofradías, reducciones, que permiten pensar en que la población indígena estaba organizada en unidades identificables. Para el caso de Guamote existen evidencias de que se conocían como comunidades y se distinguían territorios ocupados por ellas en la meseta central (Chismaute, Gualipiti, Mayorazgo), que contaban con títulos de la corona para los años 1600-1650.

Del testamento de Pedro Aisalla, natural de Gualipiti, otorgado en Cebadas el año 1610 y protocolizado cincuenta años más tarde (4 de Febrero de 1660) en el que aparece haber sido principal de su 'comunidad', se desprende que los 'indios Gualipitis' (así como sus vecinos los 'Chismautes') tenían en común para beneficio colectivo, un sector de páramo, una capilla, algún curso de agua y la obligación de pagar tributo; tierras de cultivo, contadas por caballerías y cuadras, son motivo del testamento y se traspasan a título personal a los sucesores del testador

juntamente con instrumentos de labranza, ganados y útiles domésticos. Cuál la naturaleza de las unidades sociales conocidas como comunidades y cual su significación para el entendimiento de las formas de asociación registradas en la actualidad?; sólo el desarrollo de la etnohistoria podrá ventilar esta interrogante.

De las evidencias con que se pueden contar para el estudio de las formas de existencia de los pobladores de lo que hoy es el municipio Guamote (51), cabe afirmar que no son suficientes para establecer con claridad la naturaleza de tales comunidades, mucho menos para afirmar que se trate de sobrevivencias de formas prehispánicas. Ofrecen mayores posibilidades para pretender que son núcleos de las actuales unidades campesinas pues, su seguimiento, contando con registros escritos, es más fácil.

Guamote fue curato de Agustinos durante más de un siglo, aparece como parroquia del corregimiento de Riobamba en la carta de la Provincia de Quito y sus adyacentes levantada por Pedro Vicente Maldonado en 1750; cobra importancia en la historia ecuatoriana por la participación de sus pobladores indígenas en cruentos levantamientos en los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX. En 1645 y 1698, fechas de la primera y segunda destrucciones de Riobamba, se hace referencia a Guamote como una pequeña villa que sufrió los estragos del movimiento sísmico; el año 1797 el pueblo de Guamote fue sepultado por el cerro Ushbug y refundado en una nueva área junto al río.

Tres núcleos de latifundios pueden encontrarse en la época colonial. De la margen derecha del río Cebadas (sector 3) se sabe que fue hacienda de la comunidad de padres Agustinos, posiblemente extendida sobre parte del sector 2. En la meseta central, asiento de las comunidades de Chismaute, Gualipiti y Mayorazgo se registran procesos de desapropiación de 'tierras de las comunidades' para la composición de la hacienda de Pasñag-Totorillas-Guantug; evidencias procesales del despojo, de los peritajes e informaciones, se conservan en el 'archivo' de la Comuna de Chismaute. Del sector 1 (Sablog, Chacaza, Tiocajas, Pul, Galte) se tiene noticia que perteneció a una sola familia a fines del siglo XIX, desde entonces ha venido partiéndose entre su descendencia o enajenándose; hoy es el sector más fraccionado del municipio.

El hecho quizá más significativo desde el punto de vista de la organización de los cultivos, ocurrido en los primeros años de la colonia, es la introducción de un nuevo insumo agrícola: la cebada, que constituye —con la patata— la base de la alimentación de los agricultores indígenas del municipio actualmente; la crianza de ganado vacuno y lanar y el desarrollo de las innovaciones tecnológicas que estas actividades suponen, se pueden también atribuir al contacto (52). Revolución tecno-económica que se acompaña de la imposición de un nuevo régimen político y tributario y la

difusión de la religión católica, la normalización del quichua como lengua para la doctrina y del castellano como lengua franca.

“Señor de vasallos” —dice Rueda— el español se hizo también “Señor de Tierras”, y consumó el segundo etnocidio cultural que sobrevive hasta el presente (cfr. Rueda; 1973: 64). Los indios, parte de la tierra, muebles accesorios a ella, se transmitían con su dominio; surge el concertaje, el endeudamiento permanente y progresivo para la subsistencia que arraiga a varias generaciones; se configuran las instituciones laborales precarias e injustas que no han de desaparecer hasta nuestros días.

4.5. La República.

“La conquista española se tradujo en un desarrollo dependiente y funcional de la economía conquistada a las exigencias de expansión de la economía conquistadora” (Moncada; 1975: III); la independencia política de España —conquista de los terratenientes serranos y de los comerciantes de la costa— cambia la estructura interna en busca de sostener la hegemonía interna e incorporar la economía nacional, a lo largo del siglo XIX y bajo el coloniaje económico de Inglaterra, al panorama capitalista internacional.

Preservado el latifundio y asegurada la fuerza de trabajo de la hacienda, ésta se desarrolla a lo largo de la primera mitad de la vida republicana; aparecen y crecen los pueblos como estaciones administrativas regionales, asiento de las instituciones y servicios (notarías y juzgados, sacristía y casa parroquial) y plaza de mercado.

La revuelta liberal (1895-1906) con que se inaugura el presente siglo —“época del desarrollo del capitalismo y su integración bajo diversas modalidades, a los centros hegemónicos del gran capital internacional, la época de formación y transformación sucesivas de la burguesía dependiente; la época de la descomposición de las viejas formas de existencia social de las masas explotadas y de la configuración de nuevas relaciones de clase:... “(Moreano: 1975: 158) —es punto de partida de un nuevo desarrollo en las pequeñas aldeas rurales. En Guamate el año 1892 es instalado el servicio de telégrafos; la construcción de la vía férrea, iniciada años ha en la costa, llega y entra en servicio en 1903; una empacadora industrial de lana es instalada por extranjeros el año 1911 y, en estos mismos años (1910-1915?) un grupo de selectos guaneños (de la población de Guano, al norte de la provincia), industriosos y comerciantes, se instala en los pueblos de Guamate y Palmira (cfr. Alcozer; 1968).

A lo largo del siglo XIX las noticias sobre unidades de asociación de agricultores-indígenas se pierden en los textos de nuestra historia nacional. La última mención de importancia se hace en torno a la

legislación bolivariana —los Decretos de 8 de Abril de 1824 y 4 de Junio de 1825 que establecen “la supresión de las mitas y otras formas de servicios o servidumbres personales, garantizando la libre contratación del trabajo; y la supresión de los cacicazgos y las comunas, respectivamente” (Landázuri et. al 1975) para reaparecer a fines del siglo cuando —en el caso de Guamote— comunidades campesinas prestan su ayuda al general Eloy Alfaro, líder de la revuelta liberal, en su escalada hacia la capital de la República (Batalla de Galte, 1895). Durante este tiempo el desarrollo de la empresa hacendaria opaca la presencia del sector de pequeños agricultores entre los que encuentra la mano de obra para su gestión productiva.

La construcción de la línea férrea y la habilitación del tránsito por el nor-oeste del municipio, el desarrollo —conexo con los hechos citados— de los pueblos de Guamote y Palmira y quizá también la expropiación de la hacienda de Ichubamba en favor del Estado —en virtud de la aplicación del régimen de manos muertas sobre los bienes de la iglesia y las comunidades de religiosos — a nivel regional y, a nivel nacional la definitiva incorporación de Ecuador al sistema capitalista, durante los primeros 20 años del siglo, repercute notablemente en la composición del sector de agricultores de municipio Guamote. Durante este tiempo se registra el origen de la mayor parte de los anejos en que se asientan las 47 ‘Comunas indígenas’ identificables en la actualidad, al haber permitido —los fenómenos antes señalados— la movilización de familias de agricultores indígenas hacia emplazamientos en tierras vacantes (caso de Ichubamba), nuevas fuentes de trabajo (como en la construcción de la línea de ferrocarril y las instalaciones y edificios del pueblo —estación) y sectores en los que, a título de precaristas, podrían acceder a recursos de las empresas hacendarias sobre manera aquellas del sector 1 incorporadas al desarrollo por la apertura de vías de comunicación, donde se construyen las instalaciones de las ‘casas hacienda’, acequias y más obras en este tiempo (53). En este mismo tiempo se prohíbe la llamada prisión por deudas, que arraigaba los trabajadores de la hacienda por generaciones, lo cual libera mano de obra, y crea la necesidad de reordenar las relaciones laborales al interior de las empresas hacendarias. (54).

Desde 1920 Ecuador sufre más directamente las oscilaciones y crisis del capitalismo internacional, al cual estaba fuertemente ligado por la participación en el mercado del cacao; fuertemente convulsionado al interior, para 1922 “el rostro bonachón del alfarismo revolucionario se había transformado en la máscara dura y cruel del gendarme y el capataz” (Moreano; 1975: 166). Entre las crisis de 1919-22 y 1929-31 aparecen y crecen movimientos de los sectores trabajadores, y surge el socialismo, “gran reserva verbal a donde acudieron todas las clases para llenar el vacío ideológico formal provocado por la crisis de la burguesía y la rebelión de los trabajadores” (Moreano; 1975: 168) (55).

En el campo, la hacienda reproduce las situaciones de

lucha a nivel nacional, numerosos alzamientos indígenas (56) ahogados en sangre como los movimientos obreros de las ciudades, van haciendo camino para que en la década de los treinta se pretenda conciliar por el régimen jurídico los intereses de la burguesía que emerge de la crisis y los intereses de los trabajadores. Años en que se expiden el primer Código del Trabajo y la Ley de Comunas. (57).

Desde 1926, la élite local del pueblo de Guamote, formada de entre los inmigrados en la década anterior, gestiona la cantonización de Guamote —hasta 1944 parroquia del municipio de Colta, fundado en 1884—; en 1931 se inicia la construcción del templo nuevo, —desproporcionada edificación de piedra digna de ciudad más grande—; en 1932 se consigue la expropiación de los terrenos e inmuebles edificados a los costados de la línea férrea, que eran propiedad de extranjeros (de la compañía constructora de la línea) en favor de sus arrendatarios; se funda la Asociación Unión Obrera, el Club Juan Montalvo, el Club Patria. En 1944 se consigue la fundación del municipio y en 1946 la anexión de la parroquia de Palmira.

En la década 1950-60 se pretendía vivir 'la estabilidad política'; época de crecimiento de la producción, aumento de las exportaciones y desarrollo de la industrialización. Pero, "las ilusiones burguesas de estabilidad política se derrumbaron como un castillo de naipes en los años sesenta (...) Ecuador volvió a vivir una etapa de crisis económica y social" (Cueva, 1975: 227-228). Década, de los años sesenta, que se inaugura en Guamote con el alzamiento de los trabajadores de la Hacienda Mancheno, uno más de los muchos protagonistas por la fuerza de trabajo agrícola del municipio. De este tiempo es la Primera Ley de Reforma Agraria y Colonización (II-Julio-1964), "una farsa destinada a engañar al campesino y proteger mejor (a la larga) los intereses de los latifundistas" (Cueva; 1975: 237), que sin embargo de su formulación y aplicación deficientes, repercute en la estructura agraria sin reformarla. Desde entonces se observa en Guamote la desarticulación del latifundio como unidad de tenencia y de la hacienda como empresa para explotarla; la liberación de recursos que esto supone permite de una parte la transferencia de capitales del campo a la ciudad por parte de los terratenientes tradicionales (58), y la formación de la mediana propiedad en **manos de las élites mestizas locales. La abolición del huasipungo como régimen laboral y de tenencia ordenada por esta primera ley y la de otras formas de parecida naturaleza** en los años subsiguientes, está estrechamente asociada a la fundación de nuevas Comunas en Guamote.

Los años setentas se inician con el anuncio de un nuevo horizonte para Ecuador; el horizonte petrolero, enorme potencial energético que debe ser desarrollado. Un nuevo régimen militar —como en 1964—,

dicta una nueva Ley de Reforma Agraria (15-October-1973) y Guamote es tomado como centro político de su aplicación. Nueva reforma “que implica un proceso mediante el cual se opera la redistribución de la propiedad y del ingreso que permite eliminar el latifundio, integrar el minifundio, destruir la rígida estratificación social e incorporar al proceso de desarrollo a los campesinos marginados” (L. Reforma Agraria: considerandos) y manda que —como se anticipa en la introducción de este ensayo— “las tierras y bienes que conformen una unidad de producción agropecuaria serán entregadas en propiedad a **organizaciones campesinas de cualquier tipo, con personalidad jurídica, constituidas de conformidad con la Ley**” (L. Ref. Agraria 1973; art. 68) (Los subrayados son míos).

Entre los meses de enero y julio de 1975 se han planteado ante el Instituto de Reforma Agraria y Colonización las demandas reivindicatorias de tierra, por diferentes causas, contra las principales haciendas de los sectores 1 y 2 por parte de las Comunas emplazadas en las zonas y que agrupan a los campesinos que han servido a dichas haciendas en el tiempo precedente. La Hacienda de Ichubamba, en el sector 3 fue intervenida con anterioridad (más bien dicho, su dominio fue transferido de la Junta de Asistencia Social al Instituto de Reforma Agraria) y las de Pul y Galte, al sur del sector 1, fueron afectadas en la década pasada aunque los litigios siguen pendientes de resolución.

4.6. Desarrollo de la legislación indigenista y agraria (1830-1975)

El Instituto Indigenista Interamericano publicó en 1954 una recopilación de legislación indigenista de Ecuador, acertadamente preparada por Gonzalo Rubio Orbe. En ella se reproducen 43 textos legales sobre tal materia, que comprenden desde la Ley de Contribución Personal de Indígenas, dictada en 1828 por Simón Bolívar, hasta el decreto de creación del SAREC (Servicio Ambulante Rural de Extensión Cultural), promulgado en 1950 por el gobierno constitucional de Galo Plaza.

Una revisión de estos textos y de los que contienen las leyes expedidas en los años siguientes (1950-75) (59) permite reconocer algunos rasgos básicos del desarrollo de las políticas del Estado en relación a los sectores rurales durante el primer siglo de la República (60) y al tiempo de la instrumentación de la reforma agraria.

Una característica que deja entrever la legislación es su particular consideración acerca de la naturaleza social del sector rural: durante el siglo XIX la ley trata a estos sectores como indígenas, insistiendo en aquellos caracteres que presentan a los grupos étnicos como un sector históricamente diferenciado, autóctono, original americano. En general los textos de la época —y entre ellos las tres versiones de una ‘Ley de Contribución de indígenas’ (1828; 1851 y 1854)— heredan directamente la tradición legislativa española. Los gobiernos liberales que inauguran el

presente siglo (1895-1915) hacen hincapié en el origen racial de la diferenciación: "los individuos de raza indígena pura gozarán de beneficio de amparo de pobreza ..." (sic.) (D.S. de Eloy Alfaro, 9-IV-1896).

Para la década de los años treinta la legislación deja de lado la utilización de la categoría de indígena para empezar a referirse a los 'labriegos' y más especialmente a los 'campesinos'. En la década del cincuenta es usual referirse a la 'población rural' y a los 'trabajadores agrícolas'. En la legislación agraria de los últimos años se ha impuesto definitivamente el uso de 'campesinado' como categoría que engloba a un sector económicamente definido y se ha dejado de lado (por lo menos en los textos oficiales) el uso de la categoría de 'indígena' (61).

Desde el punto de vista de la naturaleza de las normas de legislación de cada época podría también caracterizar los diferentes momentos de la política estatal. Un considerable grupo de leyes y decretos, expedidos entre la fundación de la república y la revolución liberal, se orienta a integrar a la población así llamada indígena a la vida nacional por la vía tributaria; los indígenas por su condición de tales son sujetos de obligación de un impuesto particular con el que pagan la tutela del Estado libertador. Con el avance de los años esta contribución pasará a ser una especie de impuesto predial y quedará reducida a la jurisdicción de los municipios como beneficiarios. En esta época se dictan las leyes de contribución, normas reglamentarias sobre su recaudación y se establecen excepciones que hacen de la contribución, para fines del siglo, una obligación exclusiva de la población indígena de las provincias del interior (la Sierra). No faltan algunas leyes que pretenden frenar los abusos a que los indígenas se ven sometidos por parte de los recaudadores y otros agentes del medio rural; en repetidas ocasiones se remiten deudas no pagadas, se castiga abusos y se disminuyen las cargas.

El período liberal se caracteriza por dictar leyes reivindicativas del sector indígena: abolición de toda contribución y trabajo subsidiario (1895); prohibición de priestasgos, fundaciones, capitanías y pases del niño (1918); prohibición de la prisión por deudas y el concertaje (1818); etc. Época en que también se inician programas de protección del sector.

Las normas subsiguientes se inscriben en la época en que se desarrollan los primeros movimientos políticos de carácter popular, izquierdistas. Su carácter es eminentemente reglamentario (Código del Trabajo: 1936; Ley de Comunas: 1937 ...) y promocional (fundación de escuelas normales, extensión rural de los programas educativos). Carácter que es ampliamente desarrollado y extendido en la década 1950-60 a partir de la adopción de una política indigenista interamericana.

Las normas que rigen el proceso de reforma agraria suponen un cambio de dirección de la política agraria del Estado en que se

deja de lado definitivamente el proteccionismo a los grupos marginados y el afán reivindicativo, en ellas se considera por primera vez al medio rural como sector inseparable de la realidad nacional y se lo toma en cuenta para desarrollarlo según las perspectivas de un 'Estado moderno'.

Las organizaciones campesinas son también atendidas a lo largo de todo este tiempo por la legislación. En un primer momento las referencias a ellas se reducen al reconocimiento de los 'pequeños cabildos que seguirán teniendo para su administración', estos son convertidos en auxiliares del sistema de recaudación tributaria, celadores del orden interno y más tarde representantes del interés común. De esta primera época datan también algunas referencias a comunidades indígenas en lo referente a la disposición de sus tierras o resguardos (1828, 1851: no pueden enajenarse; 1854: derogatoria de la prohibición de enajenar).

La legislación liberal no toma partido expreso respecto de las organizaciones indígenas o campesinas, pero las normas expedidas en otros asuntos (desamortización rural: 1905; abolición del concertaje: 1918; restricciones al culto...) relaja considerablemente las organizaciones existentes con la gran movilidad que causan en el sector rural.

La difusión del sindicalismo obrero y su extensión al campo (1925-1935) renueva el sentido organizacional que finalmente encuentra eco en las leyes de trabajo, seguridad social y de Comunas (1937). A partir de entonces se han dictado unas pocas normas reglamentarias sobre el régimen comunal (a nivel de Acuerdos Ministeriales) y se han introducido cambios en el Código del Trabajo en relación con el trabajo agrícola. Los textos siguientes (1960-75) se inscriben en el contexto del proceso de reforma agraria; están orientados de fortalecer el sistema comunal o desarrollar nuevas formas aún más adecuadas al desarrollo. Se dictan las leyes de Cooperativas, de Fomento, de Crédito agrícola etc. Asunto varias veces mencionado en este trabajo. (62).

Finalmente, hay un desarrollo paralelo en toda la legislación relativa a los sectores rurales que interesa destacar: la permanente presencia de agencias (o agentes) del Estado sobre los indígenas tributarios los campesinos sujetos a 'reforma agraria'.

Tres figuras destacan en la temprana república: los recaudadores de impuestos, a quienes la ley debe siempre recordar los límites de su autoridad y bajo cuya férula pone a los 'empleados' de los cabildos. Los protectores de indígenas ('fiscales de las cortes de justicia...') encargados de mediatizar la relación entre los indígenas y el Estado y velar por todo cuanto se refiere al goce de sus derechos. Y el cura párroco, doctrinero, que gozará de estipendio y tiene obligación de explicar la ley juntamente con la doctrina, bajo pena de multa.

Para 1850 las funciones de recaudación y protección empiezan a transferirse a las autoridades municipales y parroquiales y en la época de dominio liberal pretende desplazarse (sin mucho éxito) a los representantes de la iglesia. A partir de entonces empiezan a desarrollarse agencias burocráticas encargadas del control y relación con los hombres del campo y después de la expedición de la Ley de Comunas se establecen Juntas de protección, oficinas de registro, departamentos de promoción rural.

Tanto por acumulación de instituciones como por su desarrollo y perfeccionamiento cualitativo, muchas de las anteriores coexisten con las aparecidas en el contexto de la legislación de reforma agraria en la última década, configurando una constelación contradictoria, desorganizada, pero muy efectiva para el control y sujeción del campesinado.

La legislación ha sido y lo es más hoy en día un instrumento de la clase dominante para la imposición de su voluntad.

III: LA PRODUCCION y la estructura agraria

LA PRODUCCION y la estructura agraria.

Los hombres desarrollan su vida en el medio natural en que se encuentran emplazados; en tal proceso arrancan a la tierra gran parte de su sustento, desarrollan arreglos que hacen posible su supervivencia y reproducción, y crean, transforman y adaptan estructuras para lograrlo.

A este proceso se denomina en este ensayo producción (y cuando el lenguaje lo amerita, proceso productivo), y se aborda su análisis en este capítulo atendiendo de una parte a lo que la tierra produce y a la distribución de los recursos materiales como constantes relativas (1), y a las formas de arreglarse para producir como elemento diferencial entre los diversos sectores de la estructura agraria, entendiéndose ésta según quedó definida en la introducción (2).

1. Los productos.

El municipio Guamote es, por lo que la tierra produce, por la actividad principal de sus habitantes y por su significación en la región y el Estado, primera y fundamentalmente agrícola. Al cultivo de vegetales para consumo humano, se añaden la crianza de animales, la recolección, la caza y, en pequeña escala, la transformación de productos (3).

En estado natural (silvestre) se encuentran algunos vegetales propios de la geografía de altura de los andes; cabe mencionar, por su importancia: la paja, abundante en los páramos; se usa como pastura para ganado caballar, vacuno y ovino, sirve de cubierta para los edificios y como combustible para el hogar doméstico. El ágave, crece en las tierras pendientes, junto a los cursos de agua y en el fondo de las quebradas; se utiliza para señalar linderos, como cercas naturales; su hoja (penco) provee fibra para diversos usos (cabuya), se utiliza también para el lavado de la ropa a manera de jabón y se obtiene de ella el 'chauarmishqui', miel que fermentada tiene efectos estimulantes; el 'chahuarquero', tallo de una especie de ágave, se usa en cercas, sustentación de cubiertas y como elemento constructivo en general. Arbustos de variado tipo crecen en las partes más altas de los páramos ('el monte' o 'el cerro') que se utilizan también como combustible o en la construcción de habitaciones, corrales y cercas; sus hojas, como las de la maleza de menor talla que crece en las tierras bajas, es alimento para animales menores. Hay herbáceas aromáticas y medicinales (hortiga, menta, chanchan, frailejón) y frutos silvestres (mortiño, zarzamora).

En las tierras cultivables altas (3.000 a 3.600 metros) se siembra y cosecha patatas y cebada, combinadas, en pequeña cantidad, con otros tubérculos (oca, camote) y algún grano (haba, chocho). En tierras con riego se mantienen pastos (vicia, trébol) o alfalfa.

En las depresiones de los ríos, donde el suelo es más pródigo y siempre que se cuenta con la protección de crecientes e inundaciones, se encuentra maíz y trigo en cultivos de temporal y pequeñas cantidades de alfalfa, zanahoria y cebolla.

La crianza de ganado guarda íntima relación con los tipos de suelo y con la variedad y magnitud de recursos a que tenga acceso una unidad de producción. Las bastas extensiones de páramo permiten el mantenimiento de numerosos rebaños de ovejas y cabras, así como de ganado mayor. Cerdos, aves de corral y conejillos de indias (cuyes) se crían con arbustos y herbáceas silvestres y con remanentes de tubérculos y cereales. Algunas piezas de caza menor se pueden cobrar en las tierras altas y peces en las lagunas y ríos (4).

La transformación de productos (tanto de los que en estado silvestre se encuentran en el medio como de aquellos que consigue el hombre por la aplicación de su trabajo) se aplica preferentemente a la provisión de instrumentos para el faenaje agrícola y ganadero, los servicios domésticos, el vestuario y, en pequeña cantidad para la comercialización en la plaza de mercado local (5).

Destaca la utilización de lana de ovejas que, hilada y tejida a mano en rústicos telares, abunda en la indumentaria indígena (bayetas, ponchos, fajas) y en el equipo doméstico; su confección es la actividad artesanal más extendida en el medio rural. De piel de borrego se fabrican 'zamarros' (especie de calzones para varón) y recipientes de varios tipos; de piel de ganado vacuno se hacen reatas y 'cabestros' (cuerdas) y se mantiene una pequeña actividad de talabartería en los tres pueblos para confección y arreglo de aperos.

La fibra de ágave (cabuya) se explota domésticamente para hilados y tejidos en pequeña cantidad. De paja de páramo y otros tipos de vegetación semejantes se fabrican recipientes para almacenaje de productos agrícolas.

Lana y pieles sin elaborar se comercian para fuera del municipio donde son utilizadas industrialmente (6).

La posibilidad de conseguir de modo básico un cereal (cebada) y un tubérculo (patata) y poder combinarlo en la dieta con productos animales (grasa, huevos, leche, carne) va a facilitar que un sector mayoritario de la población pueda cubrir con estos productos sus necesidades de subsistencia; que su participación en el

mercado como agroproductores los relacione con comerciantes acaparadores de los mismos para mercarlos al mayoreo en las plazas de mayor importancia; y, que deban buscar fuentes de trabajo donde conseguir salario en dinero para adquirir productos complementarios y bienes en general.

2. Distribución de recursos.

El acceso y tenencia de recursos materiales se encuentra sometido al régimen de propiedad privada particular establecido por la legislación ecuatoriana, con la sola limitación del respeto al derecho ajeno y el cumplimiento de la 'función social de la propiedad' (establecidos en el texto de la Constitución). Se reconocen todas las formas de tradición del dominio total o parcial de una cosa y la posibilidad de apropiación y enajenación libres bajo las condiciones que manda la ley guardar.

Este régimen jurídico ha permitido la apropiación desigual de la tierra (medio fundamental de la producción agrícola) así como de los demás medios necesarios para la producción; apropiación diferencial que se refleja en la formación de unidades territoriales de distinta magnitud, creando un panorama donde una minoría de la población ejerce su dominio sobre la mayor parte del suelo. En la distribución actual de la tierra en Guamote destaca el contraste entre unidades de gran extensión en poder de un solo individuo o una familia y pequeñas parcelas en que hacen su vida un elevado número de familias de agricultores. Resultado, como se deja ver en las páginas dedicadas a la revisión histórica de esta referencia empírica, de un proceso de formación de la propiedad en que destacan momentos de gran concentración y los cambios que en la última década -cuando se han incrementado programas de reforma agraria- han acelerado su fraccionamiento.

Los cuadros que siguen ilustran la situación de la tenencia de la tierra en Guamote en los últimos años. Para su elaboración se han establecido, en razón de la extensión y tipo de recursos que controlan, tres tipos de unidades; al elaborarlas se ha tomado en cuenta la carga laboral que cada una puede soportar y su capacidad para satisfacer las necesidades de uno o más grupos familiares, siguiendo en esto a E. Feder (1971: XV) de quien se usa además parte de la terminología que, coincide con la usada en el medio.

Llamaremos minifundio a una unidad de tenencia (7) de hasta 0.1 Km² (10 Ha), sea que se encuentre formado un solo cuerpo o resulte del dominio de un mismo titular sobre varias pequeñas parcelas dentro del municipio; el minifundio, en el medio y usando los métodos prevaecientes de explotación agropecuaria, absorbería la carga laboral de una familia y podría, su producción, proveer a las necesidades básicas de ella (8). La mediana propiedad comprendería unidades entre 0.1 y 1 Km² (10-100 Has.) y su capacidad rebasaría la de una familia y requerirían del trabajo de algunos trabajadores a más de los miembros de la familia terrateniente (9). Finalmente un latifundio, desde 1 Km² en adelante —siendo la mayor extensión en el municipio de 180 Km² (18.000 Has.)- y cuya explotación se basa, fundamentalmente, en el trabajo de sujetos fuera de la familia terrateniente.

Se señalan los porcentajes de población beneficiaria de la tenencia (aunque no siempre del derecho) de cada tipo de unidad.

CUADRO X: SUPERFICIE OCUPADA POR TIPOS DE UNIDAD, Y POBLACION BENEFICIADA

Unidad	superficie ocupada	porcentaje del territ.	población beneficiad.	sup. disponi por habit.
Latifundio	778.95	72.2 o/o	1.0 o/o	2,710 Km ²
Mediana p.	54.08	5.5 o/o	4.0 o/o	0,043 Km ²
Minifundio sin tierras	105.47	15.3 o/o	90.0 o/o	0,005 Km ²
			5.0 o/o	
totales	983.4 Km ²	100.0 o/o	100.0 o/o	0.034 Km ²

(d. iturralde/75)

De cada uno de los tipos de suelo señalados en páginas anteriores, las unidades descritas ocupan los porcentajes y superficies siguientes:

CUADRO XI: DISTRIBUCION DE LOS TIPOS DE SUELO POR UNIDADES DE TENENCIA

Unidad	de tierras bajas (a)	de tierras altas (b)	de los páramos (c)	de tierras inútiles (d)
Latifundio	12.69 K. 84.6 o/o	240.28 K. 59.8 o/o	472.76 K. 95.2 o/o	52.43 K. 74.9 o/o
Mediana P.	1.50 K. 10.0 o/o	44.20 K. 11.0 o/o	4.97 K. 1.0 o/o	2.73 K. 3.9 o/o
Minifundio	0.81 K. 5.4 o/o	117.32 K. 29.2 o/o	18.87 K. 3.8 o/o	14.80 K. 21.1 o/o
totales	15.00 K.	401.00 K.	496.60 K.	70.00 K.

(d. iturralde/75)

Ahora bien, solamente los latifundios, por lo general, se extienden sobre todos los tipos de suelo descritos, es decir, controlan recursos en todos los pisos ecológicos; la mediana propiedad controla a lo más dos, quizá tres incluyendo las tierras inútiles, y, los minifundios solo uno.

La composición de las unidades respecto del tipo de suelo sobre el cual se extiende su dominio, factor que afecta significativamente la forma de organizar la empresa productiva, muestra el emplazamiento de cada uno de los tipos de unidad en la geografía del municipio y pone en evidencia las diferencias entre las tenencias bajo los distintos regímenes:

CUADRO XII: COMPOSICION DE LAS UNIDADES DE TENENCIA

UNIDAD	sobre tierra baja	sobre tierra alta	sobre páramos	sobre tierra inútil
Latifundios	1.8 o/o	30.8 o/o	60.7 o/o	6.7 o/o
Mediana P.	2.9 o/o	82.2 o/o	9.8 o/o	5.1 o/o
Minifundios	0.6 o/o	77.4 o/o	12.2 o/o	9.8 o/o

(d. iturralde/75)

Por el sector de población favorecido con la tenencia de cada tipo de unidad pueden establecerse los siguientes porcentajes:

CUADRO XIII: DISTRIBUCION DE U. DE TENENCIA POR SECTORES DE POBLACION

Unidad	mestizos ausentistas	mestizos presentes	indígenas presentes
Latifundio	98.3 o/o	1.7 o/o	0.0 o/o
Mediana P.	25.4 o/o	64.6 o/o	1.0 o/o
Minifundio	2.1 o/o	25.0 o/o	72.0 o/o

(d. iturralde/75)

Otros recursos naturales, que son accesorios al suelo, como fuentes de agua, bosques, minas de arena o canteras, se distribuyen en iguales proporciones. El uso del agua para riego favorece de modo mayoritario a los latifundios y es casi inaccesible para los tenedores minifundistas.

No quedaría completo este panorama de distribución de los recursos si se deja de mencionar la forma de acceso de los tenedores minifundistas a las zonas de pastoreo (páramos) que en su mayor proporción (95.2%) forman parte de los latifundios; mención que supone una aproximación anticipada a algunos rasgos de la función de la Comuna que quedarán aquí descritos sin prejuicio de ahondar en ellos en el capítulo siguiente.

Los campesinos indígenas alcanzan el derecho de pastar sus rebaños en los páramos de los latifundios y de recoger de ellos paja para sus menesteres domésticos (10) por la prestación de servicios en la explotación de los mismos. En cada latifundio hay por lo menos un grupo de familias trabajadoras (veinte y más) identificable por que sus tierras y habitaciones constituyen un anejo, la dotación de páramo para pastoreo a tales familias se efectúa señalando un sector determinado para que sea usado por todas las

familias con derecho, pero sin asignación de cuerpos ciertos (o porciones de suelo) a cada una.

Estos anejos son la estructura socio-económica a la que la ley reviste del estatuto legal de Comuna dotándole de un órgano interno formal de gobierno y representación y, aunque el derecho de pastar es dado a cada familia y es ella quien aprovecha y explota tal recurso, se da un control del uso (para impedir abusos que causan deterioro) y una defensa del sector contra invasión de ajenos sin derechos (familias de otros anejos a quienes se ha dotado en otros sectores de páramo del mismo latifundio p.e.), que son asumidos de hecho (control y defensa) y en parte, por el Cabildo Comunal

No hay tierras comunales (a excepción del 'Centro Cívico'), sin embargo la Comuna interviene en el control y defensa de las zonas de pastoreo compartidas por las familias asociadas; por lo que dispone la legislación agraria vigente, se espera que ésta llegue a ser la propietaria de las mismas y tal expectativa influye de modo muy notable para que las familias campesinas se sujeten al gobierno comunal y tiendan a mantener y reforzar el sistema.

Lo dicho de las zonas de pastoreo cabe repetir para otros recursos como cursos de agua, bosques y caminos.

De otra parte la conformación de unidades de tenencia por debajo de 5 Ha. (0.05 Km²), que está prohibida por la ley, es muy frecuente debido a la partición (ilegal y fuera de toda formalidad) de las parcelas por herencia, acuerdos entre coherederos y ventas privadas. La Comuna, aunque de iure nada puede hacer por legitimar tales situaciones, de facto es el mecanismo por el que éstas son seguras y puede exigirse el respeto de las familias de un mismo anejo por lo menos; la Comuna "oculta" situaciones ilegales y asegura que serán respetada aún cuando los hombres pasen y desaparezcan.

3. Arreglos para la producción.

La obtención (y apropiación) de lo que la naturaleza provee se efectúa a través de la vida práctica de los hombres. "El hombre -o, mejor dicho, los hombres- trabajan, esto es crean y reproducen su existencia en la práctica cotidiana" (Hobsbawm: 1974: 7); "Contraen determinadas relaciones necesarias e independientes de su voluntad" (Marx; 1972-I: 517).

En el proceso continuo y complejo de la vida social pueden distinguirse 'relaciones de producción'; arreglos, convenciones tácitas y generalizadas (e impuestas) sobre cómo acometer la vida diaria, las faenas de la tierra, la distribución e intercambio de recursos y productos..; arreglos para la producción íntimamente ligados a la magnitud y tipo de recursos en poder del titular de una unidad de tenencia, a la que éste (y la sociedad) aspira conseguir de ellos y al carácter de la sociedad mayor al interior de la cual se organiza el proceso productivo. Arreglos, en fin, que con fines analíticos se descomponen en este ensayo en técnicos, económicos y sociales y cuyo estudio puede ofrecer una visión objetiva de las condiciones en que se desarrollan y viven las "Comunas Indígenas" cuya naturaleza se pretende esclarecer.

3.1. Arreglos Técnicos.

Un primer tipo de arreglos desarrollan los hombres en su enfrentamiento con la naturaleza, con el ritmo de vida del medioambiente natural. Los tiempos que marcan los fenómenos climáticos y los del desarrollo de las especies vegetales y animales deben acoplarse entre sí y estos con los tiempos sociales (ciclos y calendarios) producto del mismo fenómeno de la producción y el intercambio a nivel general. Suponen el desarrollo de técnicas de cultivo y crianza de ganado, la adopción y uso de instrumentos para llevarlos a cabo y la transformación del suelo para conservar o aumentar sus propiedades.

En la explotación de los latifundios, aunque se observan diferencias en las formas de cultivar según su emplazamiento en el municipio y la calidad y variedad de recursos que controlan, pueden advertirse algunas características generales.

Los tiempos en que se siembra y cosecha los diferentes productos están fundamentalmente regidos por el ritmo del mercado nacional y regional, procurando hacer coincidir la cosecha y venta con los momentos en que los precios que pueden obtenerse son más beneficiosos.

En la tecnología material empleada estas explotaciones se auxilian de modo significativo en el uso de máquinas herramientas que consumen combustibles fósiles; se utilizan tractores (de arado y rastras pesadas) en labores de roturación y preparación

de suelo, ocasionalmente sembradoras mecánicas, segadoras y máquinas para trillado de cereales. El acarreo, donde la naturaleza del terreno lo permite se hace con el auxilio de vehículos automotores. Hay instalaciones semiindustriales para la transformación de productos lácteos en una de las haciendas del municipio y para la explotación comercial de lana de borrego en otra.

El trabajo humano y el uso de animales no ha sido sin embargo superado y sigue significando la mayor proporción de energía invertida en el cultivo en estas unidades. Por su naturaleza algunos sectores del suelo deben ser trabajados con arado de bueyes o roturados con azadón. Las labores de mejoramiento de cultivos se hacen a mano, al igual que la cosecha. El faenaje de ganado requiere también de trabajo humano directo, lo mismo que otras labores de la explotación del latifundio como el mantenimiento y limpieza de caminos y cursos de agua, construcción y reparación de edificios e instalaciones, etc...

Un 4.12% de la tierra cultivable tiene riego, en casi todos los casos por gravedad. Sistemas de captación y distribución de bajo costo y poca complejidad permiten su aprovechamiento para mantener pastos artificiales o cultivo de forraje y, en menor proporción, para mejorar cultivos de temporal (patatas, cebada, maíz); esto permite -juntamente con la incorporación de abonos químicos destinados a aumentar el rendimiento de la tierra, o de semillas modificadas que permiten alterar el tiempo regular de cultivos- un mejor ajuste del ciclo agrícola con las contingencias del mercado.

En general en los latifundios se combina la producción agrícola con la crianza de ganado vacuno y bovino. Se mantiene un sistema de rotación de cultivos alternando, en las tierras altas, patatas y cebada de una cosecha a otra y vicia o trébol a plazos largos de cuatro-cinco años, y, en tierras bajas, trigo y maíz cada dos cosechas. Se deja la tierra en barbecho según su calidad y se aprovecha estos períodos para incorporar a ella abono orgánico (11).

La utilización del páramo con fines agrícolas es nula y como fuente de abasto para el mantenimiento de hatos ganaderos poco significativa comparada con su magnitud. Sin embargo su tenencia favorece enormemente a la empresa latifundista al usarse como medio para obtener mano de obra agrícola de bajo costo y arraigarla.

Los latifundios no son explotados íntegramente. De su superficie total un 67.53% lo constituyen páramos y tierras no aptas para el cultivo por la naturaleza del suelo; una considerable superficie no es utilizada porque su pendiente es muy aguda para trabajarla con tractor o arado de tracción animal o es difícil el acceso; tierra que, como se observa en el caso de los minifundios si es apta para el cultivo, pero bajo un régimen laboral distinto. Solo un 40% de la tierra arable es cultivada en los latifundios, a lo que si se

añade un 10% de aprovechamiento de los páramos, lo que significaría un aprovechamiento medio del 22.9% del suelo bajo este régimen de tenencia.

En la explotación de la mediana propiedad resulta más difícil hacer una generalización para todo el municipio, la categoría comprende unidades que se parecen mucho a los latifundios, algunas de ellas originadas en la fragmentación de estas -por venta o tradición hereditaria- así como unidades de tenencia formadas a partir de minifundios a los que se han agregado nuevas tierras de latifundios en descomposición, o por la acumulación en beneficio de un sólo tenedor de varias parcelas en diferentes emplazamientos. Aunque las diferencias de magnitud entre las unidades en esta categoría son del orden de 1 a 10 (mientras en la primera son de 1 a 180) las formas de organizar la producción y los arreglos para hacerlo presentan mayor diversidad. Se destacan seguidamente, en el orden técnico, los razgos más comunes y típicos que pueden distinguir esta categoría respecto de las otras dos.

El ajuste con el ecosistema es también comandado por los tiempos establecidos por el mercado, aunque la magnitud de la producción y su destino radican el eje de dependencia en fenómenos al interior de la plaza provincial y regional, que integra elementos de otro orden en el calendario, como los tiempos de ceremonia cívico y religioso, muy abundantes.

La tecnología material empleada combina el uso de maquinaria automotor y de trabajo humano y animal, siendo, el uso de esta segunda fuente de energía (biológica), mayor a la proveniente de combustibles fósiles. Arados y herramientas de hierro y madera, aparejos de tracción animal y algunos útiles mecánicos forman parte del equipo regular de la explotación de la mediana propiedad. La porción de suelo con riego es igual que en los latifundios, siendo más frecuente en las unidades de mayor superficie (12). Se hacen cultivos rotativos y se dejan tierras en barbecho; en general el uso del suelo es más intenso que en los latifundios siendo menores las proporciones de tierra cultivable que se encuentran abandonadas. Cuando las unidades comprenden sectores de páramo, este se encuentra más aprovechado para el pastoreo de ganado.

La explotación de minifundios presenta razgos muy particulares en lo que se refiere a los arreglos técnicos que desarrollan los hombres, toda vez que su dominio corresponde en un 72%, a familias del sector caracterizado como indígena, la peculiaridad de las formas de acometer la tarea productiva se ve aumentada -en contraste con las anteriores- al fundirse en un modo de vida donde la diferenciación entre las distintas esferas es escasa y se confunden prácticas del más variado tipo y hay un alto contenido simbólico en la relación de los hombres entre si y de estos con el medioambiente (15).

La relación entre los fenómenos ecológicos, el ritmo de los cultivos y la vida de los hombres es más estrecha aquí, y el grado de emancipación del hombre respecto de la naturaleza (cfr. Marx; 1974) es menor que en los casos anteriores. Los arreglos técnicos para la producción se encuentran condicionados por la relativa dificultad de controlar y alterar -con los medios disponibles- las condiciones naturales y sociales en que se desarrolla la producción.

De una parte es mayor el número de eventos que concurren a determinar los arreglos técnicos; el suelo sobre el cual se encuentra la mayor parte de los minifundios, (99.4%), es poco profundo, pendiente y de rendimiento deficiente; está presente la instancia del mercado -y la de la pequeña plaza local- imponiendo sus condiciones de tiempo y precio, condiciones que no es posible alterar sobre la base de un volumen tan reducido de productos como el que puede comercializar el agricultor minifundista; un vasto calendario ceremonial, cívico y religioso, impuesto por el sector dominante, exige inversiones altas y oportunas -que se consiguen de cosechas igualmente oportunas (14)- y no puede ser fácilmente cambiado o ignorado; los tiempos en que se abren plazas de trabajo fuera de la región, donde pueden obtenerse ingresos complementarios en dinero, que están configurando en parte el calendario migratorio, quedan fuera del control del minifundista quien debe ajustar a él su vida y el ciclo de la producción, desarrollando para ello arreglos técnicos que lo permitan.

Por otra parte, no se dispone de los recursos que permitirían una relativa independencia de estos eventos: al acceso a riego, fertilizantes e insumos especiales, que ofrecen al agricultor una mayor posibilidad de adaptar las condiciones de producción a los requerimientos de su vida, es muy restringido (15) y el conjunto de minifundistas, pese a ser el sector numéricamente mayoritario de la población, carece de la fuerza política que le permitiría imponer condiciones de relación que reordenen los elementos socioeconómicos que lo condicionan.

Esta situación requiere ajustes tecnológicos en la producción de los cultivos que deben ser hechos sin contar con los medios tecno-económicos que lo facilitan y se afrontan en base a técnicas particulares aplicadas a cada cultivo y tipo de suelo, como la adaptación y mutación de variedades de semillas de diferente ciclo (16) y el enfrentamiento permanente de los riesgos que supone la dependencia de la naturaleza, siempre aleatoria.

El equipo técnico de la familia minifundista es sumamente reducido; parte de sus útiles son fabricados -con materiales del medio- por los usuarios (17), herramientas manuales de hierro y madera, se consiguen en la plaza de mercado o la herrería del pueblo; algunas unidades poseen arados de madera con reja de hierro, pero menos frecuentemente disponen de la yunta de bueyes

para operarla. Es casi desconocido el uso de maquinaria automotriz para el trabajo agrícola o el transporte. Los telares mecánicos de madera que operan por impulso humano son una de las pocas máquinas herramientas que se encuentran con alguna frecuencia.

El empleo de animales para las faenas agrícolas, el transporte humano y el acarreo, es frecuente. Obviamente, la fuerza de trabajo del hombre aplicada de modo directo (o a través de herramientas livianas) prevalece como la más importante aportación energética al proceso productivo.

La tierra bajo este régimen de tenencia carece de riego permanente y seguro, algunas unidades pueden aprovechar remanentes de los sistemas de riego de latifundios y medianas propiedades y se encuentran casos en que se han previsto fosas para acumular y mantener aguas lluvias con el fin de utilizarlas en tiempos de secas. Se observa un uso creciente de abonos industriales, aunque es aún mayoritario el de abono orgánico (animal y vegetal) para el cultivo de cebada y patatas.

Los cultivos son de temporal en sistemas de rotación y barbecho, con períodos de descanso cada tres a cinco cosechas; se siembran pequeñas franjas de tierra de hasta 1/8 de cuadra (800 m²) con cada producto, para que la rotación sea posible y resulte beneficiosa. En terrenos semiplanos y de mediana extensión se usa el arado para labrar la tierra; donde la pendiente es muy aguda, la capa de tierra poco profunda o la extensión limitada, se hace la tarea con azadón y los períodos de barbecho son prolongados y frecuentes. La incorporación de nuevas tierras para el cultivo (sectores muy limitados de los bordes bajos de los páramos y 'chacos' en las quebradas) se hacen quemando la vegetación natural y roturando la tierra con azadón. No es usual quemar los rastrojos de cereales después del corte o cosecha, ni las ramas y hojas de patata o granos (18).

El uso del suelo cultivable es total. Excepto las áreas de barbecho -donde se suelen montar corrales para ovejas- o las absolutamente inútiles para el cultivo, no se ven tierras abandonadas. Sólo durante la corta época de preparación del suelo se lo ve desprovisto de vegetación ya que los cultivos de ciclo largo (6-8 meses) se combinan con dos y hasta tres de ciclo corto (4-5 meses) a lo largo del año. Cuando la tenencia minifundista se combina con derechos de uso de páramos, estos son aprovechados permanentemente para pastoreo de ganado y recolección de paja, incluso sobrepasando su capacidad normal de carga, lo que llega a ocasionar deterioros irreversibles del suelo.

La precariedad tecnológica de la explotación minifundista y la imposibilidad de contrarrestar con los recursos disponibles las condiciones determinantes de ella, hace a tal explotación altamente dependiente de la naturaleza. Sistemas de cooperación y

mutualidad entre familias de un mismo anejo permiten el desarrollo de estrategias para disminuir la dependencia (p.e. asegurando la aplicación de trabajo suficiente y oportuno sobre la parcela). El status comunal hace que esta mutualidad y cooperación (en principio voluntaria) sea (de hecho, aunque no de iure) esperada y reclamable (ante el gobierno comunal).

3.2. Arreglos económicos

Especial complejidad presenta la descripción de los arreglos que podrían con propiedad llamarse económicos; el aislamiento de esta esfera de actividad humana supone el establecimiento de una frontera -que será siempre arbitraria- respecto de los aspectos técnicos y sociales con que forma una unidad y están estrechamente vinculadas. Radicar la atención sobre unos u otros hechos dentro de las acciones calificadas como económicas conlleva una definición de lo que se entiende por economía y su objeto.

Cabe asumir -para el caso presente- que pueden llamarse económicos y describirse como tales los arreglos desarrollados en torno al control y asignación de los recursos de que dispone una unidad de explotación, para el cumplimiento de los objetivos que ésta se plantea en la producción y de aquellos arreglos que resultan de la coexistencia de estas unidades dentro del municipio y su integración dentro del panorama regional y nacional (19).

Para llevar adelante el proceso productivo los hombres montan empresas, unidades de gestión cuya naturaleza está determinada por la clase de objetivos que ésta persigue dada la magnitud y calidad de recursos de que dispone. Los arreglos económicos para la producción se combinan en sistemas más o menos complejos que difieren según el tipo de empresa de que se trate. Tres tipos de unidades de gestión pueden reconocerse en Guamote en virtud del sistema de arreglos predominante, tipos que se denominan aquí 'Haciendas', 'Fincas' y 'Granjas Familiares'. (20).

Haciendas: En base al control de recursos abundantes y variados -en latifundios y medianas propiedades -han desarrollado empresas de explotación agropecuaria caracterizadas por la orientación del proceso productivo a la obtención de productos para participar con ellos en el mercado, orientación de la producción que se traduce en la tendencia a maximizar los beneficios que pueden obtenerse de los recursos bajo su dominio y que se realiza por un sistema complejo de arreglos -llamado en este ensayo 'sistema hacendario' -referido a la 'hacienda' como unidad de gestión. Procesos recientes de fragmentación de la propiedad y desarticulación de las haciendas en Guamote dificultan describir con exactitud las formas actuales de su existencia por encontrarse cada una en un momento distinto del proceso; la generalización que se hace a continuación para destacar sus características se refiere a un momento anterior en que se ad-

vierte menor heterogeneidad, esto es, antes del inicio de la reforma agraria.

Dada la orientación indicada antes, la asignación de recursos, y del suelo en especial, muestra la clara intención de buscar el más alto beneficio de ellos, las tomas de decisiones sobre los cultivos que se han de establecer y la crianza de ganado, están comandadas por los fenómenos del mercado, precio de los productos, posibilidad de transformarlos en activo monetario, etc...; y la rentabilidad de la actividad. Así, se explotan las áreas que ofrecen mayor renta diferencial -por la calidad del suelo, la accesibilidad y el costo que implica su explotación- en cultivos comerciales; se cría ganado para la explotación de productos -lácteos y lana- o para su venta en pie(21).

La cantidad de productos que eventualmente consume la familia del terrateniente provenientes de la empresa, es relativamente insignificante respecto del volumen de la producción y no representa la mayor parte de la dieta familiar la cual se basa en el consumo de productos conseguidos en las plazas de mercado de la ciudad donde radica.

El suelo y otros recursos (agua, leña, paja, caminos de acceso...) encuentran otro uso a más de los cultivos: sirven para el pago de servicios a los trabajadores que intervienen en el proceso productivo. Sectores no utilizados por la hacienda para el cultivo son entregados en usufructo a acreedores de ésta; por este mismo mecanismo se arraiga mano de obra que, en pago del derecho de pastar sus reses u ocupar el agua de las corrientes de la hacienda, prestan todo o parte de su trabajo y el de su familia a título gratuito. La disposición del dominio del suelo permite adicionalmente al latifundista desmembrar de su unidad partes de ésta y convertirlas en dinero o en derechos de crédito pagaderos en trabajo.

En la composición de la fuerza de trabajo de la hacienda pueden distinguirse varios pares de categorías de trabajadores; se destacan las más significativas para ventilar el asunto central de este trabajo:

1. En razón del tipo de trabajo que realizan en las empresas hacendarias, cabe distinguir dos sectores de trabajadores:

a. el sector administrativo: que comprende en ocasiones al terrateniente o algún miembro de su familia y a los administradores, mayordomos, escribientes y técnicos especializados (22). 'Mayorales y cabecillas' aunque son peones comunes de la hacienda, se incluirían en esta categoría en tanto cumplen funciones de vigilancia y representación de su sector.

b. el sector de los peones: que se aplican al trabajo práctico bajo la dirección y dependencia de los anteriores. En este sector cabe diferenciar a los especialistas (carpinteros, albañiles, herreros) que hay en algunas empresas hacendarias y aquellos que cubren indistintamente (o por 'turnos') servicios de la empresa -servicios y cuidado de la 'casa de hacienda': huasicama; cuidado de las sementeras de papa: huairacama; cuidado del ganado en los potreros: 'cuentario'; de las acequias y cursos de agua: 'cequero, aguatero'- y participan además en el proceso productivo según su condición.

2. Por su presencia en la gestión:

a. Permanentes: que prestan servicios a la hacienda durante todo el año y a lo largo de varios años. Su número es reducido y se aplican a la administración, el mantenimiento de obras y prestación de servicios para la explotación agrícola y el cuidado del ganado;

b. Ocasionales: su actividad es estacional (un tiempo al año), conexa con el ritmo de los cultivos de la hacienda.

3. Por su vinculación con la empresa hacendaria:

a. arraigados: que, cualquiera que sea el tipo de su trabajo (administradores o peones) y el tiempo que participan en la gestión (permanentes u ocasionales) están vinculados a la hacienda de modo permanente y forzoso (23);

b. no arraigados: cuya vinculación es voluntaria e independiente de cualquier condición forzosa.

4. Por la naturaleza del vínculo laboral y la forma de pago:

a. regulares: aquellos que perciben un salario en dinero o en especie por sus servicios;

b. precaristas: como pago por sus servicios gozan de derechos de uso sobre recursos de la empresa (tierras de labor, páramos, aguas) o adquieren su dominio por la prestación de servicios a lo largo de varios años y generación tras generación. Esto supone, a más de un régimen laboral, una forma de tenencia de la tierra.

Ahora bien, no todas estas categorías y formas de trabajo se encuentran en la realidad aisladas; la fuerza de trabajo está compuesta por una variedad de tipos de trabajadores que combinan características de las categorías señaladas y eventualmente de otras no descritas aquí, combinaciones de las que surgen un sinnúmero de figuras laborales -que se distinguen en el medio con nombres propios como los de huasipunguero, arrimado, enganchado, yanapero, etc. -y que se han convertido, en el proceso de reforma agraria, en vías de acceso al dominio definitivo de la tierra a título de propiedad, por parte de los trabajadores, al tiempo de la desar-

ticulación de la hacienda como una empresa para la gestión agropecuaria (24).

Una forma de trabajo y tenencia de recursos que escapa en cierta medida a la tipología propuesta es la del sistema de mediería -o gestión agrícola 'al partir'-; la que, al tiempo, puede encontrarse asociada a las anteriores. Se encuentran en casi todas las haciendas con diferentes modalidades en cuanto al régimen de participación en el reparto de costos y beneficios. Es importante destacar que la mediería supone, de parte del dador de trabajo -el mediero o partidario- la disposición de un fondo que le permita iniciar el proceso productivo y garantizar sus obligaciones; lo que lo hace accesible, como alternativa económica, a un sector reducido de agricultores. Alternativa económica que, de otra parte, permite en ciertas condiciones la acumulación de capital constituyéndose en un medio -y al tiempo en un indicador- de cambio de un sector a otro de la población, en dirección de lo indio a lo mestizo.

La administración de la empresa hacendaria se caracteriza por el ausentismo de los propietarios, quienes mantienen un contacto efectivo muy reducido con su propiedad. Se trata con frecuencia de profesionales que viven en la capital de la República, en el puerto de Guayaquil o en la capital de la provincia, donde atienden su actividad económica principal y visitan sus propiedades con ocasión de los días feriados del año. La gestión de la empresa queda en manos de administradores (mayordomos) relativamente autónomos pero que no tienen responsabilidad directa del proceso. Los mayordomos mediatizan la relación del propietario del latifundio con los trabajadores y realizan las gestiones de la empresa ante las autoridades del municipio, negocian la producción, toman decisiones secundarias sobre los cultivos y crianza de ganado y aprovechan para sí algunos beneficios de la empresa hacendaria; en ocasiones toman tierras en mediería y frecuentemente consiguen el dominio de sectores del suelo. La mayoría son mestizos, no siempre oriundos del municipio.

Los sistemas contables que se llevan en la empresa hacendaria, en ocasiones bajo el control de un 'escribiente' o por parte del mismo administrador, resultan del desarrollo de usos y costumbres tradicionales del medio rural a los que se han incorporado técnicas 'modernas' de contabilidad mercantil. La tenencia de libros de cuentas de trabajadores (rayas), inventarios de ganado y relación de costos de producción y beneficios, no son suficientes para reflejar con exactitud los aspectos económicos de la explotación. Algunos propietarios contabilizan los resultados finales del movimiento de la empresa integrados a la contabilidad general de su actividad.

Finalmente, valga la pena destacar que los beneficios que se obtienen de la hacienda van más allá de los estrictamente económicos aunque algunos pueden ser apreciados en dinero. A más de la venta de productos, la conversión de recursos remanentes en

trabajo para reinvertirlo en la propia explotación y la posibilidad de disponer del capital acumulado en tierras, equipos e instalaciones para la obtención de créditos hipotecarios (para la misma empresa u otras actividades), la hacienda ofrece a sus tenedores la posibilidad de contar con un grupo humano a su servicio y disposición. Servicio doméstico, personal para el mantenimiento de la casa habitación del hacendado en la ciudad y para otros menesteres, se consigue de entre los trabajadores de la hacienda y su familia a costo muy bajo y sin obligaciones patronales como las establecidas por la ley.

Se dispone también de ciertos productos como quesos, pequeñas cantidades de cereales, etc..., que se añaden a la dieta familiar o se los usa para mantener una red de relaciones sociales en la ciudad, donde la reciprocidad deja beneficios al cambiarse por servicios gratuitos (profesionales, religiosos, burocráticos...) que de otro modo deberían pagarse en dinero efectivo y de una sola vez, en cantidades que superan lo que pueda valer el obsequio regular o esporádico de productos de la hacienda familiar.

Finalmente la posibilidad de encontrar soporte social y político en la población dependiente de la empresa significa también un beneficio. Tal ocurre en los procesos electorales (aún cuando los trabajadores no fueran sujetos capaces de votar) o tratándose de enfrentamientos violentos entre terratenientes, cuando los trabajadores se constituyen en una suerte de ejército en defensa del 'patrón' y sus intereses.

Uno de los factores más importantes en la economía del sistema hacendario, que ha permitido el mantenimiento de la hacienda como empresa agroproductora a lo largo de más de un siglo es la posibilidad de arraigar en ella a un número suficiente de familias campesinas para aprovechar su capacidad de trabajo, sus posibilidades de organización, sus necesidades de consumo, y en fin todo lo que supone su supervivencia en beneficio de la explotación hacendaria según su propia racionalidad.

Este arraigo y aprovechamiento es una forma de extracción de excedentes de las familias minifundistas (en dinero, productos y fuerza de trabajo) (25) y de enajenación de su actividad en favor de la economía hacendaria (26), sostenida en el control de esas familias, de su economía y de su existencia en general. Control que se consigue de una parte creando dependencia por formas precarias de trabajo y tenencia de la tierra y, de otra sujetándolas políticamente y con el auxilio del poder del Estado.

La hacienda ha comandado la formación y composición de los anejos en que viven las familias dependientes de ella (27), al revestir la ley a estos de un carácter jurídico y político y subordinarlos a las autoridades locales, crea la posibilidad de que el hacendado a través del aparato estatal (hasta hace poco expresión del interés de la clase terrateniente) controle, por medio de la Co-

muna, a las familias de cada uno y todos los anejos de su hacienda (28).

En el capítulo sobre Las Comunas indígenas (IV) se abunda e ilustra estos aspectos a los que aquí se refiere sólo de paso.

Fincas (29): Se encuentran en unidades de tenencia del grupo de medianas propiedades, en las cuales la cantidad y calidad de recursos comprendidos en ella la hacen capaz para soportar una carga laboral superior a la de una familia y proveer la subsistencia de ésta y la de sujetos fuera de ella, permitiendo la formación de un excedente, sin alcanzar la magnitud de las empresas hacendarias (30). La producción se orienta al doble propósito de asegurar la subsistencia de la familia terrateniente y conseguir productos para participar con ellos en el mercado, propósitos que se reflejan en la tendencia hacia la maximización de las posibilidades de acumular, y de acumular recursos tanto materiales como sociales.

Como en el caso de las haciendas, en este sector se encuentra actualmente gran heterogeneidad, su aparecimiento está asociado a la desarticulación de las primeras, fenómeno sumamente notorio en los últimos quince años.

Se cultivan productos para la participación en el mercado y en ellos se persigue la mayor ganancia posible, destinando para tal objeto la tierra más productiva y haciendo las inversiones para conseguirlo; el suelo remanente se aplica al cultivo de productos para el consumo de la dieta familiar. La crianza de ganado vacuno, cuando las condiciones lo permiten, se hace con miras a venderlo en la plaza de mercado local o en plazas de la región, se crían cerdos, ovejas, aves de corral, para el consumo de la casa.

En fincas muy extensas, donde la unidad de tenencia comprende el dominio de sectores de páramo, o de tierras cuya explotación aparece inconveniente para la empresa por su bajo rendimiento, difícil acceso etc..., se encuentran regímenes de trabajo precario en que se cambian derechos de uso por trabajo, como en la hacienda.

Los varones mayores de la familia constituyen la fuerza de trabajo para la producción; los niños no entran a formar parte de la unidad de trabajo y las mujeres participan, cuando lo hacen, en actividades de administración. Sujetos de fuera de la familia completan la fuerza de trabajo con ocasión de aquellas faenas que requieren más mano de obra, como la siembra y la cosecha, la preparación del suelo, la construcción o mejoramiento de instalaciones y el faenaje de ganado; en el régimen laboral de estos trabajadores, generalmente ocasionales prevalece el pago, en moneda o especies, de un valor por jornada de trabajo, sin que se establezcan obligaciones que arraiguen a los hombres con la tierra, ni vínculos permanentes entre estos y la familia terrateniente. Eventualmente se encuentra un reducido grupo de familias (2 o 3) arraigadas en una finca.

Los beneficios obtenidos, convertidos en dinero, se reinvierten en la misma unidad; forman el capital con que se emprende cada año la producción y se los utiliza para aumentar los recursos bajo su dominio, adquiriendo nuevas tierras, mejorando el equipo técnico o destinando el capital a la renta por otorgamiento de créditos (31). La disponibilidad de efectivos o de remanentes no convertidos, permite además el acceso a beneficios sociales que facilitan el ascenso de toda la familia en la estructura social, tal ocurre con las inversiones en la educación y preparación técnica de los miembros de la familia, el soporte de cargos políticos o religiosos, o el mantenimiento de vínculos con sectores 'altos' fuera del municipio. Todo lo que hace de este sector el de mayor movilidad desde el punto de vista económico.

La administración de este tipo de empresa está en manos del terrateniente o algún miembro del grupo doméstico. El ausentismo es más bien excepcional; no se suelen llevar libros de contabilidad y en general se confunden los resultados de la producción agropecuaria con los de las demás actividades económicas del titular.

En simbiosis con la explotación de una finca se encuentran en algunos casos actividades comerciales en las que se invierte la mano de obra -de mujeres y niños- que no se emplea en las faenas agrícolas y ganaderas. Tiendas de abasto, cantinas, 'sitios' en la plaza de mercado semanal y 'puestos' de venta de alimentos preparados, son algunas de las formas en que se completa la actividad económica de la unidad familiar y ofrecen la oportunidad de comercializar algunos excedentes de la producción agropecuaria, al tiempo que de conseguir productos que completan la dieta familiar. De entre los cabezas de familia de estas unidades surgen los funcionarios del gobierno local, los representantes de grupos económicos del exterior del municipio que tienen agencias en el lugar y algunos profesionales medios que prestan servicios en el pueblo o las haciendas.

La empresa agroproductora que puede ser tipificada como finca muestra una tendencia hacia formas más modernas de organización económica y social de la producción. En los arreglos económicos para la producción es cada día menos frecuente la manipulación de fuerza de trabajo (como lo fuera en la hacienda) como la estrategia más significativa del proceso productivo, fenómeno debido en parte a las nuevas condiciones de relación laboral establecidas en el proceso de reforma agraria, así como a la conformación misma de las unidades de explotación y el tipo de objetivos económicos que guían la gestión productiva. Razones por las que no es posible precisar un tipo de relación entre la finca y la Comuna (o los anejos como asentamientos de familias trabajadoras).

Valga hacer notorio sin embargo, que algunos finqueros forman parte de la élite local que controla los gobiernos

municipal y parroquial y de entre ellos es nombrado el Jefe Político, los Tenientes Políticos, el comisario, etc. mismos que en la práctica detentan buena parte del control de las Comunas del municipio.

La granja familiar: En contraste con la hacienda y estrechamente vinculada a su existencia y desarrollo se encuentran empresas de explotación de tenencias minifundistas, caracterizadas por la presencia de la familia terrateniente como la unidad de producción-consumo y, la orientación de la producción a la satisfacción directa de las necesidades de tal unidad; la tendencia es hacia maximizar el consumo y los arreglos económicos que se desarrollan para ello comprenden la explotación agropecuaria de recursos como 'corazón' (32) de su actividad y la participación de los miembros de la familia en otras actividades productivas y en el intercambio de productos en la plaza de mercado.

En la elección de los cultivos y en general en el uso de los recursos con que cuenta la empresa (suelo, fuerza de trabajo de sus miembros, relaciones sociales), a más de los ajustes ecológicos y técnicos señalados para los minifundios, se procura la obtención de una cantidad de productos suficiente para la subsistencia de la unidad familiar, el reemplazo del capital invertido en el proceso (semilla, abono, instrumentos) y la formación de un fondo destinado al mantenimiento de relaciones que facilitan o inciden de modo directo en el proceso mismo (33). El uso del suelo es intenso, tanto para el cultivo como para la crianza de animales; eventualmente se renta la parcela (en casos de ausentismo de la familia) o se la da al partido (mediaría).

Orientada la gestión productiva a la provisión de la subsistencia familiar y dadas las condiciones que imponen a ésta la limitación de recursos materiales con que cuenta la unidad y su dependencia de la sociedad mayor de la que es parte -la cual reclama la transferencia de excedentes en trabajo, productos o dinero, a través de múltiples modalidades entre las que destacan las formas laborales precarias ya señaladas, las actividades de ceremonial cívico y religioso y la participación en el intercambio mercantil, asimétrico, en la plaza de mercado local- la familia agricultora-minifundista desarrolla arreglos económicos en base a dos elementos sobre los que mantiene relativo control, su capacidad de autoexplotación y su nivel de consumo.

La composición de la fuerza de trabajo en la granja familiar, es evidencia de su auto explotación. La mano de obra de los miembros de la familia se invierte primera y preferentemente en la producción de la propia tierra, en un régimen de división del trabajo en que todos los miembros hábiles (desde los 5 años de edad) asumen una tarea en la producción. El trabajo de los menores como pastores, en labores del hogar y faenas agrícolas livianas es frecuente y su importancia no puede ser desestimada.

CUADRO XIV:

PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EN LAS TAREAS DE LA GESTION PRODUCTIVA:

TAREAS A LAS QUE SE APLICA EL TRABAJO, DE MODO MAYORITARIO (No exclusivo ni excluyente):	PADRE	MADRE	VARONES		MUJERES	
			5-10	10-20	5-10	10-17
AGRICULTURA						
Preparación del suelo, arado,	⊙	⊙			○	
Siembra	⊙	⊙			○	⊙
Mejoras, escarda, deshierba, abono	⊙	⊙			○	○
Mejoras: volteo de tierra, fumigación	⊙	⊙			○	
Cosechas (pueden faltar varones)	⊙	⊙	⊙		○	⊙
Riego, cuando lo hay	⊙	⊙			○	
GANADERIA						
Vaquerías (ganado mayor)	⊙				○	
Pastorco (bovinos, porcinos)			⊙			⊙
Cuidados especiales, obtenc. product.		⊙				○
Hechura y refacción de corrales	⊙				○	
TRANSFORMACION DE PRODUCTOS						
Hilado de lana		⊙				○
Tejido en telar o a mano	⊙					
Confección y cuidado de instrumentos	⊙					
Construcción	⊙					
OTRAS ACTIVIDADES						
Participación en el mercado	⊙	⊙			○	○
Migración temporal	⊙				○	
Trabajo por salario u otras recomp.	⊙				○	
Atención de relaciones jurídico-pol.	⊙					
ATENCION DEL HOGAR						
Crianza de los menores, cuidado,...		⊙				○
Preparación de alimentos		⊙				○
Recolección paja, leña; acarreo agua			⊙			⊙

○: APRENDIZAJE ⊙: A FALTA DEL PRINCIPAL.

(d. Iturralde/75)

A más de la participación en los cultivos, la granja familiar debe destinar una cantidad de fuerza de trabajo al mantenimiento de una relación con el titular del derecho de dominio de los recursos que explota, esto es, pagar a la hacienda con trabajo el uso de la tierra, en los casos en que la familia no tiene su dominio, el uso de los páramos para el pastoreo y el derecho de beneficiarse para el consumo doméstico de las aguas de la hacienda. Esto supone un trabajo adicional de uno o más miembros de la familia varios días a la semana.

En otros casos y sobremanera en los últimos años, la legitimación del dominio de la parcela y los derechos de uso de cursos de agua y pastos, deben ser pagados a las agencias oficiales, en la mayoría de los casos como costos de gestión de la familia agricul-

tora que debe tramitar en largos procesos sus reclamaciones, cubrir los costos del profesional que mediatiza su relación con las esferas oficiales, pagar por las inspecciones sobre el terreno, acudir a la capital provincial para responder emplazamientos de los opositores de su reclamación etc.; actividades que cubre el jefe del grupo doméstico, cuyo trabajo en las faenas agrícolas debe ser remplazado y que requiere de inversiones en dinero que se consigue con trabajo asalariado fuera de la granja familiar.

El equilibrio entre las necesidades para subsistir, que comprenden un nivel de consumo, inversiones de tiempo y esfuerzo como las descritas y el mantenimiento de relaciones sociales, y las disponibilidades de la granja familiar se consigue así, con el sobretrabajo o autoexplotación de la fuerza laboral de la familia agricultora.

El nivel de consumo de la unidad familiar es otro elemento con el cual ésta puede maniobrar en la búsqueda del equilibrio. Está primeramente determinado por las necesidades básicas de supervivencia de sus miembros y por ende por su tamaño y composición, y, por la formación del fondo de reemplazo que es parte de este nivel elemental o por lo menos tan importante como él. Este nivel es, además, un nivel tradicional de consumo y como tal está influido por toda la realidad social que envuelve la vida familiar.

Cada unidad mantiene control de lo que, por sobre el nivel básico, invierte en el consumo; puede maximizar el aprovechamiento de los productos de que dispone procurando medios para la conservación de estos a lo largo del año, y limita el uso y consumo de lo que puede resultar superfluo. Puede aplicar al reemplazo productos de su propia cosecha e insumos orgánicos de sus rebaños, y prolongar el servicio de sus útiles de labranza con refacciones de escaso costo realizadas por un miembro de la misma familia.

Toda vez que el monto de las necesidades está en gran parte determinado por el número y composición de la unidad familiar, el control demográfico se convierte en un mecanismo de ajuste que permite equilibrar, de una parte, las necesidades de fuerza de trabajo y, de otra, el nivel del consumo.

Así, la unidad familiar está formada regularmente por una diada de adultos entre los 25 y 50 años de edad, y una prole compuesta por varones y mujeres en dos grupos de edades, entre los 5 y los 10 uno y, entre los 10 y los 20 otro. El número de miembros menores y mayores es comandado por la magnitud de recursos a explotar; la familia así constituida se mantiene con parecida composición por un largo período; altos índices de morbo-mortalidad, la posibilidad (y costumbre) de dar o recibir menores en adopción (uhñachishcas) y de expulsar temporal o definitivamente a los jóvenes, permiten mantener este patrón de composición por sobre el ritmo natural de crecimiento (34).

La migración temporal de los varones desde los 13 años de edad -incluido el padre de familia- permite disminuir la carga de consumidores de la unidad durante algunas épocas del año, sin que se pierda su aporte laboral para las faenas más duras de la producción; estos migrantes, por lo general, dedican sus ingresos a la propia subsistencia y al volver al hogar no traen aportes de su actividad (35). En la migración diaria dentro del municipio por trabajo asalariado es posible que el varón aporte al hogar con dinero efectivo, sin embargo es también importante en tanto descarga el consumo en el hogar al conseguir alimentación en el lugar de trabajo.

Los mayores de edad (sobre los 50 años) cuya capacidad se encuentra ya disminuida y no pueden fundar una nueva unidad doméstica, son recibidos por sus descendientes incorporándose como fuerza de trabajo y liberando los recursos bajo su dominio en favor de estos (tierras, útiles, etc.).

El matrimonio y sobremanera el de la cónyuge sobreviviente significa en muchas ocasiones un mecanismo para reagrupar recursos y útiles en favor de la unidad de producción-consumo, o de combinar recursos materiales y fuerza de trabajo vacante, (36).

Las alternativas descritas no agotan el sinnúmero de mecanismos que desarrollan este tipo de empresas en la adopción y control de sus propios niveles de consumo y la manipulación de su capacidad de autoexplotarse, pero ilustran esta realidad.

Finalmente, la participación en la plaza de mercado local ofrece a la granja familiar una doble posibilidad: canjear parte de los productos que obtiene de sus recursos por otros complementarios de su dieta (sal, cebolla, ...) y útiles del equipo doméstico y para la organización de los cultivos; y, transferir sus excedentes al mercado nacional y regional obteniendo por ellos un precio que le permite la disposición de dinero.

La familia campesina en Guamote, no hace su vida aislada de las demás; como se ha venido señalando en páginas anteriores, estas familias, sus casas de habitación y sus tierras de labor, se encuentran emplazadas en los anejos, dependen de una hacienda (que les permite el acceso a los páramos y el uso del agua para sus necesidades domésticas), y están estrechamente vinculadas por lazos de parentesco y compadrazgo.

Esta situación determina que las economías de las granjas familiares, en tanto empresas para la gestión de la producción, se articulen entre sí por medio de sistemas de mutualidad y cooperación, articulación que permite el desarrollo de estrategias para el cumplimiento más cabal de sus objetivos económicos (el auto abasto de la unidad y la maximización del consumo), dando pie a al-

gunos arreglos técnicos, económicos y sociales para la producción que se describen y analizan más detalladamente en el Capítulo IV.

El que la calidad de Comuna coincida (aunque no siempre con precisión) con esta estructura económica, contribuye a que las relaciones puramente económicas (como intercambios mutuales de fuerza de trabajo y productos) y las enraizadas en vínculos sociales (como las relaciones de parentesco), se vean revestidas de un contenido normativo político por el cual el comportamiento mutuo es esperado y puede ser exigido; y, que el sistema comunal sea buscado y reforzado por las familias campesinas como estrategia para su propio beneficio.

La economía de la granja familiar, para ser entendida, debe mirarse pues dentro del marco socio-económico (el anejo) y político (la Comuna) en que acontece su vida práctica: esto es, sin prejuicio de la necesidad de ampliar esta visión a su relación con la hacienda, con el pueblo-mercado y en general con todo el medioambiente social rural.

3.3. Arreglos sociales:

Un tercer tipo de arreglos para la producción cabe ser aislado. Son aquellos relativos a las formas de asociación que surgen en el proceso productivo, evolucionan con él y están estrechamente vinculados a la naturaleza de la unidad de gestión que se monta para explotar los recursos de una unidad de tenencia.

La explotación de un latifundio como empresa hacendaria, de una mediana propiedad como finca o de un minifundio como granja familiar, supone al tiempo la existencia de unidades de asociación en las que se integran y relacionan individuos y grupos, de las que emergen arreglos que tipifican su existencia; arreglos sociales que son sistemas de vínculos de diferentes tipos entre los hombres. La diferencia entre las formas de asociación viene dada, en una buena parte, por el sistema de vínculos predominante en ella y por la naturaleza de estos. En su conjunto, estos sistemas de vínculos constituyen parte de las relaciones de producción y existen en íntima relación con su base material.

Se atienden seguidamente a los sistemas de vínculos más importantes que forman la base de las unidades de asociación, diferenciando en este orden las diferentes unidades de gestión anteriormente descritas.

Parentesco: Vínculos de parentesco unen a los hombres en coaliciones poliándricas que comportan situaciones asignadas no voluntarias, tienen como base una razón de filiación genética y forman redes de parientes -Kinnetworks, (Wolf; 19)- cuya amplitud y densidad difieren según la situación concreta de que se trate; (cfr. Wolf; 1972; 83-84, 107 y s.s.; Meillassoux; 1973: 85-86).

Cuatro indicadores pueden servir para poner de relieve las diferencias que en razón de parentesco se encuentra en las formas de asociación que surgen del proceso productivo: la intensidad de los vínculos; la naturaleza del entrelazamiento que en razón de tales vínculos se establece; la amplitud, y, la densidad de las redes de parientes en torno a la gestión productiva.

Los vínculos serán más o menos intensos -fuertes o débiles; esta distinción -fundamentalmente comparativa- se la hace atendiendo en parte al contenido normativo que la unidad asigna a cada par de relación y que se traduce en la práctica en acciones que denotan formas de respeto, obediencia y dependencia entre los componentes de la diada; contenido normativo que -valga la pena recalcar- refleja las condiciones materiales y sociales de la producción de cuyas relaciones emerge.

Los vínculos serán de entrelazamiento múltiple o simple en tanto que "las coaliciones son formadas por personas que comparten muchos intereses o por personas unidas por un sólo interés" (Wolf; 1972: 107) y, lo que viene a ser igual, en tanto el propósito de la coalición comprende varios objetivos o uno solo. La imagen de una cuerda con que Wolf -en la cita indicada- explica estos tipos es clara y parece acertada.

La participación del grupo de parientes en el proceso productivo de una unidad puede ser mayor o menor, la porción de red comprendida de modo directo en la gestión será amplia o restringida según el grado de parentesco más lejano respecto del principal de la unidad (ego de la red) en que se encuentren individuos que colaboran con ella.

Por último, la red será más densa cuando un número más alto de sujetos se encuentren en un mismo grado de parentesco respecto del ego de la red comprometida en la gestión productiva.

El cuadro siguiente ilustra el estado que muestran cada uno de los cuatro indicadores propuestos en cada unidad de gestión:

CUADRO XV: VINCULOS DE PARENTESCO Y UNIDADES DE PRODUCCION

Unidad	vínculos	redes
hacienda:	débiles y simples	restringidas de baja densidad
finca:	débiles y simples	restringidas de alta densidad
granja:	débiles y múltiples	amplias de alta densidad

Compadrazgo: Viene a ser una suerte de parentesco ficticio o artificial que está reforzando vínculos de parentesco real o sustituyéndolo. Su importancia en la formación de unidades sociales en torno a la gestión productiva agrícola -en tanto arreglo para la producción- es también destacada.

Su origen está asociado a la vida religiosa y formas de participación litúrgica de los hombres en tanto se establece por un acto ceremonial que lo legitima (37). La sanción moral que este origen da a las obligaciones lo acerca al parentesco natural en el cual 'la sangre obliga'.

Como el anterior, el vínculo que se establece puede ser más o menos intenso y la relación que se da, de múltiple o simple propósito. Puede comprender únicamente la diada padrino-ahijado o varias diadas entre el padrino y los padres de su pupilo y, puede extenderse el vínculo, y con él las obligaciones y el trato, a varios miembros de los grupos domésticos de los compadres.

De modo general el cuadro siguiente ilustra como se encuentra el vínculo del compadrazgo en el caso estudiado:

CUADRO XVI: VINCULOS DE COMPADRAZGO Y UNIDADES DE PRODUCCION

Unidad	vínculo
hacienda:	débil y simple; diádico y restringido
finca:	fuerte y simple; poliádico y restringido
granja:	fuerte y múltiple; poliádico y extensivo

Patronaje y Clientela: El establecimiento de vínculos entre hombres que se encuentran en posiciones estructuralmente distintas originan lo que aquí llamamos vínculos de patronaje; se confunden en ocasiones con el compadrazgo o, más propiamente, encuentran en él como institución social una vía de legitimación y perpetuación.

Se trata de vínculos instrumentales asociados al intercambio asimétrico de recompensas entre individuos que controlan recursos y otros que los necesitan; intercambio en que entran en juego tanto bienes y servicios mensurables en dinero, como alternativas de tipo social que tienen importancia en la gestión económica tanto del patrón -que recibe apoyo político y social-, como del cliente -que es protegido-.

Las relaciones al interior de la hacienda o de la finca participan de vínculos de este tipo, siendo los trabajadores (sector mano de obra) los que ocupan la posición de clientes, posición de desventaja en el intercambio. Estos vínculos se encuentran asociados a formas precarias de labor y tenencia de la tierra y son altamente

aleatorios en tanto su mantenimiento depende en una buena proporción de la voluntad y necesidad del patrón. Intercambios en la plaza de mercado local están también caracterizados por la presencia de este tipo de vínculos.

Vínculos Contractuales: Se encuentran en los casos -más bien poco frecuentes- en que la relación propietario de recursos -dador de mano de obra están comprendidas estrictamente dentro de las formas laborales legalmente tipificadas como contrato de prestación de servicios. Se asocia a vínculos como los anteriormente descritos y se encuentra sobremanera en la relación de la hacienda con técnicos calificados que eventualmente intervienen en la empresa hacendaria y en algunos casos de contratación de mano de obra agrícola a destajo para labores de cultivo.

Vínculos sociales de otros tipos unen a los hombres entre sí de forma permanente u ocasional y tal vinculación influye, aunque de modo menos determinante, en el desarrollo del proceso productivo. Tal el caso, por ejemplo, de los vínculos por los que se establecen términos de filiación a una asociación religiosa (38), la pertenencia a una asociación civil de carácter deportivo o cívico (39) y la concurrencia a determinadas formas de participación político-sindical (40); todas las que establecen lazos que algún momento se integran en los arreglos que desarrolla un individuo o una familia para la producción.

Finalmente, un tipo de vinculación proveniente de la filiación de las familias campesinas a una Comuna (vínculos de asociación) también repercute en las formas de organizar la producción, permitiendo el desarrollo de algunos arreglos sociales adicionales, principalmente en la gestión de la granja familiar, a los mismos que se atiende más adelante. Quede señalado en este capítulo que, estos vínculos de asociación califican a los vínculos sociales antes descritos al dotarles de un contenido normativo específico.

Del análisis de los arreglos sociales para la producción destaca que a cada tipo de empresa en que ésta se organiza corresponde un tipo de unidad social característica.

Una granja familiar supone como unidad social básica una unidad doméstica, una familia. El sistema de vínculos predominante es el parentesco. Es notorio, en el medio, el uso de una terminología de parentesco quichua que asimila gran cantidad de parientes al grupo básico de padre-madre y prole (41). La amplitud de las redes de parientes alcanza a grados muy lejanos (5 de consanguinidad y 3 de afinidad por lo menos) y estas presentan alta densidad por una tendencia hacia la endogamia dentro de la red, facilitada o quizá ocasionada por la necesidad de integrar el minifundio en un solo cuerpo o por lo menos dentro del mismo emplazamiento geográfico.

Las diadas que se forman en torno a la participación en el proceso productivo (patrón: peón; co: propietarios; co: gestores...) se confunden con las diadas parentales (padre: hijo; hermano: hermano; tío: sobrino;...) dificultando distinguir claramente su naturaleza. Son diadas de entrelazamiento múltiple en las que el parentesco es el lazo permanente y reiterativo.

El compadrazgo tiene en la composición de estas unidades quizá tanta fuerza e importancia como el parentesco propiamente tal; significa un recurso para ampliar y fortalecer las redes en torno a una familia y la vía para establecer vínculos 'legítimos' y permanentes con el sector mestizo, con el propietario latifundista o el finquero, con las autoridades, los comerciantes del pueblo, etc..., que controlan recursos que les son necesarios -como fuentes de trabajo o de crédito a los que no podrían acceder sin su mediación.

Sectores de redes de parientes y compadres se encuentran en un mismo anejo articulando a las familias campesinas entre sí; formas de mutualidad y cooperación sin mediación monetaria se dan al interior de los anejos por esta vinculación social, cuando el anejo es una Comuna y se establecen vínculos de asociación entre las familias, estos califican los vínculos sociales en el sentido ya señalado antes.

Relaciones de patronaje son menos frecuentes en la composición de estas unidades al interior. Están presentes en la relación entre unidades del mismo tipo -esto es entre familias agricultoras minifundistas- cuando hay diferencias suficientes para el establecimiento de una relación de articulación vertical (42). En la relación con la hacienda o en el pueblo mercado, el patronaje es la forma regular de relación de familia agricultora como cliente.

No hay vínculos laborales-legales entre los miembros del grupo doméstico, ni aún en sus formas más amplias de existencia.

En el caso de las fincas la unidad de asociación estaría compuesta por la familia nuclear del terrateniente y eventualmente por otras familias trabajadoras o por trabajadores aislados. Los vínculos de parentesco son fuertes entre los miembros de la familia pero inexistentes entre ésta y los trabajadores y, aún cuando los hubiere no se confunde el vínculo laboral con el parentesco. Las relaciones de parentesco se encuentran más bien fuera de la esfera económica y su importancia como arreglos para la producción es menor. Su importancia en cambio se refiere al acceso a estructuras de poder y goce de prestigio.

El compadrazgo como forma de articulación entre iguales no está presente en este caso. Mas sí como vínculo entre el terrateniente y los trabajadores ocasionales o permanentes de la finca, pero como legitimación de una relación de patronaje, altamente

instrumental, a través de la cual el finquero asegura la provisión de mano de obra en condiciones ventajosas y el trabajador una fuente de trabajo, crédito y protección.

Sin que se pueda decir que sea el sistema vínculos contractuales el predominante, si se nota una fuerte tendencia a plantear las relaciones en la finca en esos términos, más aún cuando cada vez la participación de los miembros de la familia es menor (ya que se ausentan temporal o definitivamente para seguir sus estudios o buscar empleos en las ciudades).

La hacienda en este orden es una unidad socio-económica compleja que comprende dos sectores claramente diferenciados, terrateniente y trabajadores, (cfr. Kay; 1974: 69). El sistema de vínculos predominante no es, como cabría suponer, el de vínculos contractuales; esto supondría un grado de evolución del sistema hacendario hacia la empresa agroganadera moderna que en realidad no ha ocurrido en el medio, lo que al tiempo impide hablar de la fuerza de trabajo de la hacienda como una clase, o una fracción del proletariado nacional (43).

El sistema de vínculos predominante en la hacienda es el patronaje. La articulación de los miembros es vertical en una pirámide que tiene como cúspide al terrateniente, comprende al sector de administradores y técnicos y en la base a las unidades familiares más pobres y, eventualmente a trabajadores aislados y sin tierras.

En las relaciones de patronaje y clientela entre la hacienda y las familias campesinas dependientes, la identificación de éstas con el grupo asentado en un mismo anejo y filiado a una misma Comuna resulta importante; hay, por lo regular, coincidencia del régimen de trabajo y uso de los recursos de la hacienda entre las familias de un mismo anejo y su relación con la hacienda, de naturaleza similar, es mediatizada por la Comuna.

El parentesco pierde significación como vínculo en la constitución de esta unidad compleja, manteniéndose en las unidades que la forman.

IV:

LAS COMUNAS INDIGENAS

LAS COMUNAS INDIGENAS y los anejos

La Comuna (como entidad jurídica y administrativa) reviste en la práctica a una realidad social y económica que puede identificarse como anejo; la realidad que es un nivel de articulación de las economías de las granjas familiares, a cuyo interior se vinculan socialmente un determinado número de familias y en el cual se puede distinguir la emergencia de un sistema político (distribución y ejercicio del poder en orden al control).

Este revestimiento, la sujeción al Estado que ello supone y la imposición de algunas condiciones por parte de éste, transforman esa realidad de suerte que surge una nueva y distinta, que ni es sobrevivencia de formas anteriores, ni ajuste estrecho a la norma legal. El 'anejo-Comuna' (si cabe el término) puede ser vista como producto de un proceso de adaptación múltiple, que es ajuste de la vida práctica de los campesinos a los requerimientos de la sociedad, por una particular interpretación de la ley.

En este capítulo se pretende alcanzar una descripción de los anejos de Guamote (1) y de su relación con su medioambiente rural, atendiendo a las formas de articulación económica y social que se da en ellas, y cómo el estatuto jurídico impuesto por medio del sistema comunal, incide en ello.(2)

Describir los 'anejos-comuna' de Guamote es enfrentarse a 47 realidades distintas, revestidas de un mismo estatuto legal; son más las diferencias que las similitudes que destacan a primera vista; sin embargo, abstrayendo sus muchas particularidades es posible presentar un tipo general que sea útil para describirlas, siempre con el objetivo de analizar su significación en la vida práctica del municipio. Por ello en las páginas que siguen se hará referencia a las comunas de Guamote como ese tipo general; las ilustraciones corresponden a diferentes casos del municipio y, las excepciones, cuando las hay, son explicadas en notas, (3).

I. La Comuna como tipo jurídico-político

La Comuna es una figura jurídica de la legislación ecuatoriana; en el sistema de normas formales impuestas (4) se declaran su constitución y características mismas que, en muchos aspectos, no coinciden con la realidad; la ley hace una pintura generalmente aplicable para todos los casos posibles, que, como gran parte de la legislación, no refleja la realidad, sino la doctrina del Derecho y la representación del legislador. Sin embargo, como ex-

presión de voluntad de la clase dominante es parte de la realidad social, la afecta y transforma; por ello se comenta aquí su texto y se lo incluye en el apéndice final.

I.I. Cuestiones de territorialidad

Los considerandos de la Ley de Comunas (5) y sus artículos 1, 5, 6, 11 y 16, contienen referencias a ésta como un lugar geográfico ('centro poblado'). Para el caso de Guamote (6) tales 'centros poblados' son los conocidos como anejos (7), descritos brevemente en páginas anteriores (8).

El anejo es un vivir cercano de parientes y compadres, cuidando cada quien su casa, su campo y sus corrales; los más se encuentran emplazados dentro del territorio de una hacienda y se han considerado tradicionalmente como parte de ella, (9). De variada extensión, comprenden el conjunto de algunas parcelas de tierra de cultivo de familias campesinas -que no siempre forman un solo cuerpo continuo- y generalmente también un solar donde se han edificado la capilla, la escuela y una casa de reuniones(10).

Los anejos de Guamote han surgido de los más diversos modos; los de la meseta central (sector 2), los más antiguos (11), parecen corresponder al asiento original de la población indígena por lo menos desde la temprana Colonia (12). Otros, se forman de los asentamientos de 'indios conciertos' en las haciendas a lo largo del siglo XIX (13). Una buena parte, sobre todo de entre los del sector 1 aparecen por el asentamiento de 'yanaperos' en las haciendas durante los primeros veinte años de este siglo (14), quienes recibían como pago de su trabajo parcelas de tierra de cultivo en las partes más altas de las haciendas (filos de páramo), que han crecido en número de familias y en la cantidad de tierra ocupada por éstas (15). Los más recientes se han formado en los últimos quince años, cuando dentro del proceso de reforma agraria se practicaron liquidaciones de huasipungueros y precaristas (16), concentrándolos en nuevos emplazamientos donde se les adjudicó tierras en propiedad (17). Por último algunos anejos deben su origen a la fragmentación de anejos más antiguos, hora porque la población hubiere crecido mucho, hora por haberse dividido la hacienda en la que estaba enclavado un anejo, o como mecanismo de ventilación de conflictos de poder y por prestigio entre vecinos.

Desde 1937 todos los anejos son llamados Comunas (art. 1) y adquieren personería jurídica por el sólo hecho de existir en las condiciones que la ley señala (art. 3 y 5); más aún sólo reciben la denominación, sino que adquieren el carácter de Comuna como entidad administrativa. La elección del Cabildo les otorga una representación legítima, sin suponer un acto de constitución.

Podría pensarse por todo esto que la Comuna viene a añadirse a la estructura territorial, administrativa y política de la

República como una subdivisión de la Parroquia (18); sin embargo, el contexto de la ley, sus antecedentes (19) y las disposiciones de las leyes sobre división territorial y régimen seccional, reformadas y recodificadas años más tarde (20), en las que pudo haberse incluido las reformas que esto supondría, no contienen ninguna referencia en tal sentido; ni tan siquiera disposiciones reglamentarias han señalado, en caso alguno, los linderos de un territorio o una jurisdicción comunal, (21).

La ley muestra clara intención de utilizar la realidad preexistente para designar conglomerados humanos a los que se aplican sus disposiciones.

De otra parte, el término de filiación a la Comuna no es ni en la ley, ni en la vida práctica, territorial; ni todos los que tienen sus tierras de labor y/o sus habitaciones en un anejo son forzosamente miembros de la Comuna, ni todos los que lo son tienen parcelas y/o habitaciones en un mismo anejo, (22).

Mas, como se verá en la parte 3 de este capítulo, la circunstancia de que las familias vecinas de un mismo anejo, a más de estar unidas por vínculos de parentesco, compadrazgo y otros vínculos sociales, lo estén frecuentemente por el de co-comuneras, incide sobre el régimen de tenencia, sobre el uso y sobre la disposición de parcelas de cultivo de tales familias y de modo muy importante de las zonas de pastoreo en los páramos y de los cursos de agua que son aprovechados en común (23).

1.2. Naturaleza jurídico-política

La Comuna está subordinada administrativamente al Ministerio de Previsión Social y Trabajo (Ley de Comunas, (1937): Arts. 4, 10, 12-14, 17 y 18) (24), y sujeta política y jurisdiccionalmente a la parroquia (arts. 2, 12, 22); no se trata de una entidad pública autónoma (como el municipio o la parroquia) y no participa, en ninguna medida de la autoridad delegada de las funciones del Estado (como la Gobernación o la Tenencia Política).

Los arts. 2, 3 y 4 son quizá los que mejor describen su carácter legal: una Persona Jurídica de Derecho Público (25), capaz de derechos y obligaciones, bajo la tutela del Estado (26) y dentro del ámbito de competencia jurisdiccional de la parroquia (27).

Como persona jurídica requiere de una representación que debe ser legitimada -por motivos de fe pública- por un agente del Estado, a la cual se provee de algunas atribuciones para el mejor ejercicio de la representación y como mecanismo para el perfeccionamiento del tutelaje; el Cabildo.

En la práctica la protección y supervigilancia por parte del Estado y los órganos internos de representación y gobierno

comunal (Cabildo) devienen en mecanismos de sujeción múltiple y necesaria a las oficinas administrativas del Estado, a la Iglesia y a particulares; sujeción que afecta a las familias campesinas de un anejo, pero que se perfecciona por la asociación de estas a la Comuna y la subordinación de ésta como entidad a la estructura política administrativa nacional.

La Comuna está sujeta a la jurisdicción parroquial (arts. 2) y, a través de ella bajo el dominio del municipio, de la gobernación provincial y del Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos. El Teniente Político legitima anualmente la elección del Cabildo —formalmente electo en una asamblea presidida por él, en la práctica impuesto por su autoridad— y controlada su existencia y actividades auxiliado en tal tarea por el Comisario local y su cuerpo de represión; la elección y legitimación del Cabildo cada año, es la única vía para que la Comuna cuente con un representante capaz de actuar legítimamente en la esfera oficial. La Junta Parroquial puede —y de hecho lo hace— demandar de las Comunas el trabajo de sus asociados en servicios de beneficio 'común', relativos al mantenimiento de obras públicas (acequías para provisión de agua a los pueblos, aseo de calles, reparación de los caminos de acceso a fincas y haciendas, drenaje de los cauces de agua para provisión de energía eléctrica) y la participación en las celebraciones cívicas nacionales y parroquiales.

Por la dependencia administrativa del Ministerio de Previsión Social y Trabajo sus derechos son 'supervigilados y dirigidos' por dicho ministerio que las 'protege y tutela' en nombre del Poder Ejecutivo de la República. Este ministerio puede remover a los miembros del Cabildo, nombrarlo en caso de acefalla, autorizar y dictar los reglamentos internos de la Comuna, intervenir —so pena de nulidad del acto— en toda disposición de bienes en que la Comuna intervenga, imponer la obligación— y exigir su cumplimiento —de llevar libros de registro de bienes, censos y actas que le deben ser entregados cada año; resuelve, como juez de última instancia, todo conflicto judicial o administrativo en que una Comuna intervenga y decide, en la práctica, sobre la existencia misma de la Comuna y su capacidad legal (28).

Jueces, inspectores y comisarios del trabajo del Ministerio de Previsión Social, a más de burócratas de las oficinas administrativas en las capitales provinciales y, otra vez, el Teniente Político de la parroquia, forman parte de una estructura administrativa cada vez más numerosa y tienen en sus manos el control de la vida de la Comuna.

Por lo dispuesto en la Ley de Reforma Agraria y sus Reglamentos (29) y en tanto 'organizaciones campesinas' una nueva dependencia administrativa (que tiene incidencias en el régimen económico y laboral) es impuesta a la Comuna, o, más propiamente, a través de la Comuna a las familias de un anejo. El Instituto de Reforma Agraria y el Ministerio de Agricultura y Ganadería y sus agencias regionales ejercen control sobre la gestión agroganadera, pueden imponer el uso de determinados insumos (a través del Banco de Fomento y los Centros Agrícolas parroquiales); organizar cam-

pañás fitosanitarias 'gratuitas'; redistribuir parcelas; ordenar reasentamientos rurales; y, a través de todo esto, imponer una orientación de la producción a la participación en el mercado y, según lo declara la Ley y lo promueven las acciones oficiales, conseguir la gestión cooperativa.

La Ley de Aguas y su Reglamento (31), relaciona la Comuna como ente Jurídico capaz, (usuario de caudales, sujeto a la obligación de pagar derechos de uso y de mantener las obras de irrigación de la zona en que se encuentre) con el INERHI. En este caso, se la convierte en Directorio de Aguas (o miembro de un Directorio de Aguas) sujetando por este mecanismo a las familias campesinas usuarias cuyo control escaparía a la acción del Estado.

La incorporación de las familias campesinas al régimen de Seguridad Social, creciente desde 1974, se hace por la afiliación de la Comuna al Instituto de Seguridad Social (IESS) como responsable del pago de las cuotas de sus asociados (32), quien deberá recabarlas de ellos bajo su propia cuenta y riesgo.

El sistema de reclutamiento militar para el servicio obligatorio a través de la 'conscripción agraria y forestal' encuentra en la Comuna la entidad a la cual 'exigir' la 'entrega' de los varones en edad de reclutamiento.

El fomento de la educación en el campo, las campañas de alfabetización de adultos, etc., ponen a la Comuna en la estructura administrativa de la educación oficial (Ministerio de Educación Pública) que reclama de las familias campesinas, consiguiéndolo por medio del Cabildo con el cual establece su relación oficial, participación en la edificación de locales, prevendas y mantenimiento del profesor, cuotas para útiles escolares, uniformes para los festejos cívicos, etc.

Otras formas de control, dominación y extracción de excedentes del campesinado (34) que tienen en la Comuna el mecanismo idóneo para conseguirlo, en favor de las agencias del Estado y beneficio particular de los agentes burocráticos, podrían ser descritas detalladamente; todas muestran con claridad la articulación vertical de la cual la Comuna es el último elemento.

Mas, no solamente el Estado se beneficia de esta forma de existencia política del campesinado. Los particulares como tales aprovechan esta sujeción en el orden político para conseguir ventajas y para el cumplimiento de sus propios intereses.

La relación de la Iglesia Parroquial con las familias campesinas es mediatizada por la Comuna: el Cabildo, oficialmente, reclama la atención del párroco y la prestación de servicios religiosos para sus asociados (organización de 'misiones' de catequización, bendición de las casas nuevas, celebración de matrimonios,

etc.); presenta a los sacerdotes para las fiestas y garantiza de facto las obligaciones (de pagar por la misa y por los cirios) que éste contrae; recoge y exige de las familias asociadas los diezmos y primicias de sus cosechas para transferirlos al cura; organiza la participación de los campesinos en las 'mingas' para construir o mejorar la iglesia del pueblo y sanear el cementerio parroquial, (35). El cura puede solicitar al Teniente Político o al Comisario que comine a la Comuna para que cumpla 'sus' obligaciones y conseguirlo, puede pedir la detención de los 'empleados' del Cabildo consiguiéndolo (no porque la ley lo autorice, mas sí por su vinculación).

La personalidad jurídico-política de la Comuna permite al hacendado una cantidad de maniobras, que entran dentro de sus arreglos para la producción, y que difícilmente las conseguiría sino por medio de la sujeción política del campesinado y por la existencia de una entidad capaz de obligarse en representación de las familias asociadas.

Históricamente muchos despojos de tierras de cultivo de campesinos y zonas de pastoreo se consiguieron negociando, a nivel oficial, la existencia legítima de esa personalidad jurídica comunal. Alegar en un juicio de la falta de personería jurídica del contrincante y probarla con un certificado simple de que el Cabildo no fue debidamente electo y autorizado, basta para conseguir la anulación de una sentencia perjudicial, anulando con ello toda posibilidad de defensa de los afectados.

Condiciones ventajosas de participación laboral e incluso el forzamiento al trabajo, son posibles obligando a la Comuna - por los medios oficiales locales de coerción- a enviar sus asociados a trabajar.

En la ventilación de litigios dereforma agraria, en los cuales los reclamantes deben actuar por la personalidad de la Comuna, el latifundista intervencido consigue ventajas muy significativas (como transformar una expropiación en venta) enfrentando los intereses de varias Comunas o negociando con ellas directamente al margen de la Ley.

Los comerciantes que concurren a la plaza de mercado del pueblo, los dueños de tiendas de abastos, cantinas y hospederías, están en posibilidad de imponer -con el auxilio de las autoridades locales y por su alianza con ellas- normas y condiciones para el intercambio (como días de feria, lugares y condiciones para la negociación de determinados productos, obligación de pagar 'alcabalas' por la gestión mercantil de animales, etc. (que, no pudiendo ser impuestas directamente a las familias campesinas, son ordenadas a los Cabildos bajo amenazas de sanción para que estos, a su vez, las establezcan entre sus asociados).

Los partidos políticos, las agencias de desarrollo, las iglesias, encuentran en la Comuna el ente jurídico-capaz, con el cual

establecen directamente su relación de patronaje asegurándose la participación de un campesinado más numeroso en sus proyectos.

1.3. Estructura interna de gobierno

La Ley manda que en cada Comuna se constituya un Cabildo, que debe ser elegido anualmente y está compuesto de cinco 'empleados' de entre los asociados mayores de edad, 'de reconocida honradez y solvencia moral'. Cabildo que es órgano oficial y representativo de la Comuna y desempeña dos tipos de funciones; las de representación de la Personería Jurídica de la Comuna; y las de mediar en las relaciones entre familias campesinas (velar por el buen orden y mejoramiento material y moral).

El Cabildo como forma de gobierno entre la población indígena tiene antecedentes ciertamente anteriores a la fundación de la República; en el Decreto de Simón Bolívar (1828) en que se establece la 'Contribución Personal de Indígenas' se manda que: "art. 18: se conservarán los pequeños cabildos y empleados que han tenido las parroquias (36) de indígenas para su régimen puramente económico" (sic) y se señalan las obligaciones de estos empleados en los términos siguientes: "1. Celar la conducta de sus subordinados, a fin de evitar los excesos en bebida o en otra especie; 2. Dar aviso a los recaudadores de los indígenas que se hayan ausentado de la parroquia, o de los que hayan venido a ella de otras parroquias; 3. Concurrir con su influjo y diligencias a la recaudación de la contribución personal, cuando la persona encargada al efecto se presente en las parroquias, avisándolo anticipadamente a los contribuyentes, a fin de que al primer requerimiento ejecuten el pago; 4. Noticiar con oportunidad a los curas cuando algún indígena se halle enfermo de gravedad, para que pueda ser socorrido con los auxilios espirituales y corporales que la necesidad demande" (sic) (Legislación; 1828: art. 18) (37).

Texto que es reproducido en la 'Ley de Contribución de Indígenas' dictada por la Convención Nacional (1851), añadiéndose, en el numeral 10., la calidad de representación del Cabildo y, suprimiéndose en todo el texto la calificación de "Personal" que tenía la contribución (Legislación; 1851 - b: art. 49 y 50). Sin que se haga otra mención en la legislación hasta la expedición de la Ley de Comunas en 1937.

El Cabildo fue, durante la Colonia, el equivalente de lo que actualmente se conoce como el Concejo Municipal, en las villas y ciudades del aquel entonces. En los 'Libros de los Cabildos de Quito' (38) que contienen las actas de sus sesiones desde la fundación de la Real Audiencia (1554) hasta la Independencia, aunque no se hace mención a los 'Cabildos de Indígenas' (pero sí a los 'alcaldes de indios, corregidores y protectores'), es posible seguir la evolución del Cabildo como institución, primeramente 'celadora' de la moral pública y el bienestar material, luego mecanismo para

facilitar y asegurar la tributación y, finalmente como órgano representativo de la villa, ciudad o parroquia.

A más del Cabildo (que 'obligatoriamente... se reunirá en sesión el primer domingo de cada mes' Art. 15 L. Comunas) la Ley de Comunas (1937) establece la posibilidad de que se reúna una asamblea general de los 'habitantes del lugar' para el tratamiento de asuntos de mayor importancia (Art. 16).

En la práctica estas disposiciones de la legislación acerca de la forma de gobierno interno de la Comuna, se sobreañaden a una estructura compleja de distribución y ejercicio del poder entre las familias de un anejo, que toma forma en algunas figuras de autoridad entre las que se incluyen (y en ocasiones se confunden) las de los cinco empleados del Cabildo.

La figura más destacada en la dirección de la Comuna es una suerte de asamblea consultiva, que toma diversas formas según las circunstancias y necesidades, no tiene periodicidad ni reglamento alguno (39) y se reúne al llamado o insinuación de alguno de los jefes de familia de mayor influencia. Todos los asociados, varones y mujeres, casados y solteros, actúan en ella en la medida que su edad y condición lo determinan. Es una forma casi permanente (40) de reflexión, deliberación conocimiento y participación en la toma de decisiones respecto de los asuntos de interés común (41): Presidida por el Presidente del Cabildo, el Taita Regidor (42) o algún cabecilla (43).

En las sesiones de esta asamblea se formulan recomendaciones que deben cumplir o hacer cumplid los empleados del Cabildo; cuando es menester se recogen cuotas ('ramas', 'jochas') para solventar los gastos de gestión de los asuntos comunales (44); se recibe información sobre el cumplimiento de gestiones encomendadas o se llama la atención a quienes hubieren faltado a sus deberes y compromisos. En ella se oyen y conocen quejas y reclamaciones entre familias, se recomiendan acciones al respecto e inclusive se establecen y aplican sanciones.

El Cabildo, en las Comunas en el cual este ha sido formalmente constituido, no suele reunirse como lo manda la ley una vez por mes, es muy raro el caso en que los cinco empleados de este se junten para deliberar y tomar decisiones; hay entre ellos comunicación frecuente a modo de consulta y consejo, pero no deliberación y toma de decisiones; solo las decisiones tomadas en asamblea llegan a ser verdaderamente impuestas a toda la asociación.

Los miembros del Cabildo, cualquiera que sea su grado, título o función, vienen a ser los encargados de ejecutar las recomendaciones de la asamblea, realizando para ello viajes fuera del municipio, gestiones ante las autoridades, etc., o encomendando hacerlas a otros asociados y respondiendo por tal encomienda.

El Cabildo no representa siempre una estructura de distribución del poder en la Comuna; estructura que si la hay y por lo cual una familia (o un grupo de parientes) consigue el control de la acción comunal. Sin embargo, cuando el Cabildo legalmente constituido si representa a quienes controlan el poder en la Comuna, su poder es legitimado por la intervención (y aprobación) de los forasteros que manipulan su elección (45).

Conflictos y competencia por el acceso al poder y a los más altos grados de prestigio (46) se observan entre las familias de una Comuna; y en su ventilación entra en juego el control del Cabildo como recurso para conseguir el control de las acciones de las familias como unidades o actuando en conjunto, conflictos que en ocasiones toman la forma de un enfrentamiento entre innovadores y tradicionalistas en lo relativo al mantenimiento o cambio de las condiciones de participación en la relación con otros sujetos del medio rural (campesinos-hacienda; campesinos-autoridades...), y a los aspectos tecno-económicos de la explotación agro-pecuaria (47).

La Ley señala unas atribuciones y deberes del Cabildo, más nada dice de derechos y obligaciones de los comuneros; para completar esta visión valga intentar un listado ilustrativo de lo que podría denominarse derechos y obligaciones de las familias campesinas de una 'Comuna' (48).

a) lo que una familia comunera puede esperar de la asociación y, en tanto la representa y gobierna, del Cabildo o de las autoridades no formales:

- Ser defendida de eventuales perjuicios que puedan irrogarle individuos de fuera de la Comuna (49);

- Ser representada ante las autoridades administrativas en reclamaciones por sus derechos, siempre que tales autoridades acepten representación y tratándose de asuntos que puedan afectar a la situación de una mayoría (50);

- Alcanzar su intervención cuando tiene reclamaciones contra otras familias de la Comuna;

- Participar de los beneficios que en virtud de la gestión comunal se consiga para los asociados, como cuando se logra la adjudicación de la propiedad de los páramos o del derecho de uso de los caudales de agua;

- Ser tomada en cuenta en las acciones comunales como la asamblea de deliberación, la elección del Cabildo, la participación en tareas que, contratadas por forasteros con la Comuna como entidad, pueden reportar beneficios a las familias (51).

b) Lo que la asociación puede reclamar de una familia comunera:

- La aportación de fondos para el sostén de las gestiones comunales ('ramas', 'jochas');

- La participación en las tareas comunales de interés general, así como aquellas que le fueren impuestas por las autoridades parroquiales (como arreglar caminos, asear el pueblo, etc.) y por otros forasteros que están en posibilidad de exigirlo (como los hacendados que exigen tareas colectivas para pagar el usufructo de páramos, corrales, etc...);

- El cumplimiento, por parte de un miembro de la familia, de las tareas que se le asignarán para el beneficio de todos -como realizar gestiones en la cabecera municipal o en la capital provincial-;

- El acatamiento de sus recomendaciones para la acción política, como el mantenimiento de determinadas relaciones o la abstención de colaborar con individuos sancionados, la concurrencia a reuniones, y, eventualmente alguna acción económica concreta (52);

c) Lo que pueden esperar y exigirse mutuamente las familias comuneras y, en tanto miembros de ellas, los individuos asociados:

- Mutualidad en ciertas faenas agrícolas y ganaderas;

- Prioridad para el caso de disposición de la parcela por parte de una familia;

- Ciertos grados de solidaridad en el evento de calamidades y pérdidas fortuitas;

- Apoyo económico y participación en las celebraciones que de algún modo implican a toda la Comuna (como cuando una familia comunera 'pasa' la fiesta del patrón del anejo), lo que se extiende igualmente para otras fiestas no estrictamente comunes, pero en las cuales la participación es mayoritaria (priostazgos religiosos en general).

2. Articulación económica

Al describir la estructura agraria en el municipio estudiado se destacó la presencia de tres tipos de unidades económicas: la granja familiar, la finca y la hacienda. La Comuna no es otro tipo de unidad económica; ni se trata de una unidad de tenencia de recursos, ni de una empresa para explotarlos, ni existe una unidad social ordenada a la producción. Su presencia, que responde a una forma de existencia política, supone sin embargo importantes arreglos para la organización de la producción.

Al ser revestido el anejo del carácter legal de Comuna, se dota de tal carácter a un nivel de articulación de las economías de las granjas familiares, lo cual repercute hondamente en la organización de la producción de tales granjas, tanto en lo relativo a la gestión para el estricto autoabasto, como en su participación en el mercado.

La sujeción y subordinación legal de la Comuna, que es sujeción de las familias del anejo, permite a quienes controlan el sistema político comunal intervenir eficientemente en esa articulación económica, usarla como medio para la extracción de excedentes y -por ciertas ventajas que ofrece a las granjas- hacer de ella un recurso necesario, suficiente para asegurar el control.

2.1. La economía campesina y la Comuna

En la organización de la producción agropecuaria de las granjas familiares, destacan tres tipos de hechos: los relativos a la tenencia de los medios de producción, aquellos referidos a la gestión de la empresa productiva, y los atribuibles a las formas de vinculación de los individuos en torno al proceso. Hechos que se describen a continuación relacionándolos con la existencia de la Comuna como forma de asociación política de familias campesinas.

La tenencia de los medios de producción (53) y de entre ellos la tierra como medio básico y fundamental, supone un régimen, un uso, un control de dicho uso y la posibilidad de disposición.

Para el caso del campesinado de Guamote, se pueden distinguir dos regímenes de tenencia: individual o comunal. Régimen individual cuando el título de la tenencia -sea éste de propiedad, de derecho de uso o usufructo, o mera posesión- corresponde, jurídicamente a individuos como tales, y comunal cuando corresponde a la Comuna.

Sobre tierras de cultivo, animales, herramientas, insumos..., el régimen predominante entre el campesinado de Guamote es individual. Si su título es un derecho de propiedad (54), titular de

tal derecho es cada uno de los miembros de la diada conyugal de una familia campesina; tratándose de un derecho de uso o usufructo (como lo fueran antes de la reforma agraria el huasipungo, la yanapa, la mediería), condicionado a la prestación de servicios al titular del dominio quien lo concede (la Hacienda), el sujeto de tal es, otro sí, el individuo y su familia, que los obtiene también de la obligación de prestar servicios; si los recursos se los tiene en calidad de mera posesión, sin título alguno que la legitime, el poseedor es un individuo o, a lo sumo, cada familia campesina de un anejo.

Sobre tierras de pastoreo en los páramos, cursos de aguas, caminos, etc... el régimen de tenencia es también individual, aunque el aprovechamiento se efectúe en común. A cualquier título que se tenga (y en este caso es más frecuente el de derecho de uso que el de propiedad), su acceso es permitido por la hacienda a un grupo doméstico como pago por los servicios que prestan sus miembros. Esto ocurre tanto con quienes tienen la propiedad de una parcela y por el derecho de uso de páramos y curso de aguas prestan servicios a la Hacienda, como con los usuarios de tierras de cultivo, que lo son además de recursos accesorios para pastoreo, e inclusive con aquellos que sin disponer de tierras para el cultivo a ningún título, pueden pastar sus reses en los páramos, ocupar el agua de los caudales de la Hacienda y beneficiarse de otros recursos de ésta, en razón de los servicios que le presta (55).

Hay un conjunto de bienes, que se denominarán aquí Centro Cívico, de cuya tenencia es titular la Comuna y lo es con exclusividad. Se trata de un solar de terreno sobre el cual están edificados: la capilla, la escuela y la casa comunal, de tales edificios y de los muebles que para su funcionamiento se les ha dotado. En algunos casos este conjunto incluye alguna obra de infraestructura para la producción (como una toma de agua o un tanque de almacenamiento) y eventualmente útiles de trabajo. En todo caso si la propiedad no corresponde a la Comuna propiamente (como los edificios y muebles de las escuelas del Estado), en la práctica el régimen de tenencia es comunal.

La tenencia de los medios de producción más importantes está bajo régimen individual, una parte de ellos es aprovechada en común y, un conjunto de bienes -que no son propiamente medio de producción, excepto el caso de obras de infraestructura y herramientas (56)- están bajo régimen de tenencia comunal.

Este régimen, que es el predominante en el municipio, se ve afectado en los últimos 10 años por el proceso de reforma agraria. Las tierras de cultivo tenidas a título precario por los campesinos, han pasado -por decreto- a ser perfecta propiedad de ellos; tanto por así haberlo declarado la Ley de Reforma Agraria, cuanto porque en la práctica han abandonado la prestación de servicios a la hacienda como forma de pago de uso. Los páramos son propiedad del Estado y es éste quien permite su uso a los campe-

sinos, el título permisivo -que antes otorgaba la hacienda a cada individuo en particular- lo otorga el Estado a la Comuna como entidad representativa. Los cursos de agua, manantiales y más recursos hidráulicos, son también propiedad del Estado y ocurre con ellos igual que con los páramos (ya no es la hacienda la que permite el uso, sino el INERHI el que negocia con la Comuna las condiciones de su aprovechamiento). Finalmente, el derecho de propiedad de las tierras de las haciendas y fincas intervenidas por el Instituto de Reforma Agraria (y eventualmente las que los latifundistas pudieran transmitir a título de venta), sólo podrá beneficiar a la Comuna u otras formas de asociación de agricultores (57).

Las excepciones que se pueden anotar para el caso del municipio confirman lo dicho acerca del régimen de tenencia; hay en el municipio un caso de tierras de cultivo de propiedad comunal (desde el punto de vista del título escriturario de compra-venta), sin embargo, en los 4 años que han transcurrido desde la compra venta, las 2.5 Ha. adquiridas están divididas entre las diez familias que efectuaron el pago, cada una dispone de su parcela a su arbitrio y se han dado dos casos de disposición o transferencia de la misma (aunque no formalmente legitimada) (58).

En el caso de tenencia comunal de sectores de pastoreo (en una Comuna del sector 2, que lo tiene tradicionalmente por "títulos pre-republicanos de comunidad") su uso por parte de las familias campesinas ha debido ser (y de hecho aún lo es) legitimado con la prestación de servicios a la hacienda dentro de cuyo dominio está comprendida, la misma que a lo largo de varios años ha controlado ese acceso condicionándolo a la prestación de servicios y otorgándolo a trabajadores que no están asociados a la Comuna titular del derecho.

Tan es que el régimen de tenencia es familiar, que la Comuna no puede impedir el acceso a ellos a aquellas familias, no asociadas o expulsadas, que por su vinculación actual o histórica con la hacienda alcanzaron el uso de los mismos, (59).

Sin embargo, la Comuna sí tiene significación en lo relativo al régimen de tenencia de la tierra por parte de las familias campesinas del anejo: defiende el territorio aprovechado en común frente a otros 'anejos' y frente a la hacienda, para ello representa judicial y extrajudicialmente a las familias (que son las titulares del derecho de uso) y en lo posterior se constituirá en titular del derecho de propiedad (según se puede esperar de la aplicación de la legislación agraria). Finalmente, por lo menos en su origen, la 'Comuna' asocia a familias cuya vinculación con la hacienda es de naturaleza semejante y, cuyo título de tenencia es similar, (60).

El uso de los medios de producción puede ser exclusivo (de cada familia) o compartido por varias familias o por todas las familias asociadas (común -[6]-), en el segundo caso se

encuentran las tierras de pastoreo en los páramos, los caudales de agua (cuando los hay) y los caminos. Al decir uso común, se significa que en su aprovechamiento no se establecen fracciones o cuerpos ciertos, sino que todas las unidades aprovechan por igual del todo indiviso, lo cual no implica uso comunal, que implicaría además, gestión comunal.

El uso de los bienes del Centro Cívico sí, es comunal; su aprovechamiento no es indiferente a cualquier familia asociada sino de la Comuna como titular de su tenencia. Son aprovechados para actos de beneficio de la mayoría en tanto Comuna, así por ejemplo para las reuniones de la asamblea comunal, las fiestas religiosas, el alojamiento del maestro rural o del misionero.

El control del uso de los medios de producción elementales, de uso exclusivo, lo ejerce con absoluta independencia la familia campesina. El uso de los que son aprovechados en común, a más de ser controlados por cada familia -en tanto le interesa su conservación-, es también en cierto grado controlado por la Comuna como vigilante de todo eventual abuso; pero éste se confunde con el control que cada familia hace del uso de los demás y la participación de la Comuna (o más propiamente de sus órganos de autoridad) se reduce a oír las quejas de unas familias contra otras y formular recomendaciones y amenazas de sanción.

Del uso de los bienes del Centro Cívico, ejerce control la Comuna de modo exclusivo. El Cabildo y otras figuras de gobierno velan directamente por su conservación, impiden el uso indebido, mandan hacer las refacciones necesarias, y cuidan celosamente de su buen estado.

En cuanto al uso y control del uso de los recursos, es la familia la unidad predominante. La Comuna tiene importancia en este aspecto en tanto asegura a las familias la posibilidad de contar con un mecanismo que facilita el control mutuo del uso de aquellos recursos tenidos en común para su aprovechamiento más racional, al tiempo que defiende dicha tenencia respecto de otros que podrían ponerla en peligro.

La disposición -derecho y posibilidad de transferir la tenencia- corresponde al individuo titular, aunque se encuentra ciertamente limitada. La parcela de tierra cultivable, los animales y las herramientas, puede ser enajenada, en todo o en parte libremente. La tradición de derechos de uso y usufructo sobre tierra de pastoreo y otros recursos, cesión, "graciosa" de la hacienda o del Estado, queda bajo las condiciones que establezca el dador y en tal sentido fuera del control y voluntad del tenedor. De los bienes comunales no pueden disponer las familias campesinas.

La Comuna puede disponer de los bienes comunales libremente por los mecanismos que la ley establece para el caso.

En tratándose de disposición de derechos de uso y usufructo sobre recursos tenidos en común, puede actuar en representación de las familias derechohabientes que hacen la disposición.

Sobre la disposición del patrimonio de una familia campesina, que comprende una tenencia tanto de derechos de uso sobre recursos usados en común, como de una parcela de tierra de cultivo, la Comuna puede ejercer un cierto grado de control; tal control se refiere sobremanera a la elección del nuevo vecino que se asentará en el anejo por el cambio de propiedad de los recursos. La Comuna procurará que tales recursos queden en poder de una familia asociada y obstaculizará, en lo posible, el nuevo asiento; la restricción de las formas de mutualidad (por imposición de sanciones), el concurso de las autoridades policiales de la parroquia, la mediación ante las autoridades administrativas, son algunos de los mecanismos por los cuales tal control puede ser ejercido.

El cuadro siguiente resume lo dicho respecto a la tenencia de los recursos en la Comuna:

CUADRO No. XVII: TENENCIA DE RECURSOS EN LA COMUNA

recursos	régimen	uso	control	disposición
t. cultivo	individual	familiar	familiar	individual
t. pastoreo	individual	común	común	individual
c. cívico	comunal	comunal	comunal	comunal.

Arreglos técnicos desarrollados por la granja familiar para la organización de la producción de su parcela se relacionan muy estrechamente con estos hechos relativos a la tenencia de la tierra. El régimen de tenencia es generalmente compartido, pues proviene de una forma de vinculación con la hacienda que es semejante para las familias emplazadas en un mismo lugar. De otra parte en el anejo y en tanto éste coincide con la Comuna, en ella, se encuentran emplazados los recursos singulares de cada granja, compartiendo similares condiciones ecológicas, permitiendo o facilitando medidas que hacen posible la mutualidad (62) y acercando los edificios de habitación de las familias campesinas.

El arreglo más importante desde el punto de vista técnico que ofrece la asociación en Comuna tal como se ha descrito, es el relativo al mejor aprovechamiento de los pastos naturales y su conservación; los recursos de una granja familiar comprenden derechos sobre páramo para pastoreo, éste, se mantiene indiviso entre las granjas de una misma Comuna, y esta indivisión impide el deterioro irreversible y rápido de la vegetación y el suelo, que ocurriría -por la lentitud con que se reproduce- en el caso de que fuera fraccionado en pequeñas parcelas familiares.

En adición a estos beneficios, pueden ser señalados también los provenientes del aprovechamiento común de recursos como los caminos y los cursos de agua, cuya explotación individual sería altamente inconveniente y costosa, y su sustitución casi imposible (como los bienes del Centro Cívico, especialmente cuando estos comprenden obras de infraestructura).

En la gestión de la producción de la granja familiar, que comprende los arreglos tecno-económicos y sociales descritos en el capítulo anterior, esto es, la orientación de la producción al autoabasto de la unidad de producción-consumo, la participación de sus miembros en el intercambio de bienes y servicios y el desarrollo de estrategias para multiplicar la fuerza de trabajo y controlar sus niveles de consumo, la Comuna tiene también importancia sin llegar por ello a constituir una empresa para la gestión agropecuaria.

El autoabastecimiento del grupo doméstico a lo largo de todo el ciclo productivo sería muy difícil o casi imposible si la familia campesina se encontrara aislada por completo. La articulación económica entre las familias de un mismo 'anejo' permite que se den las condiciones que hacen esto posible.

Los miembros de una familia consumen - regularmente- los productos que obtienen de la explotación de su parcela y de los ganados que crían; su subsistencia depende de que estos productos sean suficientes y que se pueda disponer de ellos oportunamente. La suficiencia puede asegurarse - y de hecho lo es - por los medios ya descritos para controlar los requerimientos de consumo, pero la oportunidad es más difícil de asegurar. Los métodos de conservación (63) que la familia puede aplicar a los productos de sus cosechas, son deficientes para asegurar su buen estado a lo largo de mucho tiempo; no es posible cosechar patatas todos los días para ponerlas a cocer, ni sacrificar un ganado cuya carne se deteriora más rápidamente de lo que la familia puede consumirla; tampoco es conveniente vender toda la cosecha y comprar luego, durante todo el año, a precios más altos.

Una parte de la dieta la consiguen los miembros de una familia compartiendo la cosecha de otra u otras, sea en actos de mutualidad simple o como compensación por la participación en la tarea del día (64); igualmente, una parte de la cosecha de una granja familiar, es consumida en su oportunidad por miembros de otras familias. Formas de mutualidad, que se repiten también en el trabajo, permiten la subsistencia de unos en tiempo en que no disponen de productos propios y aseguran el consumo oportuno de las cosechas ajenas; todo lo cual es recíproco a lo largo del año, sea entre un mismo par de familias o en cualquiera de los pares que pueden establecerse entre las familias asociadas a una misma Comuna.

Esta mutualidad se da, en buena parte en razón de vínculos sociales, por lo que se la puede encontrar en pares de familias no asociadas en una misma Comuna, o por vecindad simple.

Aparentemente la Comuna no tendría intervención ninguna en esto, sin embargo, recordemos que la Comuna asocia a familias que son parte de una red de parientes, que al coincidir relativamente con un anejo, asocia a familias vecinas que comparten una historia y unas condiciones de existencia; y que, como se advirtió anteriormente, el vínculo de asociación califica los vínculos sociales, haciendo esperada y exigible la mutualidad.

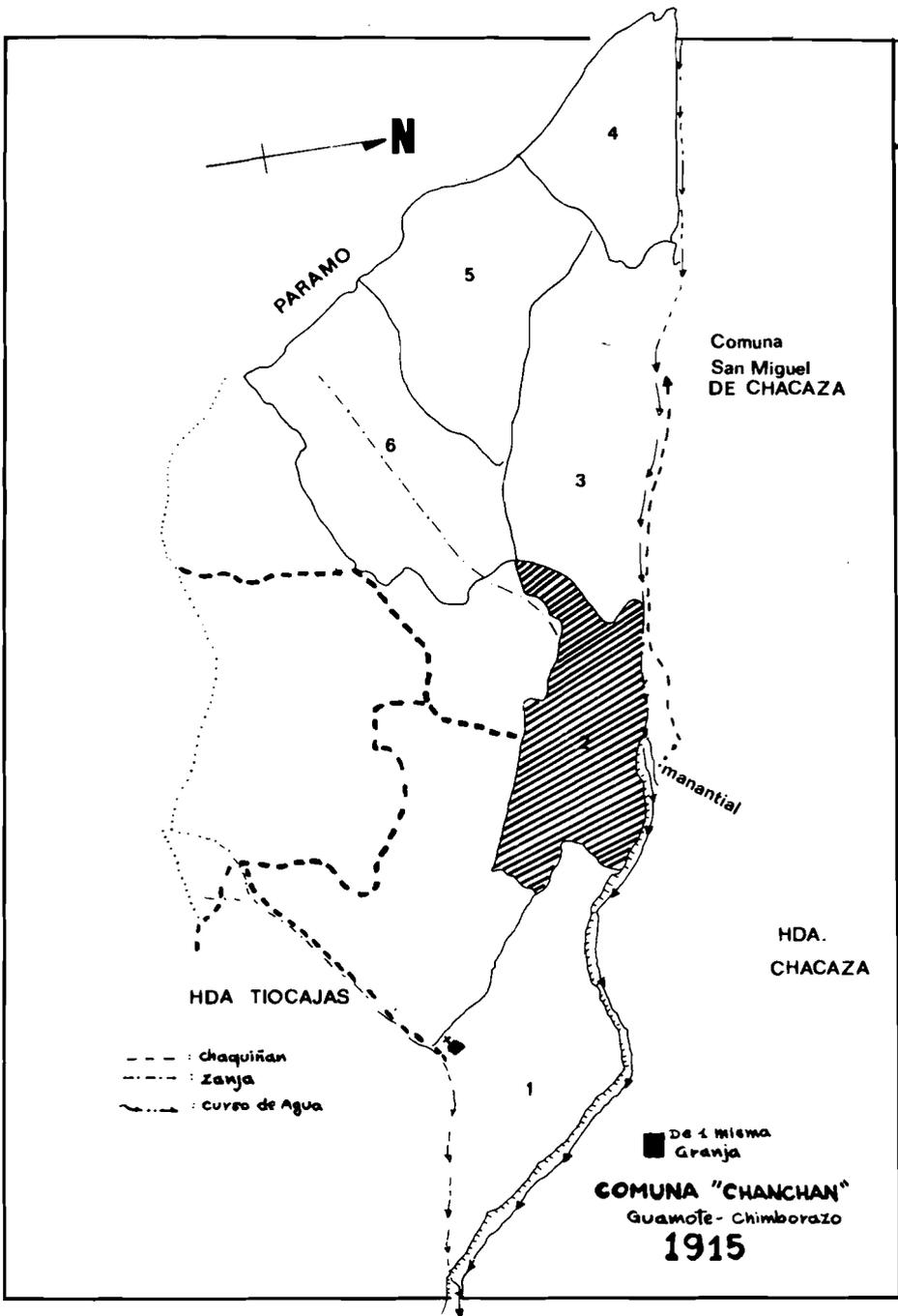
En la composición de la fuerza de trabajo para la explotación de la granja familiar se dan también estas formas de mutualidad; como en el caso anterior la aplicación del trabajo en las faenas agrícolas debe ser suficiente y oportuna, para lograrlo se cuenta con la cooperación de las familias vecinas asociadas a la misma Comuna, en cuyas granjas se invertirá, oportunamente, una fuerza de trabajo excedente que no puede ser absorbida por la granja propia (65). En estas formas de mutualidad, la Comuna juega el mismo papel que en el caso anterior, así como en otros hechos menos frecuentes como el préstamo de herramientas y animales para el trabajo, la facilitación del insumos, e incluso el préstamo de dinero efectivo.

La mutualidad laboral antes descrita, que comprende acciones habituales de cooperación entre familias a lo largo de varios años se repite, con otras características, en los casos en que se da transferencia (por un período de tiempo largo) de fuerza de trabajo de una granja a otra; tal el caso de menores que son entregados a parientes sin hijos (66) para que trabajen en su granja por períodos prolongados, sin que por ello se desarraigue de la familia a la que volverá una vez extinguidas las causas que motivaron su traslado. Una variedad de esto se encuentra en el caso de pastores que conducen diariamente, los rebaños propios de su granja y los de otra; acción que será recíproca dentro de un tiempo, cuando él se haya incorporado a las faenas propias de un joven o adulto y será sustituido por el menor de edad de la granja a la que ayudó, o por otro. (67).

En este mismo sentido de mutualidad, y de mutualidad diferida, pueden ser entendidos los casos, harto frecuentes, de participación en los banquetes festivos o funerales ofrecidos por una familia, a los que concurren todas o casi todas las familias asociadas de una Comuna (68), altamente costosos y que suponen un elevado consumo de las disponibilidades económicas de la familia que lo ofrece; la invitación será recíproca oportuna y repetidamente, reponiendo, en la práctica, el consumo posiblemente disminuido.

La composición de la unidad de explotación de una granja familiar se ve auxiliada por el hecho de la asociación de la Comuna. La fundación de una granja nueva ocurre al tiempo de la fundación de un nuevo grupo doméstico y supone la composición de un conjunto de bienes (tierra, animales, herramientas) que son desmembrados del conjunto de otras (generalmente de los padres de los

cónyuges). Por las formas de heredar prevalecientes entre los campesinos (69) un nuevo grupo doméstico, al fundarse, cuenta con varias pequeñas parcelas distribuidas en un mismo anejo y eventualmente en otros, distantes o cercanos, sobre tierras de diverso tipo y calidad. La gestión productiva se ve favorecida si la nueva unidad así constituida puede maniobrar para conseguir la más eficiente disposición de estos recursos, lo cual es posible por permutas de derechos reales, por negociación de cuotas hereditarias, etc...; mecanismos que formalmente están bajo el control del Estado; suponen costos elevados y, en algunos casos están prohibidos por la ley (70). En el desarrollo de los arreglos y maniobras para la composición de la unidad de explotación, la Comuna oculta y legitima una fragmentación de tierras que está prohibida, arreglos privados entre coherederos que no encontrarían cauce por la vía legal y, nuevamente, refuerza un sistema de normas que hace estos arreglos posibles, permitidos y seguros (71).



HDA. TIOCAJAS

- - - - : Chaquiñan
- : Zanja
- ~~~~~ : Curso de Agua

■ De 1 Miema Granja

COMUNA "CHANCHAN"
Guamate - Chimborazo
1915

Comuna
San Miguel
DE CHACAZA

manantial

HDA.
CHACAZA

PARAMO

N

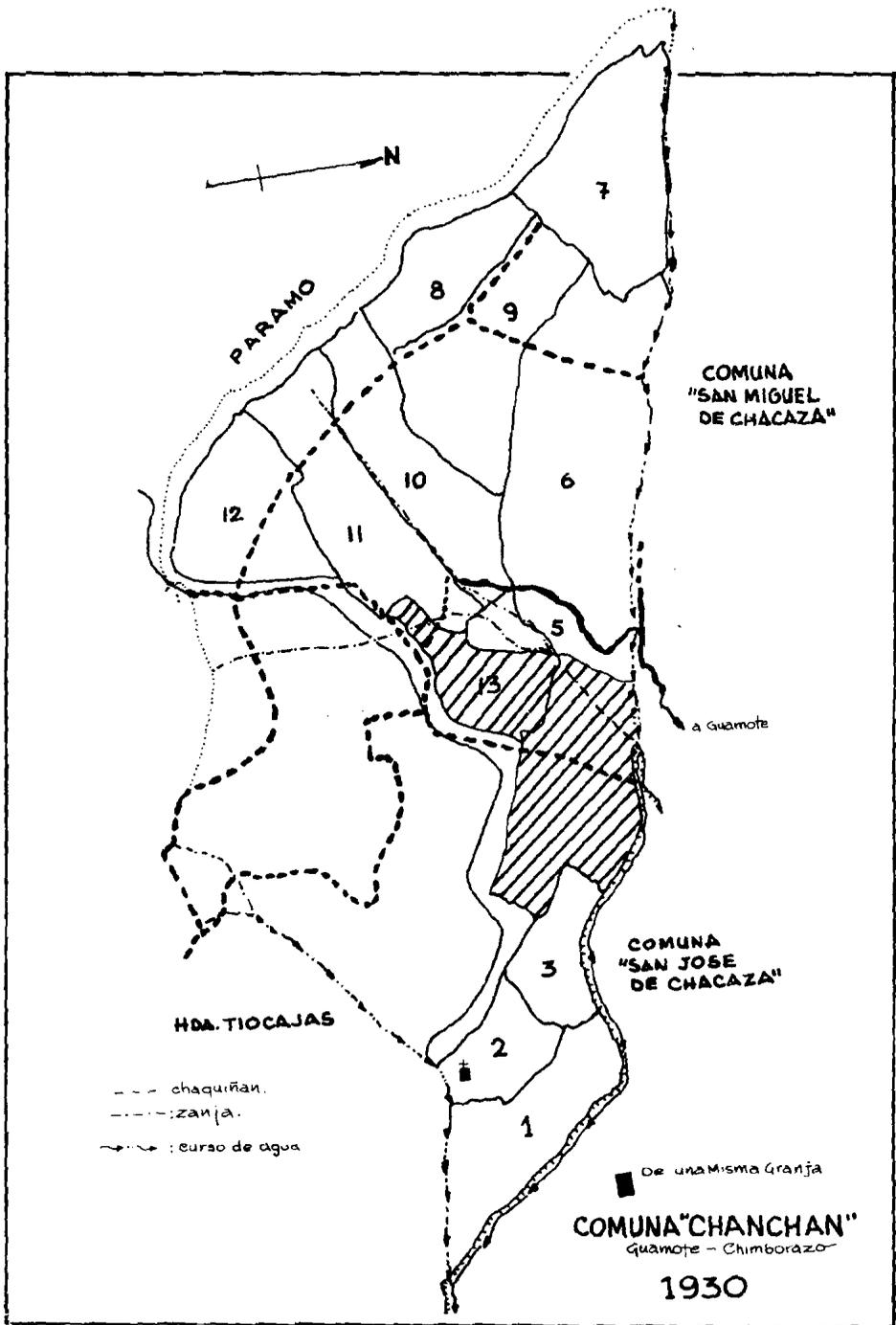
4

5

3

6

1



COMUNA
"SAN MIGUEL
DE CHACAZA"

COMUNA
"SAN JOSE
DE CHACAZA"

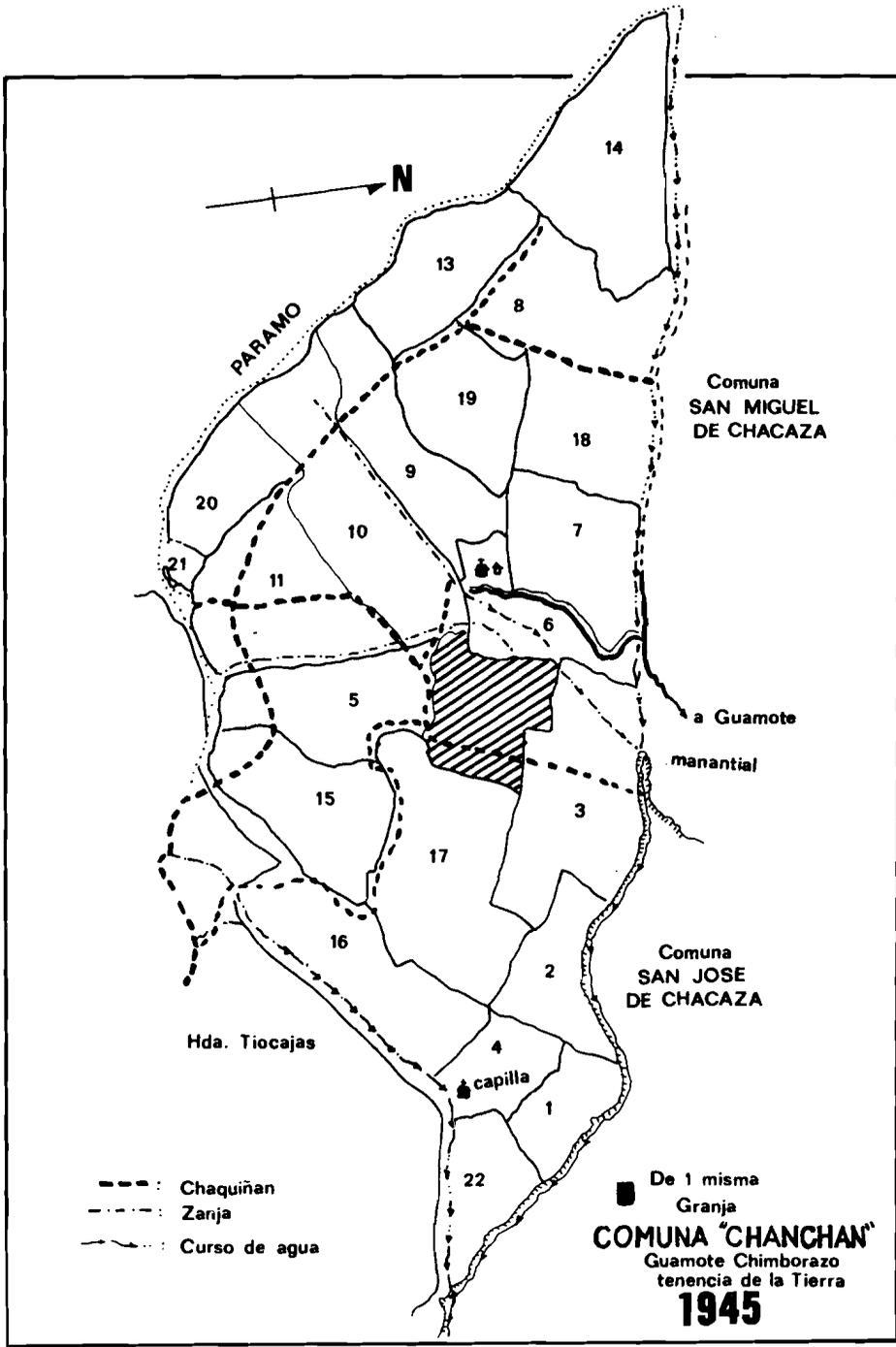
HDA. TIOCAJAS

- - - chaquiran.
- - - zanja.
- curso de agua

■ De una Misma Granja

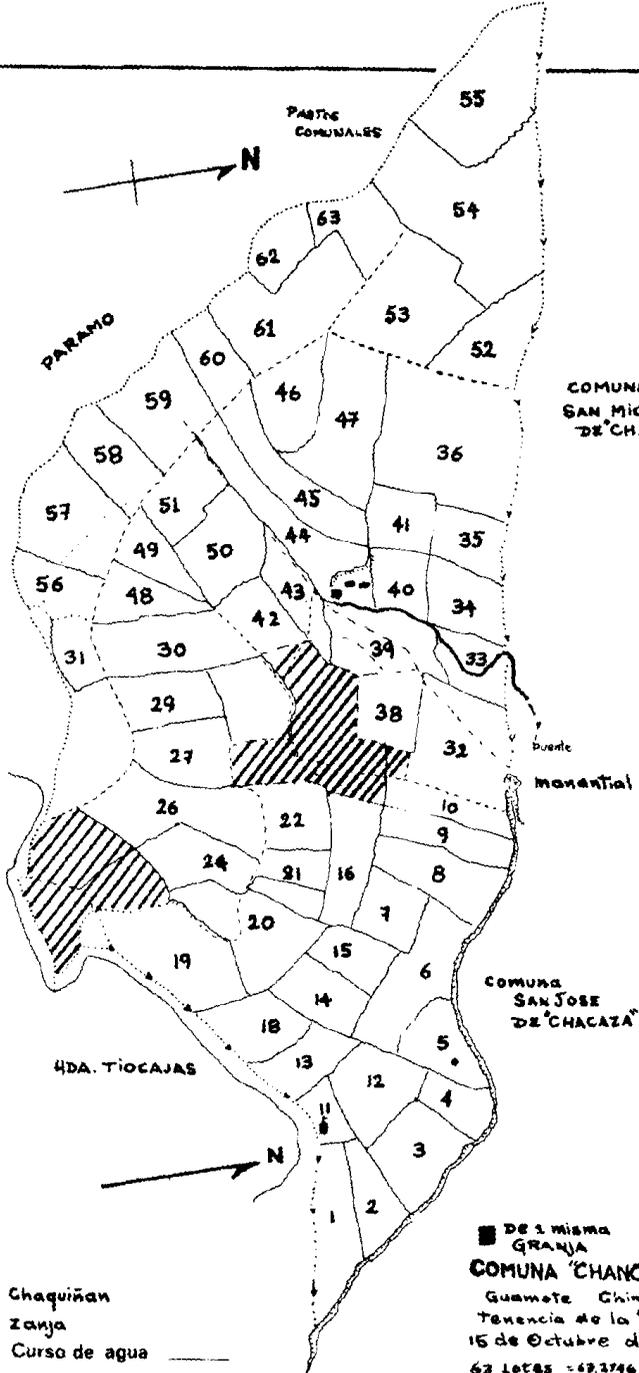
COMUNA "CHANCHAN"
Guamote - Chimborazo

1930



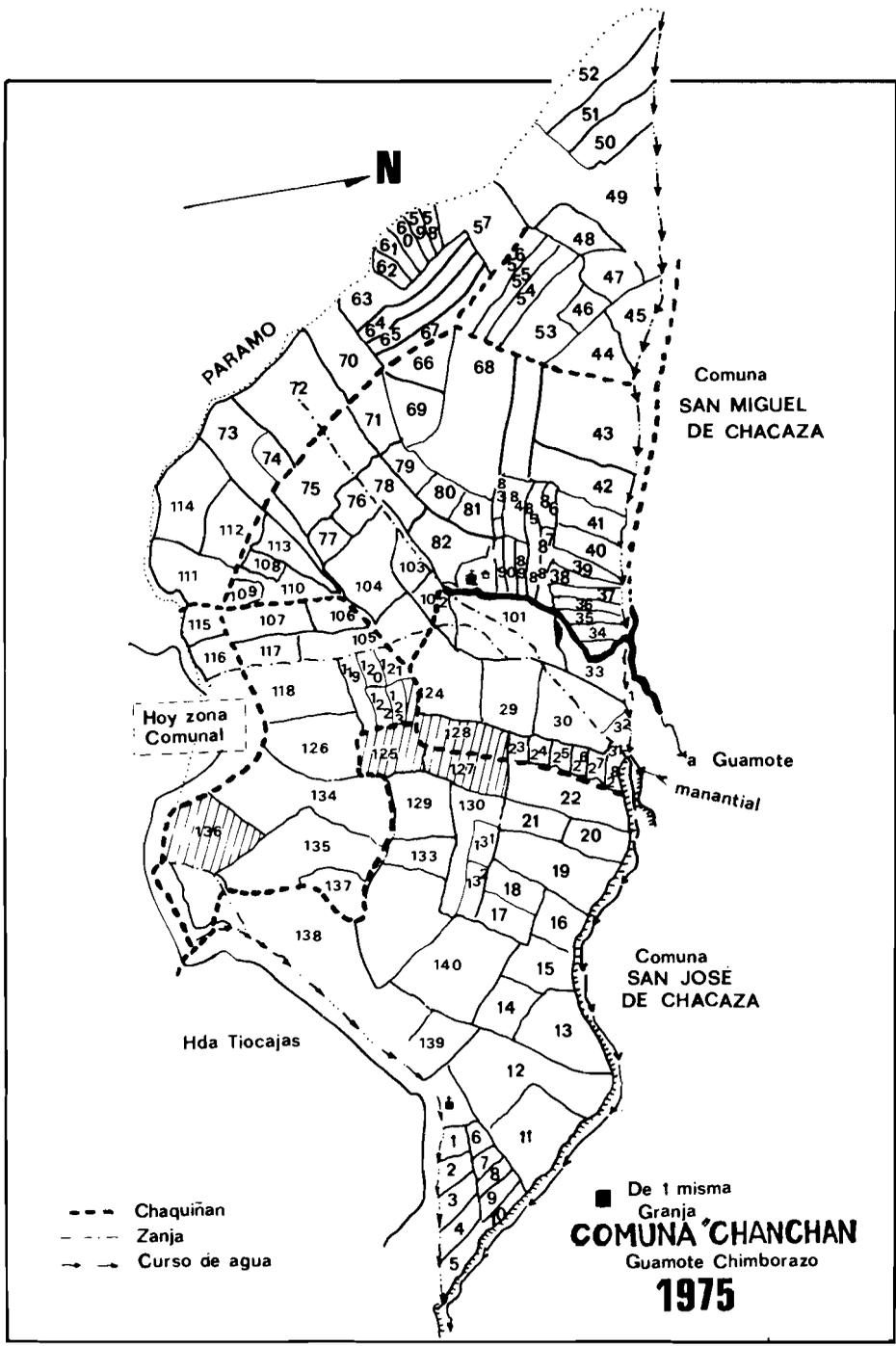
- - - : Chaquiñan
- · - · : Zanja
- : Curso de agua

De 1 misma Granja
COMUNA "CHANCHAN"
Guamote Chimborazo
tenencia de la Tierra
1945



----- Chaquiñan
----- Zanja
- - - - - Curso de agua

■ DE LA MISMA GRANJA
COMUNA "CHANCHAN"
Guamate Chimborazo
tenencia de la tierra al
15 de Octubre de 1963
63 lotes - 49,276 Ha.
1960



De 1 misma Granja
COMUNA CHANCHAN
Guamote Chimborazo
1975

En los gráficos 10 a 14 pueden ser observados algunos fenómenos como los que se han señalados y que han sido establecidos para la Comuna Chanchan de Tiocajas desde la fundación del asentamiento (Alrededor de 1915) hasta 1975.

Originalmente se asentaron 6 familias provenientes de diferentes sitios del municipio en un flanco de la Hacienda Tiocajas, lindero con la Hacienda Chacaza. Estas familias fueron 'yanaperas' de Tiocajas y por el uso de tales parcelas debían 'pagar' a la Hacienda con dos tipos de tareas: participar en la construcción de la casa hacienda (que culminó en 1930), y realizar el estibo de toda la producción de tubérculos desde los "llanos" hasta las bodegas.

Progresivamente las parcelas originalmente asignadas se han dividido repetidamente entre los hijos de familia según las formas de heredar que se indicaron anteriormente, (ver nota 69) hasta conseguir el panorama actual. Si se sigue esta sucesión en un caso (el primogénito en tres generaciones) incorporando cada vez las parcelas heredadas al padre y la madre, se puede ver como quedan finalmente distribuidos los recursos de una granja campesina. Estos son mucho menores en extensión, pero combinan (en el caso resaltado en el gráfico 14): un área apta para cereales y granos (lotes 23, 125, 127, 128) sobre terreno semiplano y húmedo; un área para cultivo de tubérculos (lote 74), pendiente y junto al páramo; y, un loge (136) cerca de la zona comunal, abundante en pasto, seguro para la instalación de corrales y la construcción de viviendas.

Si se toma en cuenta que cada nueva familia formada por nuevos matrimonios y asentada en el anejo reproduce las condiciones de dependencia y renta en trabajo en favor de la Hacienda, se colegirá el beneficio que ésta tiene de la presencia controlada del anejo, aunque tenga que ceder hasta un punto nuevos territorios (1930-1945).

A partir de la desarticulación de la hacienda y la aplicación de la reforma agraria en la década de 1960, el proceso de minifundización es notable y para el tiempo en que se realizaba esta investigación (1975) se había iniciado una suerte de mayorazgo para impedir una mayor división de la tierra, así como francas tendencias a buscar matrimonio fuera del anejo.

2.2. Comuna, fincas y haciendas

La explotación de una parcela de tierra y el desarrollo de los mecanismos para conseguir de ella la mayor parte de la subsistencia, no agota la actividad económica de las familias campesinas de Guamote; tal actividad comprende también la participación en el mercado, para convertir sus recursos (los recursos de la granja como empresa) excedentes, en dinero o en productos

complementarios de su dieta, o necesarios para la gestión de la producción, y en servicios.

Entre los recursos con que cuenta una granja familiar para participar en el mercado se encuentra la mano de obra de sus miembros, que puede ser vendida para aumentar sus ingresos destinados principalmente al consumo y la formación del fondo de reemplazo. Tal mano de obra, como se destacó en páginas anteriores es intercambiada en sistemas de mutualidad con otras granjas, pero lo es también en la hacienda y la finca como empresas agropecuarias; esto hace de ellas la esfera inmediata de relación de las familias campesinas, más allá del ámbito de la asociación comunal. Se atiende seguidamente este aspecto, destacando cómo la Comuna afecta esta relación (72).

Las fincas absorben poca mano de obra a más de la que provee directamente la familia terrateniente (73); la fuerza de trabajo adicional que estas ocupan es, por lo general, de trabajadores asalariados temporales con los cuales mantiene vínculos laborales contractuales interindividuales y se la consigue indistintamente de entre la población que está en situación de ofrecer su trabajo por salario (en dinero o especies).

Sin embargo, como un número de las fincas se han formado por la desarticulación de antiguas haciendas, algunas relaciones laborales típicas de la hacienda se han heredado, aunque muestran evidentes síntomas de disolución. Por ello, en algunos casos es posible detectar fincas que mantienen relaciones de patronaje respecto de familias campesinas que fueron trabajadoras de una hacienda y que se encuentran asociadas en Comuna.

Algunos propietarios de fincas son además, comerciantes, prestamistas, agentes administrativos de las oficinas del gobierno central, y en tal condición tienen relaciones con las familias campesinas; relaciones de patronaje y clientela descritas antes, que están afectadas en ciertos casos por la filiación comunal del cliente y que repercuten en la vinculación laboral entre tales propietarios -como finqueros- y las familias -como trabajadores de la finca-.

La poca relación de la finca con las Comunas en general, puede deberse a que las primeras no controlan recursos del tipo de los páramos o los caudales de agua, a través de cuyo uso se arraiga mano de obra en las haciendas. De otra parte, la relación con las Comunas y con las familias campesinas como miembro de una Comuna supone un régimen laboral que no entra dentro de la racionalidad propia de la explotación de una finca, en la que se tiende a evitar las vinculaciones socio-políticas entre patrón y trabajadores para establecer una relación puramente laboral.

En la relación entre la hacienda y las familias campesinas como fuerza de trabajo la importancia de la Comuna es

notable.

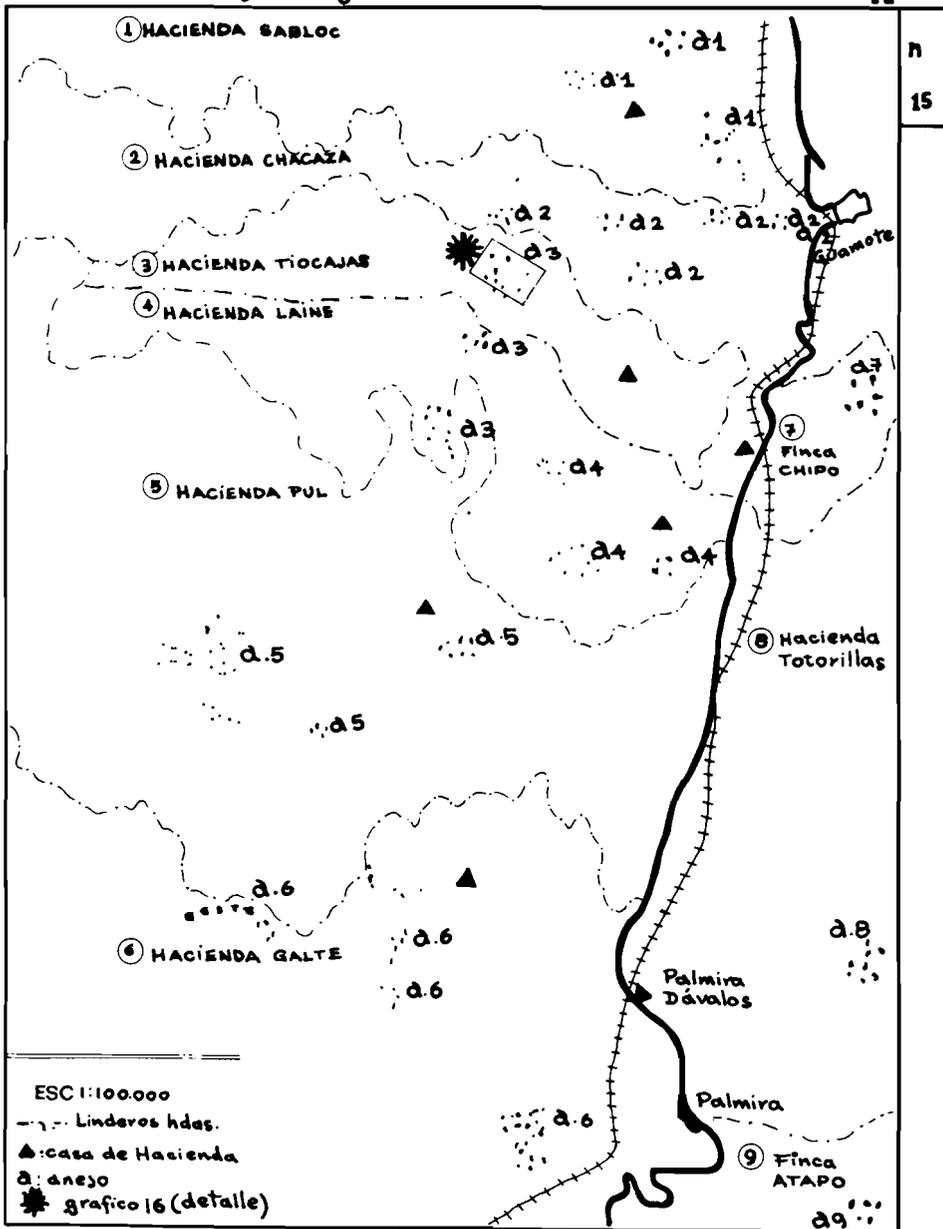
La gestión económica de la hacienda, orientada a la participación en el mercado de productos y tendiente a maximizar el aprovechamiento de los recursos con que cuenta, encuentra en el sistema comunal un mecanismo para mantener bajo su control y al servicio de sus intereses a un gran número, sino a todos, los trabajadores que participan de algún modo como fuerza laboral de su explotación. A más de la sujeción política a la cual se hizo mención, la hacienda ha sujetado, tradicionalmente, a las familias campesinas que trabajan para ella por mecanismos económicos. Los anticipos en dinero y especies, la retención de parte del salario, la permuta de derechos de uso de sus recursos por trabajo, son algunos de estos mecanismos.

Una hacienda cuenta con varios anejos enclavados dentro de su territorio; en ellos se encuentran organizadas sendas Comunas, y en ellas se dan arreglos para la subsistencia de las familias campesinas en los términos descritos; la hacienda es el patrón de estas Comunas como clientes y en su relación se dan las características de los vínculos de clientelaje: intercambio asimétrico de recompensas, en cuyo balance la hacienda resulta notablemente favorecida.

La fuerza de trabajo de una hacienda esta formada fundamentalmente por familias campesinas arraigadas por múltiples mecanismos; a la vez, estas familias se encuentran asociadas en Comunas, que son controladas por ella y cuya naturaleza disminuye el costo de reproducción de las familias o lo distribuye socialmente. El cuadro siguiente muestra el ahorro en salarios que ha tenido una hacienda, en base a poder imponer sus condiciones en la relación laboral.

Haciendas y anejos (sector 1)

N



CUADRO XVIII: AHORRO POR DIFERENCIAS ENTRE JORNAL PAGADO Y LEGAL*

año	j. pagado	total	j. legal	total	diferencia	
66	S/ 6.00	S/ 14688	S/ 6.00	S/ 14688	-----	
67	6.00	14688	6.00	14688	-----	
68	7.00	17136	10.00	24480	S/ 7344	US 367
69	7.00	17136	15.00	36720	19584	979
70	8.00	19584	15.00	36720	17136	685
71	10.00	24480	15.00	36720	17136	685
72	10.00	24480	15.00	36720	12240	489
73	10.00	24480	15.00	36720	12240	489
74	11.00	20196	25.00	35990	15704	628
sumas:		171972		348346	176384	4331

*Cálculos para 2448 días/hombre por año; el año 1974 comprende solamente periodos de trabajo hasta el mes de septiembre, con un incremento de salario de US\$.4 en el último mes. El promedio anual es de US\$ 494.88.

El cuadro siguiente muestra el ahorro proveniente del trabajo prestado por yanaperos, 16 varones y 1 mujer, trabajando gratuitamente 1 y 2 días por semana respectivamente, y proveyendo de majada de borrego como abono para las tierras de cultivo de la hacienda; valga hacer notar que los sujetos comprendidos en este cálculo son los mismos del caso anterior, en el cual se calcula sobre tres días semanales de trabajo por subjornal.

CUADRO XIX: AHORRO POR TRABAJO DE YANAPEROS EN UNA HACIENDA

año	salario *		salario legal único	ahorro según salario corr.	ahorro según salario legal.	
	var.	muj.			S/ sucres	US \$
66	6	4	6	S/ 5076	5172	258
67	6	4	6	5076	5172	258
68	7	5	10	5938	8620	335
69	7	5	15	5938	12960	518
70	8	5	15	6752	12960	518
71	8	6	15	6800	12960	518
72	10	6	15	8428	12960	518
73	10	9	15	8572	12960	518
74*	11	9	25	7056	16200	648
sumas:				58636	99964	4089

*Cálculos para 814/hombre por año por varón y 48 para mujer. La ley no establece diferencia en el salario legal entre varones y mujeres, al menos expresamente. El cálculo para 1974 se hace sobre 612 días/varón y 36 días/mujer.

Promedio anual de ahorro: US\$ 468.00

Promedio anual, total de los dos cuadros: US\$ 962.88

En la misma hacienda y respecto del mismo grupo de trabajadores y período de tiempo, se ha establecido un ahorro equivalente a US\$ 105 por año, en diferencia de salario y/o salario no pagado a pastores de los rebaños de ovejas de la hacienda.

En el perfeccionamiento de estas formas de extracción, la hacienda ha manipulado con la existencia de una Comuna, que asocia a los trabajadores sujetos a tal extracción (que, en lo ilustrado, alcanza a un promedio anual de US\$ 66 por cada uno) y a la cual se constriñe (por amenazas de sanción) para que mande sus asociados al trabajo; la amenaza con la suspensión de determinados beneficios que se ofrecen como recompensa es medio suficiente para conseguirlo.

La posibilidad de arraigar mano de obra en estas condiciones permite a la hacienda, de una parte disponer en cualquier tiempo y en las condiciones que ella establezca, de un número de trabajadores a su servicio y, de otra, despedirlos (no ocuparlos más propiamente) en las épocas en que no hay tarea suficiente.

Las haciendas que tienen bajo su dependencia y sujeción familias asociadas en varios 'anejos-Comuna' (Y el caso es frecuente), pueden multiplicar los mecanismos de extracción de fuerza de trabajo, especializarla, promover la competencia para conseguir más alto rendimiento en las faenas, distribuir la carga laboral de modo que le sea posible una explotación controlada (75), racionar, en definitiva, la explotación de la fuerza de trabajo como un recurso más de los que componen el patrimonio de la hacienda.

La participación de los campesinos en el mercado de mano de obra más inmediato (en las hacienda y fincas) se ve afectada por su pertenencia al 'anejo-Comuna'. En tanto la venta de excedentes de mano de obra es parte de la economía de la granja familiar, la Comuna está afectando ese orden, y en tanto es vía de extracción de excedentes, la Comuna está colaborando en ello, toda vez que, como se viene insistiendo, el que un anejo se organize como Comuna, permite (o más bien facilita) la sujeción y control de las familias asociadas.

2.3. Comuna y Pueblo mercado

El pueblo de Guamote y, en menor medida los de Cebadas y Palmira, son los centros de intercambio, de control político y centros ceremoniales inmediatos al medioambiente de la hacienda y las fincas, en que se desarrolla la vida de las familias campesinas (76).

En la feria que semanalmente se organiza en el pueblo de Guamote las familias campesinas negocian los productos de sus cosechas para conseguir otros que no producen, herramientas

e insumos para sus cultivos y dinero para pagar el arreglo de sus aperos, entregar la limosna a la iglesia parroquial, pagar sus créditos etc.; feria en que se recogen estos productos para mercarlos al por mayor en otras plazas del país y, a través de la cual se introducen en el municipio bienes producidos fuera de él.

La participación en esta plaza de mercado comprende un sinnúmero de aspectos dignos de ser estudiados como mecanismos de extracción de excedentes del sector campesino, se destacarán, a título ilustrativo, aquellos que tienen relación directa con la asociación de las familias campesinas en Comuna.

Por el control político que los comerciantes mestizos (una suerte de élite local) detentan, pueden conseguir que la autoridad parroquial obligue a las familias campesinas (por medio del Cabildo) a concurrir al mercado; si las familias de una Comuna -por cualquier motivo- dejan de concurrir con sus productos a la feria semanal, la autoridad parroquial llamará la atención a su Cabildo, impondrá multas y amenazará (llegando a cumplirlo en ciertos casos) con tomar presos a sus líderes o a cualquier comunero ('en prenda') para conseguirlo.

Se señaló ya el clientelaje que establecen los campesinos con comerciantes y de entre ellos de modo especial los propietarios de chicherías y los agiotistas; por él, estos tienen entre las familias asociadas a una misma Comuna una clientela asegurada, que cederá a sus requerimientos, les dará prioridad en la compra de sus productos, asegurará los compromisos de crédito que adquiera un campesino (ya que, dado el caso, podrá exigir su cumplimiento a la Comuna).

El 'cantinero' o 'chichero' que tiene fija la clientela de una Comuna desarrolla formas para conseguir que los campesinos, obligatoriamente (por intimidación), en contubernio con el agente de policía, amenazándolos o engañándolos 'hagan el gasto' en su establecimiento después del día de feria en que por lo general tienen en su poder alguna cantidad de dinero efectivo, que fácilmente se agota luego de las primeras copas de licor.

La distribución de la clientela entre los comerciantes por Comunas parece ser un arreglo propio del sistema económico de estos y lo es hasta tal punto, que su cumplimiento llega a ser reclamado ante el Comisario de Policía siendo aceptado por éste, por el Comisario municipal de mercados, e inclusive por el Teniente Político.

Como centro ceremonial el pueblo-mercado es también un medio en el cual se dan mecanismos de transferencia de excedentes y la Comuna juega un importante papel en esto; para ilustrarlo, sin pretender agotar todas las múltiples formas en que esto es posible, se destacan algunos aspectos de la celebración de la fiesta de la Pascua.

Entre las familias campesinas y con anticipación de por lo menos un año es destacado el que pasará la fiesta como **prioste (Capitán) y sus acompañantes**. En cada anejo hay por lo menos una **Capitanía** y en la preparación de la fiesta y el costeo de la misma se dan las formas de cooperación que se anotaron anteriormente. No es la Comuna la que 'pasa' la fiesta, ni siquiera la que designa el prioste, sin embargo, para efectos de la relación con las autoridades del pueblo-mercado es el Cabildo el que funge de organizador, así, el cura párroco reclamará a las Comunas que 'designen' prioste, el Comisario que le sea pagado el 'derecho' por la toma del pueblo (77); la Junta parroquial o el Consejo Cantonal que las Comunas participen en la adecuación de las plazas y/o paguen por los gastos que demandará el hacerlo y el asear el pueblo después de la fiesta; la "hermandad de San Juan" y los "hermanos de María" (78) demandarán a ésta el pago del 'alquiler' de las imágenes de sus patronos que saldrán en la procesión, el sacristán por el pago de los derechos de batir la campana el domingo de gloria en la 'misa de indios', etc. Derechos que en la práctica son cubiertos por los verdaderos organizadores de la 'capitanía', es decir por una familia campesina, independientemente de su filiación comunal, la Comuna es mecanismo para imponer y asegurar el pago y para sancionar su incumplimiento.

De todos modos, en los tres días de fiesta en el anejo y los tres en el pueblo, a más de los costos humanos y sociales implicados, los abusos y desórdenes a que da pie la celebración, el exceso de bebida, la aglomeración, etc., se transfieren del sector campesino al mestizo (entre los costos señalados, los del consumo de comida, bebida, alquiler de disfraces y más) altas cantidades de dinero. Estos, para la Pascua de 1974 fueron estimados en alrededor de 10,000 dólares (un cuarto de millón de sucres), egresados por 45 capitanías; total que repartido entre los cabezas de familia representa un egreso de 2.50 dólares per cápita, que se vienen a sumar a la lista siempre interminable de pagos que el campesino debe satisfacer a la sociedad nacional y en cuyo perfeccionamiento, como se viene viendo, la sombra de la Comuna está siempre presente.

3. Aspectos sociales

Al estudiar los arreglos sociales para la producción se destacó como sistemas de vínculos de varios tipos entran en juego en la organización de la producción en las granjas familiares de los campesinos indígenas, en las fincas y en las haciendas; entonces se enfatizó como en los anejos de podía distinguir la presencia de redes de parentesco y compadrazgo en las que se dan esos arreglos y cuán importantes estos resultan.

Al dotar a los anejos de la calidad de Comuna, no se pierden estos sistemas de vínculo, ni su significación; pero sí ocurre una modificación en cuanto al contenido normativo de los mismos.

En la Comuna es el parentesco el sistema de vínculos predominante; el compadrazgo lo refuerza y/o sustituye; el patronaje es menos frecuente que en otras unidades y relaciones (la hacienda, la finca, el intercambio en la plaza de mercado...): y, los vínculos laborales casi no existen. Sin embargo, todos estos sistemas de vínculos son calificados, o dotados de un contenido adicional, en razón de que los individuos y las familias vienen a ser entre sí, a más de parientes y vecinos, co-comuneros.

Esta calificación en razón de la filiación comunal, en definitiva, hace que las acciones y convenciones que se realizan y establecen en virtud de vínculos sociales, puedan ser esperadas y exigidas.

Seguidamente se procura describir cómo esto ocurre para los varios tipos de vínculos sociales.

3.1. Comuna y Parentesco.

La Ley de Comunas establece que constituirá una Comuna un grupo de no menos de 50 personas; los Ministerios de Previsión Social y de Agricultura exigen, para autorizar actas de constitución de Cabildos y con ello reconocen la existencia de una Comuna, la presencia de por lo menos cincuenta personas adultas (sobre los 18 años), portadores de cédula de identidad y ciudadanía; en general todas las disposiciones de la ley, los reglamentos y las prácticas administrativas, insisten en la calidad individual de la membresía comunal, este carácter, ciertamente, coincide con el espíritu de la legislación civil ecuatoriana en la cual lo contrario (corporaciones, asociaciones, colectividad...) constituye lo excepcional. Solamente la legislación agraria y cooperativa —que surge en la década de 1960— se desprende ligeramente de esta norma general y aparece por ello como un régimen especial que difícilmente se concilia con el régimen civil y requiere, inclusive, de normas de procedimiento extraordinarios.

En la realidad sin embargo, los anejos —independientemente de su constitución en Comunas— son asentamientos de familias y no de

personas. Se trata de organizaciones corporativas en las cuales una estructura de parentesco está presente y representa uno de los factores más evidentes de cohesión.

Mirando las 47 Comunas estudiadas en Guamote se encuentra que estas asocian a un término medio de noventa familias cada una, el rango mayor alcanza a una Comuna de doscientas familias y el menor, y más frecuente, a varias de veinte (79). En todos los casos la afirmación anterior se cumple en alguna medida, esto es, existen una o más redes de parientes asociados, formando familias, y la membresía comunal de cada individuo está dada por su status familiar.

A su interior, cada anejo no es un gran grupo familiar. Aún en aquellos anejos poco numerosos se pueden distinguir dos o más redes relativamente autónomas, entre las cuales las alianzas son poco frecuentes, a pesar del alto grado de densidad que presentan y que obliga a los jóvenes a buscar sus alianzas matrimoniales fuera de la red en vista de las limitaciones, civiles y eclesiásticas, imperantes al respecto.

Se constata también en todos los casos que tales grupos familiares tienen nexos con otros que radican fuera de su grupo corporativo; y estos nexos provienen, tanto de vínculos de sangre (consaguinidad) como de alianza (afinidad), y, manifiestan en cada anejo una tendencia a mantenerlos respecto de un número limitado de otros anejos y o indiscriminadamente. El anejo no es, precisamente, un grupo endogámico pero muestra tendencias por determinadas alianzas dentro de la región. Se podría pensar en que una razón de orden económico está presente en esta tendencia (80).

La Incorporación de nuevos miembros a un anejo se efectúa por la vinculación a una familia campesina asociada. En tanto un individuo de cualquier edad y condición viene a formar parte de un grupo doméstico, es recibido como miembro del anejo. Tales los casos de los padres ancianos que vienen a vivir con sus hijos y forman parte de su familia, de los menores recibidos en adopción y, sobre todo, de quienes llegan al anejo por matrimonio con uno de sus miembros. Respecto de esta última modalidad no se ha encontrado una norma de carácter general respecto de la filiación que adopta una nueva familia (la del varón o la de la mujer), dependiendo más bien de el lugar de su residencia definitiva. Sin embargo se han encontrado casos en los cuales la filiación es independiente de la residencia (81).

El hecho de que el anejo como organización corporativa se encuentre revestido por un estatuto jurídico-político (la Comuna) no altera en lo fundamental la estructura de parentesco descrita. Sin embargo, dota a las relaciones de un contenido normativo que refuerza y en ocasiones cambia su funcionamiento, hace exigibles ciertas acciones o aseguran ciertos arreglos.

Las uniones conyugales deben perfeccionarse según manda la ley civil y eclesiástica: por matrimonio. A más de este acto, son legitimadas por la Comuna a través de sus formas de autoridad: los

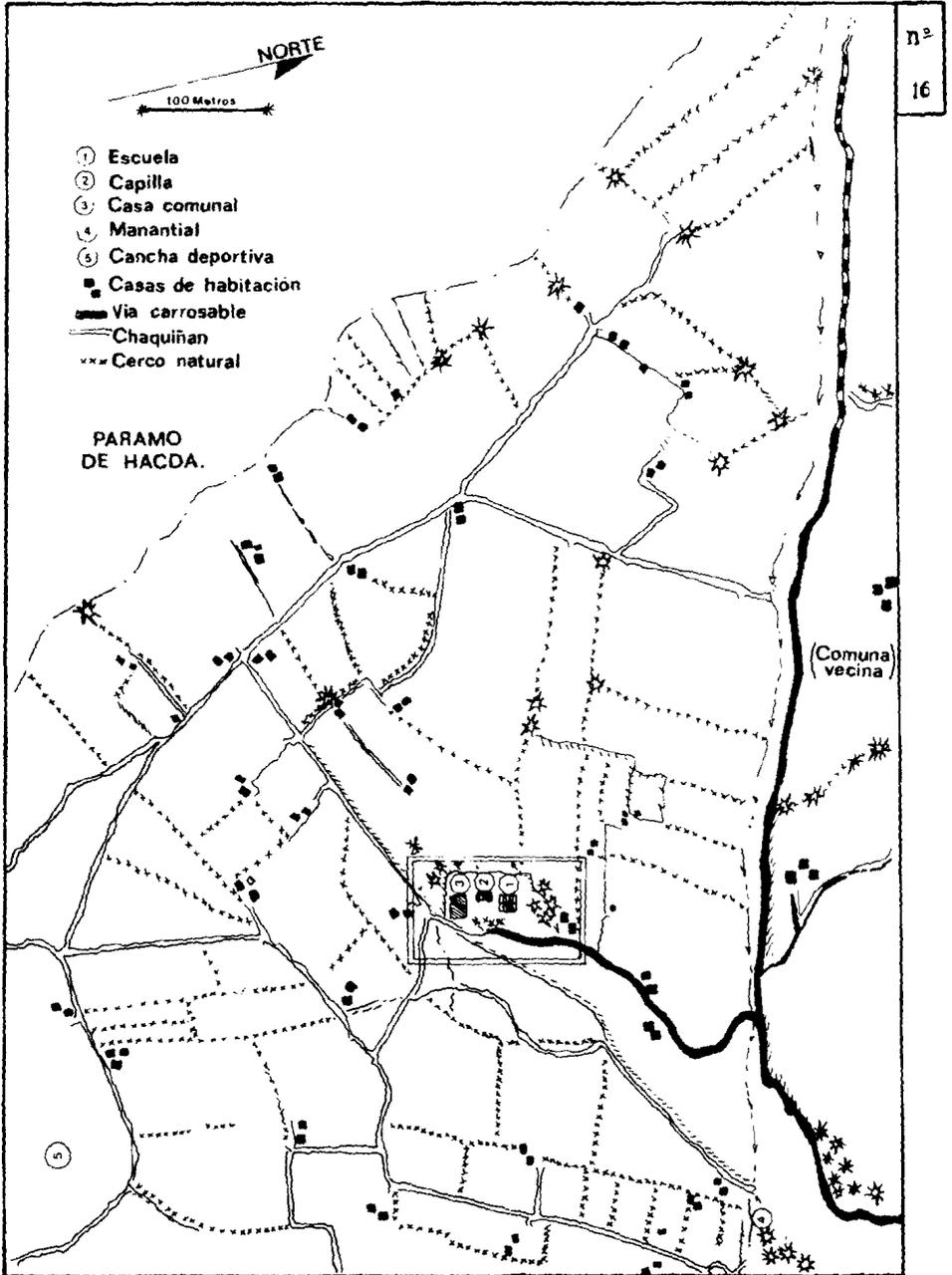
esponsales (82), los ritos de iniciación al matrimonio y la celebración misma comprometen directamente a las autoridades comunales (83) y a los asociados. Cuando una unión no se ha formalizado legalmente, la sancionan y aceptan en la práctica, o las censuran e influyen para que se ordene o se deshaga (84). El estatuto comunal permite —para algunos efectos importantes— que el anejo sustituya la falta de legalidad de las alianzas conyugales, lo cual es especialmente importante en aquellos casos en que se trata de uniones prohibidas por la ley (entre parientes cercanos, viudos con prole que no han repartido su herencia, segundas nupcias sin que medie sentencia de divorcio...).

La importancia de esta legitimación por parte de la Comuna hace posible su ingerencia en la determinación del ámbito dentro del cual son permitidas las alianzas a los miembros. Si bien legalmente estos no pueden ser constreñidos a optar por determinados matrimonios si pueden ser amenazados de exclusión cuando las efectúan con miembros de ciertos anejos no considerados convenientes. Esto ocurre muy frecuentemente cuando se trata de familias o grupos tenidos por “hermanos separados” (católicos vs. evangélicos).

De otra parte, esta forma de modificación de las reglas del juego social, puede ser aprovechada por los individuos para mantener su filiación comunal aún cuando cambie su residencia por matrimonio. Así, es suficiente que un nuevo miembro de un anejo declare su intención de no ser “cabildado” en la comuna (apuntado como miembro y tratado como tal), para que mantenga su filiación a la Comuna de origen o viceversa.

Las relaciones entre diferentes grupos de parientes por un mismo anejo también se ven mediatizadas por el estatuto comunal. En este ‘estatuto comunal’ se encuentran las normas de relación que hacen posible la mutualidad y la limitan; gracias a él y al control que ejerce el Cabildo, se ventilan o amortiguan conflictos y en su torno se realiza la competencia intergrupal por el poder y el prestigio. El estatuto comunal hace que la mutualidad entre miembros de distintas redes de parientes (“casas” o “familias”) pueda ser esperada y exigida (85).

Anejo (sector)



3.2. Compadrazgo

El compadrazgo, refuerza y sustituye al parentesco; vincula grupos domésticos como conjuntos y permanece respecto de los sobrevivientes aún cuando el 'compadre propio' ha fallecido.

Al interior de la asociación comunal es un recurso para ampliar y fortalecer redes de relaciones, útiles en la organización de la producción, la emergencia política y el soporte de altos grados de prestigio.

Al igual que los de parentesco, los vínculos de compadrazgo son calificados por el vínculo de asociación (de comunero) al proveer al vínculo social de un contenido normativo de tipo legal, (86).

El compadrazgo tiene mayor importancia quizá en la relación de las familias campesinas con individuos fuera de su sector de parientes, fuera también de la Comuna a la que están filiados y fuera de su sector social y étnico (como campesinos e indígenas); se establece con los mestizos, sobremanera con aquellos del pueblo-mercado, los mayordomos de las haciendas y otros forasteros.

En fenómenos de distribución del poder y competencia por los más altos grados de prestigio -así como en el desenvolvimiento de la gestión económica- el compadrazgo es importante toda vez que aquel quien tiene una red de relaciones más amplias con forasteros- y con forasteros poderosos- legitimada y peremnitzada por vínculos de compadrazgo, está en mayores posibilidades de acceder al control de la toma de decisiones, ya que, al mismo tiempo puede ofrecer recompensas a las familias asociadas, y contar con el soporte -tan importante- de tales forasteros para su legitimación formal por parte de la autoridad civil parroquial.

Lo mismo que en el caso del parentesco, se pueden advertir determinadas tendencias entre los campesinos de un mismo ajeo al establecimiento de lazos de compadrazgo dentro de un grupo limitado de compadres. El Cabildo y los asociados, que generalmente participan en aquellos actos que originan el compadrazgo, lo legitiman y aseguran a lo censuran, influyendo de modo importante en la relación.

3.3. Patronaje y clientela

Las relaciones de una familia con sujetos de otros sectores sociales, que son importantes en su gestión económica en tanto le permiten el acceso a recursos necesarios que tales sujetos controlan (como fuentes de trabajo, créditos y servicios), suponen una vinculación permanente en relación de clientelaje (87); tal relación se ve afectada por la pertenencia de la familia a una determinada Comuna.

La Hacienda prefiere, al contratar trabajo asalariado, a los trabajadores filiados a aquellas Comunas que reconoce como dependiente de ella (88), puesto que con ello reproduce las condiciones para arraigar la mano de obra personal y familiar que ella asocia. Cuando hay varias comunas dependientes puede existir un orden de preferencia o atribuirseles a sus miembros una determinada especialización laboral (89), debido generalmente a las conveniencias de la gestión hacendaria y condicionado por la naturaleza del vínculo original entre la hacienda y las familias originalmente asentadas en su territorio que han devenido posteriormente en Comuna. La Hacienda 'castiga' a una Comuna (90) y tal castigo recae sobre los trabajadores asociados a ella, a quienes se les pagará un jornal menor, o se les asignará tareas más pesadas, o se impedirá, por un tiempo, su acceso a tal salario o a la 'ración' (91).

La filiación comunal de una familia la afecta también en su relación con los mestizos del pueblo, de quienes consigue regularmente crédito y con quienes negocia habitualmente sus excedentes; esta actividad supone una relación de clientelaje con el mestizo y éste frecuentemente condiciona su patronaje a las familias de determinadas Comunas (92).

Lo mismo podría decirse del clientelaje político y económico con muchos individuos del sector mestizo y, porque no, de aquel que posibilita el acceso de la familia a los beneficios que, como centro de servicios, ofrece el Proyecto Guamate, el cual condiciona también aunque ciertamente no de modo tan definitivo como los casos anteriores, su prestación a que la familia pertenezca a una Comuna que mantiene relaciones con él, (93).

Vínculos de patronaje entre familias campesinas asociadas en una misma Comuna son muy difíciles de distinguir, toda vez que estos suponen una relación de intercambio asimétrico entre individuos en posiciones estructurales distintas, económicamente determinadas. Cabría quizá hablar de un clientelaje político de las familias que no tienen acceso al control del poder, en favor de quienes lo detentan, ofreciendo soporte político y social a cambio de ciertas ventajas prácticas y sobretodo de recompensas futuras esperadas (94).

3.4. Vínculos de asociación comunal

Entre las familias asociadas en una Comuna se establece un vínculo de asociación (de co-comuneros), que viene a sobreponerse al sistema de vínculos sociales ya descritos.

Este vínculo en razón de la asociación tiene una naturaleza distinta de los anteriores, es un vínculo jurídico y político que califica a vínculos sociales, reforzándolos y proveyéndolos de un contenido normativo político que hace esperada y posible de exigir la cooperación entre parientes y compadres, lo mismo que la relación

de clientelaje entre el patrón y el cliente, en tanto éste está asociado a una Comuna.

Un comunero puede reclamar la intervención de la Comuna (por sus órganos de gobierno) cuando un pariente o compadre suyo se ha negado a 'prestar la mano' o reciprocitar un acto de mutualidad, entonces el Cabildo (o la asamblea, o las autoridades informales descritas, según el caso) actuará para llamar la atención al faltante, recordándole sus deberes éticos (95) como pariente y su deber político (96) como comunero. Si el reclamo es entre co-comuneros que no tienen ninguna vinculación social fuera de los lazos de asociación comunal, también la autoridad intervendrá en nombre de la asociación para recabar el cumplimiento de deberes de solidaridad y reciprocidad. Igual ocurre con los reclamos por agravios, daños a la propiedad, abusos en el uso de los recursos explotados en común, etc.

Para hacer posible el ejercicio de esta autoridad preventiva y correctiva el gobierno comunal cuenta con medios de presión suficientes: es frecuente la pena de encierro (en la capilla o en la casa comunal) para el infractor (aunque queda completamente fuera de la ley imperante); la amenaza de 'aislar' a una familia de los beneficios que puede ofrecer la Comuna o, más aún, de los sistemas de mutualidad Interfamiliar, es otro medio para conseguirlo y, finalmente, la posibilidad de que el Cabildo formalmente constituido concorra con la queja ante las autoridades de policía de la parroquia, es suficiente amenaza para que se imponga su autoridad (97).

La calificación de los vínculos sociales aparece pues, como la función más importante del vínculo de asociación.

V:

CONSIDERACIONES FINALES

CONSIDERACIONES FINALES

Al contestar las interrogantes con que se inicia este estudio se proponen las siguientes afirmaciones:

- 1.- Que las Comunas Indígenas son una forma de asociación política de familias campesinas;
- 2.- Que como tales facilitan la sujeción del campesinado al sector dominante de la sociedad nacional;
- 3.- Que por medio de ellas se operan mecanismos de extracción de excedentes económicos del campesinado;
- 4.- Que la ideología dominante justifica las condiciones de sujeción y extracción auxiliada en el reforzamiento de una conciencia comunal del campesinado;
- 5.- Que las economías de las familias asociadas a una misma Comuna se articulan a un nivel en el cual se perfeccionan algunos arreglos tecnoeconómicos y sociales para la gestión de la producción en general y en las granjas familiares en particular;
- 6.- Que los campesinos mantienen y reproducen el sistema comunal para asegurar el goce de algunos beneficios condicionados a él; y,
- 7.- Que el Estado y las agencias de desarrollo promueven el mantenimiento de la Comuna como sistema, para asegurarse el control del campesinado.

Para fundamentarlas se han aislado y destacado los elementos más importantes de la estructura agraria del municipio y se ha puesto en evidencia la función de las Comunas en ese sistema de relaciones; seguidamente se ofrecen algunas reflexiones sobre el planteamiento propuesto.

1. Las Comunas y la organización de la producción

La Comuna no es una unidad económica: ni es unidad de tenencia de medios de producción, ni se trata de una empresa para la gestión de la producción, ni constituye una unidad social distinta de las familias campesinas asociadas a ella.

Desde el punto de vista de la infraestructura material de la vida social no cabe aplicar a la Comuna la categoría de comunidad económica socio-económica compleja, titular del dominio de los medios de producción (distintos a los de las familias asociadas), que comanda la toma de decisiones sobre el uso de los recursos y la orientación de la producción, ni es propiamente el sujeto de la extracción de excedentes por parte de la sociedad nacional; y, finalmente, el sistema de vínculos predominantes en la Comuna es el de vínculos de parentesco entre las familias asociadas y no el de vínculos de asociación — que solamente los califican—.

La Comuna, cuya presencia responde a otra forma de existencia -y cualquiera que ésta sea-, es un nivel de articulación de las economías familiares en que se hacen posibles importantes arreglos para la producción.

Esta articulación, de una parte, facilita la extracción de excedentes económicos del campesinado en mano de obra, en productos y en dinero. Extracción que, al impedir las posibilidades de acumular a las familias campesinas, dificulta la evolución de su economía hacia otras formas de organizar la producción, manteniendo así al campesinado como fuerza social sujeta al dominio de los sectores dominantes de la sociedad nacional.

De otra parte las familias asociadas en una misma Comuna, por la articulación de sus economías, están en posibilidad de desarrollar estrategias que permitan su supervivencia en las condiciones que el sector dominante les impone; su adaptación a las condiciones del medioambiente ecológico y a los requerimientos del medioambiente social inmediato se ven facilitadas por esta articulación.

Sin embargo, esta articulación no es base suficiente para esperar el desarrollo de esta forma de acometer la tarea productiva hacia formas comunitarias o cooperativas, supuesto en que se fundamentan las acciones de la política agraria actualmente (1).

Al haber condicionado los beneficios de la reforma agraria a la existencia de organizaciones campesinas con capacidad jurídica y creado los mecanismos para fomentar su mantenimiento o crearlas si no las hay (2), el Estado ha asegurado el control y sujeción del campesinado, heredándolo de la hacienda que se desarticula; podrá por esto mantenerlo como fuerza de trabajo de bajo costo para el desarrollo rural y controlar su eventual transformación en un sector de proletariado.

Si la intención que le lleva a declarar su interés en cooperativizar la producción campesina rebasa el ámbito de las justificaciones ideológicas y de los mecanismos políticos de control, y se trata de un afán cierto de devolver a quienes la trabajan 'la tierra

de sus mayores', será de todos modos para que los excedentes de su producción, —más eficiente y voluminosa— sean transferidos al sector más favorecido cuyos intereses representa. Sector que encontrará en este campesinado cooperativizado y en sus disponibilidades, un incremento del mercado interno sobre el que se desarrolla un industrialismo criollo que favorece a una burguesía nacional emergente - producto de la aristocracia terrateniente que desaparece- y mejora las condiciones de participación del sector comercial y financiero en la arena internacional.

Aún en este caso, la infraestructura económica a la cual se sobreponen la Comuna y las 'Organizaciones Campesinas de Reforma Agraria' como forma política, no es base suficiente para prever el éxito de tal política, a no ser como un nuevo ropaje para una misma realidad, (3).

El Proyecto Guamote, en tanto reforzador del sistema comunal, colabora con la acción del Estado y facilita con sus servicios y su política crediticia la emergencia de una minoría que nuevamente sujetará -como pequeños empresarios terratenientes- a las familias campesinas como fuerza de trabajo explotada. Al mediar entre los campesinos y el IERAC en los procesos de reforma agraria, favorece también a los propietarios latifundistas que, por su mediación, consiguen condiciones beneficiosas de expropiación, escapando con ventajas a una actividad agroganadera que es ya inconveniente y poco productiva (4).

Lo dicho sobre el Proyecto Guamote parece ser igualmente válido para otras agencias oficiales y privadas, que actúan en el campo y tienden sistemáticamente y de buena fe al reforzamiento del sistema comunal.

Las condiciones de explotación a nivel nacional han cambiado, mientras la Comuna se adapte a estas nuevas condiciones, se repetirá como forma de articulación que permite la extracción de excedentes del campesinado.

2. La Comuna como entidad política.

La Comuna es una entidad que encuentra su existencia en la superestructura jurídico-política de la sociedad ecuatoriana (5); existencia que —al interior del Estado— hace posible la sujeción de las familias asociadas y del campesinado como fuerza política y social, al control y dominación del Estado burgués (6).

Esta sujeción se consigue subordinando, en articulación vertical, múltiple y necesaria, la Comuna a otras entidades públicas y dotándole de una estructura interna de distribución y ejercicio del poder que mediatiza su control en favor de agentes externos.

La poca precisión con que la legislación ha establecido su naturaleza permite la manipulación de la Comuna para ordenarla tanto a los intereses representados por el gobierno central (7), como a aquellos de las élites locales de los municipios y parroquias representados por los gobiernos seccionales (8).

Es posible afirmar que el desarrollo del sistema comunal, aún desde antes de la expedición de la Ley de Comunas en 1937 (9), es la historia de la instrumentalización del campesinado para la acción política, en la lucha entre los diversos sectores de la clase dominante para la eliminación de sus contradicciones. Si hasta hace una década y poco más la sujeción dotaba del control al sector tradicional terrateniente y se conseguía por la subordinación de la Comuna a los gobiernos seccionales (municipal y parroquial) en que éste tuvo sus trincheras, el creciente aumento, en los últimos años, de la dependencia respecto de los Ministerios del Poder Ejecutivo y de las agencias para-estatales, es testimonio del interés de rescatar el control político del campesinado para la clase dominante que actúa por el aparato estatal, con el fin de ordenarlo a su propio proyecto histórico: el desarrollo industrial.

El Proyecto Guamote se alía con la burguesía en su acción política. La oposición de que es objeto por parte de la élite local (10) y de algunos terratenientes que aún no han transferido sus intereses al sector industrial, y el apoyo que —en contraste— recibe de las agencias estatales y de instituciones particulares nacionales e internacionales (11) es clara evidencia de ello.

Más aún, sus acciones para obstaculizar y contrarrestar la labor de los movimientos para-sindicales (12) que plantean programas de acción entre los campesinos de Guamote, como la de los movimientos políticos de izquierda interesados en difundir ideología entre ellos y alcanzar su control, muestran también claramente esta identificación con los intereses de la burguesía.

En esta alianza o identificación con los proyectos de la burguesía su acción mediadora rescata al campesinado del control de las élites locales (13) y de los hacendados, para entregárselo

al Estado, colaborando además en hacer más eficientes los órganos comunales de gobierno por los que el control es más eficaz (14).

Como entidad política, la Comuna se ha adaptado a las nuevas urgencias del Estado burgués, mientras así sea permanecerá como forma predominante de asociación de familias campesinas en el medio rural, o mutará por formas más convenientes aún.

3. Conciencia comunal; o enajenación?

En la representación que de las condiciones de su existencia hacen los campesinos de Guamaté, destaca una conciencia de pertenecer a una determinada Comuna, de la bondad del sistema comunal y de su necesidad.

Pero tal conciencia no emerge de la bondad y necesidad del sistema en sí; es alimentada por los agentes que -aún sin saberlo claramente- representan y velan por los intereses del sector dominante. Su origen y verdadera naturaleza se encuentra en el ámbito de lo que cabría llamar la ideología dominante; a partir de allí es impuesta y mantenida en tanto auxilia a la reproducción de un tipo de relaciones que permiten la explotación del sector campesino.

En efecto, como se ha destacado en páginas anteriores, el sistema Comunal es un calificador de vínculos de relación entre los asociados a una Comuna y entre estos y otros individuos de su medioambiente social. Calificación que dota a tales vínculos de un contenido normativo por el cual son esperadas y exigibles determinadas condiciones de interrelación que, como se ha destacado, aseguran y hacen posible la sujeción política y la extracción de excedentes del sector campesino.

En el Derecho, la Etica y la Religión, como formas de la ideología, (-valga decir, como formas de aquel 'sistema de concepciones e ideas que refleja directa o indirectamente las particularidades económicas y sociales de la sociedad;... que expresa la situación, los intereses y objetivos de una clase social determinada y tiende a mantener o cambiar el régimen social existente'. (Academia de Ciencias de la URSS; 1975: 11: 226), la Comuna, como categoría conceptual, forma parte de la representación que de la vida rural de los Andes ecuatorianos tiene su sociedad.

En las teorías y concepciones jurídicas y sociopolíticas como formas de la ideología dominante, en el texto de las leyes y reglamentos como expresión formal de tales teorías, en las declaraciones gubernamentales, en los discursos de los pensadores -en tanto ideólogos de la clase dominante- y en los programas y plataformas de los partidos políticos —propuestos siempre de manera lógica y apoyándose en el desarrollo precedente de las ramas del saber humano-, se expresan los intereses del sector beneficiado por la sujeción del campesinado como productor de una plusvalía que le es transferida a través del sistema comunal y beneficiarios de unas condiciones de vida material del campesinado que permiten la formación de esa plusvalía; en el Derecho encuentran justificación y por ellos en la práctica política se asegura su mantenimiento o se opera su transformación.

El texto de las leyes agrarias ecuatorianas, la opinión pública expresada a través de los medios de difusión colectiva y las declaraciones oficiales, vienen recalcando, desde hace algunos años, la conveniencia de que los campesinos 'se organicen' en las Comunas y otras formas de asociación para que con ello consigan mejores condiciones de vida y puedan participar en el desarrollo nacional.

El Proyecto Guamote, cuando presta asesoramiento legal a las Comunas del Municipio, a más de las acciones concretas de apoyo a éstas, procura por varios medios entre los que destaca la reflexión comunitaria en torno a la doctrina evangélica, ahondar el carácter de legalidad de la Comuna como sistema, aumentando el contenido normativo de los vínculos de asociación. Los reglamentos internos de las Comunas elaborados en buena parte bajo la tutela de los asesores del Proyecto (15) -auxiliados para su mayor efectividad en resultados de investigaciones antropológicas-, y sancionados formalmente por el Ministerio de visión Social y/o el de Agricultura y Ganadería, son instrumentos por los que se refuerza esta ideología.

Son formas de ideología también, los juicios de valor que sobre las condiciones de vida propias y de los 'otros' comparten los hombres y son inculcados como parte de la formación ética y la educación. Opiniones y conceptos, frecuentemente dotados de lenguaje 'científico' se transmiten en la charla cotidiana, en la escuela, y, aún, en la cátedra universitaria y contribuyen a formar un pensamiento que justifica las condiciones de relación en la sociedad.

El reforzamiento de un desmedido orgullo por lo indio, la valoración y promoción de su 'folklor', la difusión de su música, arte, y danzas, la literatura indigenista..., en Ecuador, van acompañadas frecuentemente de la idea de indígena asociado en Comunas (parcialidades, caseríos) y de cómo esta forma de asociación permite la emergencia de esos rasgos culturales 'valiosos', testimonio de una solidaridad olvidada por la sociedad moderna., No son estas otras tantas formas de imponer ideología para justificar condiciones ventajosas?

Y que decir, por último de la Religión; la forma ideológica que perpetúa sus prescripciones en nombre de Dios?. La historia de la conquista de América, historia de despojos y sojuzgamiento, es también la historia de su evangelización.

El programa pastoral del Proyecto Guamote encuentra su fuente de inspiración en las ideas sobre las comunidades catecúmenicas y las comunidades cristianas de base, promovidas por la Conferencia Episcopal Latinoamericana. El modelo es promovido entre los campesinos de Guamote sobre la base que ofrecen las Comunas y se piensa ya en la hora de la consagración diaconal de los líderes indígenas, como respuesta a la adaptación de la iglesia a la realidad social. Por esto, el papel del Proyecto como agente difusor de ideología —y de la religión como forma de

ideología—, dado su ordenamiento actual a los intereses de la burguesía nacional lo convierte en colaborador eficiente de tales intereses, en tanto con su acción profundizan esa conciencia de su sujeción a través de la asociación en Comuna.

Esta conciencia comunal facilita y facilitará en lo posterior las transformaciones y adaptaciones del sistema comunal necesarias para el perfeccionamiento de los intereses de los forasteros (en el ámbito local, nacional e internacional) a quienes beneficia la sujeción económica, y el control político del campesinado.

En este sentido, esa conciencia comunal que asegura la reproducción de la Comuna Indígena como forma de existencia política a través de la cual se ejerce control y se extraen excedentes, está colaborando para que el campesinado como entidad social e histórica se mantenga y reproduzca mientras a la racionalidad del sistema dominante sea conveniente; cuando no lo sea ya más, por la acción política se lo doblegará y por la ideología se justificará el etnocidio.

Así pues, esa representación que de la Comuna como sistema bondadoso y necesario tienen los campesinos, que aquí se ha denominado conciencia comunal y que suele también ser denominada como 'comunitarismo indígena', 'comunismo primitivo', 'espíritu cooperativo', etc., se convierte en un mecanismo de enajenación (16) del campesinado, por el cual el sector dominante consigue hacerlo participar en el proceso de su propia explotación.

nota bibliográfica

Nota bibliográfica

Las ideas que corren a lo largo de este ensayo encuentran su origen en un proceso de formación del pensamiento del autor dentro de la tradición de la antropología social como disciplina universitaria.

En este proceso, las ideas de otros hombres y de la tradición misma se han incorporado al pensamiento propio y se han confundido con él. Quiero sin embargo, al terminar estas páginas indicar las fuentes más importantes de ese pensamiento adquirido, pues tal indicación no siempre ha podido ser acentada en el texto o lo ha sido como referencia.

El trabajo sobre el terreno y registro de datos que anteceden a esta memoria están vinculados estrechamente a la modalidad adoptada por el "Proyecto de Acción Integral Guamote" y al desarrollo de su actividad, mismas que me interesa destacar. Un equipo se estableció en la cabecera del municipio declarando su intención de llevar adelante una pastoral misionera y colaborar en el desarrollo integral de la población; desde entonces sus miembros se han aplicado a conocer el medio; cada uno lleva un 'diario de campo' y entrega 'fichas etnográficas', levantamientos e informes sobre sus observaciones y experiencias, se acumula material bibliográfico y documental sobre el municipio y se organizan sesiones de reflexión y evaluación del trabajo y de perfeccionamiento técnico. Para el registro se han normalizado prácticas de las utilizadas en antropología y en la clasificación de datos se sigue una guía básica organizada por sistemas y subsistemas, inspirada en las recomendaciones de G. Murdock (1972).

El acercamiento a la realidad —por la integración del observador en una tarea práctica del "Proyecto" y la participación de las condiciones de vida material y social de los hombres —supone un alto grado de vinculación, identificación y compromiso con los grupos humanos de Guamote y el respeto irrestricto de sus formas de vida, aspiraciones e intereses.

Mi vinculación —a través de las acciones del "Proyecto"— ha girado en torno a asuntos legales dentro del proceso de Reforma Agraria y a la organización y legalización de Comunas Indígenas. He permanecido entre los hombres del municipio por 14 meses. Entre Febrero y Julio de 1975 viví nuevamente allí preparando el material para este trabajo.

La naturaleza de las relaciones que han surgido entre el equipo de trabajo y los campesinos de Guamote y mi vinculación personal con muchos de ellos y con los intereses del conjunto, me llevó a enderezar este estudio a la preparación de un documento que pueda ser útil para la reflexión de los mismos campesinos en la lucha por conquistar sus aspiraciones y la de quienes -como los integrantes del "Proyecto"- están empeñados en colaborar con ellos; pongo atención en un punto que considero importante en el momento presente, cual es, esclarecer la naturaleza de una forma de asociación -La Comuna- cuyo reforzamiento ha sido especialmente buscado en los últimos años por los campesinos, lo incentiva el Gobierno y es tema frecuente de discusión en torno a la labor del Proyecto como agente de cambio.

La metodología analítica que inspira este ensayo la he encontrado en la tradición neoevolucionista de la antropología como explicación de la realidad social. La lectura de Steward (1973), de algunos artículos de Angel Parlem (1972), de este y Wolf (1972) y de la recopilación de artículos sobre adaptación humana que editara Y. Cohen (1968-1970) —entre otras obras— me acercaron a esa tradición, cuya comprensión me condujera, como su fuente original, a estudiar el pensamiento de Marx y Engels, que lo he acompañado a la lectura de Lenin y Mao Tse Tung (1). Mi conocimiento del pensamiento de Marx no es completo; mas lo conocido: su teoría sobre la formación del pensamiento (2), principios de su método de análisis histórico y económico materialista, algunos análisis concretos para Europa y Asia (3) y, especialmente, su borrador sobre las formaciones que preceden a la producción capitalista brillantemente introducidas por E. Hobsbawm — (Marx-Hobsbawm, 1974) ha sido determinante. A la lectura de sus 'notas etnológicas' y de la introducción a las mismas de L. Kreader (Marx-Kreader, 1972), debo también su conocimiento.

El contacto con esta tradición se enriqueció con el estudio de la historia de la antropología y la teoría etnológica, en el cual las obras de Palerm (1967, 1974) y sobre todo su amena plática, siempre fecunda, han sido guía fundamental.

De la tradición sociológica he leído a Durkheim, Pareto, Weber (1972) y Blau (1964), para contrastarlas críticamente. De los dos últimos uso su definición de poder, por considerarla clara y de Blau, su visión del intercambio social y del sistema de vínculos que genera, (4).

En mi concepción del campesinado y de la comunidad campesina ha influido de modo determinante el pensamiento de Teodor Shanin (1973; 1974), hasta donde conozco, encuentro en él la caracterización más completa y coherente del campesinado. Claude Meillassou (1973) facilita el análisis de la organización social campesina desde el punto de vista de su base económica fundamen-

tal. Las bases para alcanzar este conocimiento, y buena parte de él, las he encontrado en la obra de Eric Wolf (1972) y en sus artículos de años anteriores elementos para construir mi explicación sobre la comunidad (1955, 1956) y describir los arreglos sociales del campesinado. Más aún creo que se debe a Eric Wolf haber traído la atención sobre la agricultura y la economía campesinas como un tipo especial y típico (5) y sobre la sujeción del campesinado a manejos y controles por parte de poderosos forasteros (6), elementos que reorientan la definición del campesinado hasta entonces centrada en sus aspectos socio-culturales (7).

También en este aspecto ha sido enriquecedor seguir el desarrollo de los estudios campesinos en los últimos veinte y cinco años en que el debate entre los antropólogos, los sociólogos y los historiadores, ha sido fecundo. Las recapitulaciones de Shanin (1971), Powell (1972) y Mintz (1973), las más recientes, ofrecen para ello un amplio panorama del desarrollo de estos estudios (8) y, recopilaciones de material como las editadas por Heath & Adams (1964), Potter, Díaz & Foster (1967) y, Landsberger (1970) y del propio Shanin (1971) han permitido disponer de lo más importante de la producción de las décadas anteriores a 1970. La lectura regular de dos publicaciones periódicas, testimonio de la reapertura del debate en torno al campesinado en la década que decurre, -The Journal of Peasant Studies y Peasant Studies Newsletter- ha sido de gran utilidad.

Finalmente en 'Los Campesinos, hijos predilectos del régimen' (Warman, 1972), he encontrado una guía excelente para la reflexión y parte del lenguaje con que describo los aspectos técnicos de la producción en el sector agrario.

Una influencia más debo reconocer en el aprendizaje académico; aquella que ejerció la lectura del debate sobre antropología económica editado por Firth (1974), que me llevará a aceptar, para el análisis antropológico del proceso productivo, las ideas sustentadas por Polanyi, Dalton y Sahlins en cuanto a la conveniencia de buscar las categorías analíticas más adecuadas al tipo de sociedad —y al tipo de economía— que estudiamos. Esto es la práctica, pudo haber compensado las deficiencias que en el manejo del análisis económico formal podría tener.

En esta misma dirección la sugerencia de Chayanov de centrar en la familia como unidad de producción-consumo el estudio de la economía campesina, a la que conocí parte en sus textos (1974, 1975) comprendiéndola a través de Wolf (1972), Shanin (1973) y Kerblay (1967), también ha influido.

A toda esta literatura llegué por la guía de los maestros universitarios, sus orientaciones y su crítica ha sido quizá lo más importante de la formación que se refleja en este texto de cuyas deficiencias, por supuesto, no tienen responsabilidad alguna.

He revisado algunas fuentes para la historia del Ecuador en busca de referencias sobre Guamote; su crítica como la de las interpretaciones recientes, queda hecha en el texto y sus referencias en las notas que lo acompañan.

El uso de fuentes estadísticas es muy reducido, las disponibles para el Ecuador son muy pocas y, por las condiciones en que se realiza la investigación a nivel oficial, poco dignas de confianza (9). He dado crédito en cambio a los datos que, ha registrado sobre el terreno el equipo de trabajo del Proyecto Guamote y permanecen como material de consulta en sus archivos.

Sobre Guamote hay un análisis antropológico que conozco, el de Marco Vinicio Rueda: "Guamote indígena en su contexto puruhá y en su realidad actual" (1973) que lo cito repetidas veces de la versión —inédita— de su tesis para Universidad de París. Abundante en datos de ethnohistoria, centra su atención en los aspectos religiosos de la tradición indígena y plantea una explicación acerca de la 'violencia contenida' de los campesinos que estallará para liberarlos, ha sido útil para poner de relieve lo que he llamado conciencia comunal. Compartimos el interés por el área y la esperanza de que cambie esa realidad; y estamos ambos dispuestos a contribuir para ello.

notas, referencias, indice.

APENDICE: 1

Ley de Organización y Régimen de las Comunas.

Decreto Supremo
No. 142
(30-VII-1937)

FEDERICO PAEZ, ENCARGADO DEL MANDO SUPREMO DE LA REPUBLICA,
En uso de las facultades de que se halla investido;
y

Considerando:

Que la ley de división territorial de la República no comprende los centros poblados, que con el nombre de Caseríos, Anejos, Barrios, Comunidades o Parcialidades subsisten dentro de la nacionalidad a la que es necesario incorporarles;

Que a los referidos centros poblados se debe establecerlos y reconocerlos con derechos y obligaciones propios para su desarrollo y desenvolvimientos sociales;

Que hay que dotarles de la debida representación legal y administrativa a fin de propender a su mejoramiento moral, intelectual y material;

Decreta:

La siguiente

Ley de Organización y Régimen de las Comunas

Capítulo 1º

Constitución

Art. 1.— Todo centro poblado que no tenga la categoría de Parroquia que exista en la actualidad o que se estableciere en el futuro, y que es conocido con el nombre de Caserío, Anejo, Barrio Partido, Comunidad, Parcialidad, o cualquiera otra designación, llevará el nombre de "Comuna", a más del nombre propio con el que ha existido o se fundare.

Art. 2.— La Comuna está sujeta a la jurisdicción de la Parroquia Urbana o Rural dentro de cuya circunscripción territorial se halle.

Art. 3.— Las Comunas se regirán por la presente Ley, adquiriendo Personería Jurídica, por el solo hecho de atenerse a ella.

Art. 4.— Administrativamente las Comunas dependen del Ministerio de Previsión Social.

Las atribuciones y derechos que a las Comunas se concede por la presente Ley, estarán supervisados y dirigidos por el mismo Ministerio.

Art. 5.— Para poder constituir una Comuna es indispensable que el número de habitantes que radican habitualmente en ella, no sea menor de cincuenta.

Art. 6.— Los habitantes de las comunas podrán poseer bienes colectivos, como tierras de labranza y pastoreo, industrias, acequia de agua para fines industriales y de irrigación, herramientas y semovientes, establecimientos educacionales, etc.

Art. 7.— Los bienes que posean o adquieran en común, serán patrimonio de todos sus habitantes; su uso i goce se hará en cada caso, según la mejor conveniencia de cada uno de ellas, mediante la Reglamentación que se dicte libremente para su administración.

Art. 8.— El Organó oficial y representativo de la Comuna es el Cabildo, integrado por cinco miembros, que ejercerán las funciones de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Síndico y Secretario.

Art. 9.— En cada Comuna se establecerá un Registro, que será llevado por el Presidente y Secretario del Cabildo, en un libro en el cual se anotarán los nombres de todos los habitantes que residen en el lugar.

Art. 10.— Igualmente se llevará un Libro de Inventarios de los bienes en común que posea la Comuna, según el modelo que impresos proporcionará el Ministerio de Previsión Social. Una copia de dichos inventarios, autenticada por el Presidente y Secretario del Cabildo, se remitirá a dicho Ministerio.

Capítulo 2°

De la Representación

Art. 11.— En cualquier día del mes de diciembre de cada año, según la convocatoria previa hecha por el Cabildo, se reunirán los habitantes que cons-

ten en el Registro, en un sitio de la Comuna o en cualquier otro de la Parroquia respectiva, a efecto de nombrar el Cabildo que ha de representarles en el año siguiente, contado desde el primero de enero.

Art. 12.— El día de la Elección, constituidos los concurrentes en Asamblea General, cualquiera que sea su número, hombres y mujeres mayores de edad presididos por el Teniente Político de la Parroquia, un miembro del Cabildo y un ciudadano elegido por éste, se procederá a la elección del Cabildo, mediante cédulas escritas o verbalmente, efectuando el escrutinio inmediatamente. Cada Cabildo expedirá el Reglamento más adecuado para el ejercicio de esta función en forma sencilla el que será sometido a la aprobación del Ministerio de Previsión Social.

Art. 13.— El Cabildo, con mayoría de sus miembros, puede declarar la vacancia que se produjere, por cualquier causa, de uno de sus vocales, eligiendo en reemplazo a otro ciudadano. En caso de acefalía total del Cabildo o por motivo de disensiones en su seno, el Ministerio de Previsión Social puede designar otro Cabildo por el tiempo restante.

Art. 14.— Debiendo el Cabildo representar judicial y extrajudicialmente en todos los actos y contratos a la Comuna, y teniendo, en particular, el manejo y administración de los bienes en común, es condición indispensable que, para ser miembro del Cabildo, la persona designada ha de ser de reconocida honradez y solvencia moral. En caso contrario, el Ministerio de Previsión Social, puede, tomando en cuenta esta causal, elegir otro Cabildo que represente con acierto los intereses de la Comuna.

Capítulo 3º

Del Cabildo

Art. 15.— Obligatoriamente el Cabildo se reunirá en sesión el primer domingo de cada mes, con la concurrencia de tres de sus miembros, por lo menos. Otras sesiones podrán tenerlas en cualquier día y hora, previa citación, verbal o escrita, practicada por el Secretario, por orden del Presidente o a pedido de dos Vocales.

Art. 16.— Cuando el Cabildo vaya a considerar asuntos de mayor importancia para la Comuna, para tomar cualquier resolución, oirá previamente, en Plebiscito Abierto, a una Asamblea General de los habitantes del lugar.

También el Cabildo recibirá en Asamblea General a los asociados de la Comuna, cualquiera que fuere el motivo a deliberarse, siempre que lo pidan por escrito o verbalmente un número no menor de veinte habitantes.

Art. 17.— Son atribuciones del Cabildo:

a) Dictar las disposiciones y reformar libremente los usos y costumbres que hubieren, en orden a la administración, uso y goce de los bienes en común;

b) Arrendar parte o el todo de los bienes en común, mediante escritura pública, por un tiempo que no pase de cinco años, y siempre que lo acuerde el Cabildo, por cuatro votos por lo menos;

c) Recibir y aceptar donaciones, legados o adjudicaciones que se hagan de bienes económicos a favor de la Comuna, con beneficio de inventario, bienes que serán considerados como Patrimonio en Común de todos;

d) Defender en juicio y fuera de él, la integridad del territorio que pertenece a la Comuna y velar por la seguridad y conservación de todos los bienes en común.

e) Adquirir para la Comuna bienes colectivos mediante operaciones comerciales, pudiendo contraer para este objeto, obligaciones de pago a plazos, con garantía hipotecaria de los bienes que adquirieren o de los que posee la Comuna, previa aprobación del Ministerio de Previsión Social.

f) Estudiar la División de los bienes en común que posee o adquiera. La resolución de tal partición se hará previa aquiescencia de la Asamblea General y aprobación del Ministerio de Previsión Social. Igual procedimiento se observará en caso de enajenación, permuta o cambio de todo o parte de los bienes colectivos, y de transacción y arreglo en litigios de Juicios civiles sobre dichos bienes;

g) Propender al mejoramiento moral, intelectual y material de los asociados cuya aspiración debe ser la primordial obligación y finalidad del rendimiento de los bienes colectivos; y

h) Con el fin de poder cumplir con la obligación impuesta al Cabildo, en el inciso anterior, puede

éste fijar una cuota mensual, anual o extraordinaria obligatoria para todos los asociados, dependiendo su cuantía de la capacidad económica de los habitantes. Con este mismo fin, el Cabildo, puede poner contribución moderada por el uso de los bienes colectivos, previa aprobación del Ministerio de Previsión Social.

Art. 18.— En relación con los dos incisos anteriores, el Ministerio de Previsión Social prestará su apoyo directo a las Comunas, en todo lo que se refiera a su mejoramiento material e intelectual, ayudándolos en el financiamiento económico para la adquisición de bienes colectivos, como tierras de labranza, instalación de industrias, obras de irrigación, etc., así como solicitará de los demás organismos del Estado o de otras entidades, su colaboración para llenar otras necesidades que no tengan relación con las atribuciones de dicho Ministerio.

Art. 19.— Entre los principales deberes y facultades del Presidente, son los siguientes, a más de los que determine el Reglamento de cada Comuna:

a) Convocar a las sesiones del Cabildo;

.... b) Dirigir la discusión;

c) Informar por escrito o de palabra al Cabildo siguiente de todas las principales gestiones y actividades del Cabildo cesante. Tal información se hará en sesión solemne, el 1° de enero de cada año, en el acto de posesión del nuevo Cabildo;

d) Suscribir todas las comunicaciones del Cabildo, las actas de las sesiones, las partidas de inscripción en el Registro y los Inventarios de los bienes colectivos del patrimonio común;

e) Representar oficialmente a la Comuna en cualquier acto público o gestión referente a ella.

Art. 20.— Las funciones de los demás miembros del Cabildo, Vicepresidente, Tesorero, Síndico y Secretario, son las propias e inherentes a esos cargos, a más de las que particularmente les confiere cada Cabildo según las necesidades de la administración y del servicio público de la Comuna. Los cargos del Cabildo no serán remunerados.

Art. 21.— Ningún Notario podrá extender escritura pública que diga relación con los bienes colectivos de las Comunas, sin previa aprobación de que se hayan observado fielmente las disposiciones

constantes en el Art. 17. Si se llegare a celebrar escrituras públicas en contravención con estas prescripciones, tales instrumentos adolecerán de nulidad a costa de los que hubieren intervenido en su celebración, inclusive el Notario y el Registrador de la Propiedad, de llegarse a inscribir la escritura.

Disposiciones Transitorias

Art. 22.— Para los efectos de la elección del Primer Cabildo de las Comunas, conforme a lo estatuido en el Art. 11 de la presente Ley, se podrá efectuar tal elección en cualquier día, a partir de la promulgación de esta Ley, hasta el 31 de diciembre del año en curso. Los Cabildos entrarán en funciones inmediatamente y durarán hasta el 1º de enero de 1939. Los Tenientes Políticos se hallan obligados a efectuar esta elección a la mayor brevedad, designando día, hora y lugar conveniente para cada Comuna y de acuerdo con ella.

Art. 23.— Los Caseríos, Parcialidades, Comunidades, etc., que tuvieren Personería Jurídica en virtud de aprobación Legal que se hubiere dado a su organización estatutaria, quedarán comprendidos en la presente Ley, por la que se regirán en el futuro.

Art. 24.— Encárgase de la ejecución de la presente Ley a los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Previsión Social, Agricultura y Trabajo.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito a 30 de julio de 1937.— f) Federico Páez.— El Ministro de Previsión Social, f) Tnte. Cnel. S. V. Guerrero.— El Ministro de Gobierno, Justicia, etc., f) Cnel. H. Salgado R.

Es copia.— El Subsecretario de Previsión Social, f) Gonzalo Domínguez B.

2 Estatuto Jurídico de las Comunidades Campesinas.

Decreto Supremo

s/nº

(7-XII-1937)

Derogado por el Congreso Nacional DL

s/nº

(4-III-1939)

Puesto nuevamente en vigencia por D.S.

s/nº

(1-VIII-1944)

EL GENERAL G. ALBERTO ENRIQUEZ, JEFE SUPREMO DE LA REPUBLICA,

Decreta:

Título 1º

Capacidad Legal y Derechos Fundamentales

Art. 1.— Declárase que las Comunidades Campesinas tienen derecho a la existencia, y a desenvolverse social y económicamente bajo el amparo y la protección del Estado.

Art. 2.— Las Comunidades que hayan adquirido personería Jurídica de conformidad con la Ley de Organización y Régimen de las Comunas, se sujetarán, además, al presente Estatuto.

Art. 3.— El Poder Público adoptará las medidas necesarias para transformar a las Comunidades en Cooperativas de Producción.

Una vez realizada dicha transformación, las Comunidades se regirán por el Estatuto Jurídico General de las Cooperativas en todo aquello que no se opusiere a esta Ley.

Art. 4.— Las familias de una misma Comunidad usarán de la propiedad comunal en proporción al número de sus miembros; y en las labores realizadas en común, los individuos percibirán los beneficios en relación con el trabajo de cada uno, salvo que tuviere por objeto ejecutar obras de aprovechamiento colectivo, tales como canales, puentes y otros semejantes.

Art. 5.— Las controversias en que fueren parte una o más comunidades, quedan sometidas a la Jurisdicción privativa del Ministerio de Previsión Social.

Art. 6.— La costumbre y la situación actual determinan la calidad de miembros de una Comunidad.

Título 2°

Protección a las Comunidades

Art. 7.— El Estado hará efectiva la protección y tutela de las Comunidades Campesinas especialmente por medio del Ministerio de Previsión Social, el que tendrá con respecto a ellas las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Reglamentar el aprovechamiento de los bienes comunales de producción, tomando en cuenta las condiciones y formas de vida de las diversas Comunidades;

b) Comisionar a funcionarios para que visiten, siquiera una vez al año, las Comunidades, y observen si cumplen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, e informen acerca de sus necesidades, con el objeto de atenderlas debidamente;

c) Llevar el Registro de Comunidades;

d) Ordenar que se levante el plano topográfico y se realice el empadronamiento de cada Comunidad; y,

e) Proceder a la expropiación de las aguas y tierras que fueren indispensables para el mantenimiento de las Comunidades.

Art. 8.— Si las Comunidades tuvieren necesidad de capitales para invertirlos reproductivamente con fines agrícolas, podrán hipotecar con autorización del Ministro de Previsión Social, los bienes comunales a instituciones bancarias de crédito.

Las hipotecas constituidas en esta forma, tendrán todos los efectos señalados en las leyes comunes.

Art. 9.— El Estado o los Municipios fundarán por lo menos una escuela de instrucción primaria en cada Comunidad.

Título 3°

Competencia y Procedimiento

Art. 10.— Compete al Ministro de Previsión Social conocer y resolver las controversias entre Comunidades, o entre una Comunidad y personas extrañas a la misma, relativas al dominio o posesión de aguas y tierras, servidumbre, etc., de acuerdo

con las reglas indicadas en esta Ley.

Art. 11.— La parte que se crea perjudicada o que quiera que se definan sus derechos, presentará la demanda ante el Ministro de Previsión Social, ya sea directamente o por intermedio del Comisario de Trabajo o, a falta de éste último, ante el Jefe Político del Cantón donde estuvieren situados los bienes materia de controversia o reclamación.

Art. 12.— La Autoridad que reciba la demanda, ordenará, dentro de las 24 horas siguientes, se cite a la otra parte, concediéndole diez días perentorios para contestar.

Las citaciones serán hechas por cualquier funcionario o empleado comisionado para el efecto.

Art. 13.— Vencidos los diez días, la misma Autoridad, si hubieren hechos que deban justificarse, mandará abrir la causa prueba por el término total de treinta días, durante los cuales podrán verificarse todas las pruebas determinadas en el Código de Enjuiciamiento en Materia Civil, **excepto** la inspección ocular.

En los cinco primeros días de la prueba el funcionario encargado de la tramitación del Juicio llamará a las partes a conciliación. Si esta tuviere lugar, se extenderá una acta en que se determinarán de modo preciso las conclusiones acordadas.

Si en el arreglo no hubiere intervenido el Ministerio de Previsión Social, el expediente será remitido a éste, el que prestará su aprobación al convenio, **excepto** cuando comprobare que ha habido dolo, violencia o lesión grave de los intereses de una de las partes. En estos supuestos, el Ministro procederá a sancionar a quienes resultaren culpables con una multa hasta de mil sucres y a expedir la resolución que creyere más acertada sobre lo principal.

Art. 14.— Concluido el término de prueba, se remitirá también el proceso al Ministro de Previsión Social, y las partes no podrán pedir que se practique ninguna diligencia; pero el Ministro podrá ordenar lo siguiente:

a) La inspección ocular, la cual será hecha por una o más personas designadas por el Ministro;

b) Que las autoridades seccionales informen sobre los puntos que fueren ocultados; y

c) Que los Departamentos de Previsión Social, Técnico y Legal, adscritos al Ministerio, estudien los

diversos aspectos controvertidos, inclusive el social.

Los informes deberán ser remitidos en los términos que señalará en cada caso el Ministro.

Art. 15.— El Ministro, con vista a todo lo actuado, pronunciará sentencia la que causará ejecutoria. La inscripción de la misma será hecha por los interesados.

En la sentencia se resolverán todas las excepciones, de cualquier índole que fuesen.

Art. 16.— El Ministro de Previsión Social resolverá las controversias considerando tanto el aspecto legal como el social de las mismas. En consecuencia, no estará obligado a sujetarse exclusivamente a los puntos planteados en la demanda y en la contestación de la misma; si no a las necesidades sociales y a las mutuas conveniencias de las partes litigantes.

Art. 17.— Apenas expedida la sentencia, el Ministro ordenará que se la ejecute.

Art. 18.— Los juicios que estuviesen ventilándose ante el Poder Judicial y que estén comprendidos dentro del Art. 11 de esta Ley, serán enviados por los Jueces correspondientes al Ministro de Previsión Social, para que este avoque conocimiento de los mismos.

Prohíbese a los Juzgados ordinarios, por tanto, continuar tramitando tales asuntos; y los Jueces incurrirán en sanciones pecuniarias hasta de quinientos sucres por cada mes de retardo en el envío de dichos Juicios.

El Ministro de Previsión Social una vez que reciba los procesos a que se refieren los incisos anteriores señalará las diligencias que deban practicarse previamente a la sentencia.

Art. 19.— Al procedimiento y jurisdicción indicados en este Título se sujetarán las Comunas que tengan personería jurídica.

Art. 20.— En la tramitación de estos Juicios no se admitirán dilatorias ni incidentes; y las solicitudes tendientes a promoverlos, podrán ser rechazadas con multa hasta de cien sucres.

Art. 21.— Los Agentes Fiscales y los Defensores Especiales de Pobres defenderán gratuitamente a las Comunidades en los litigios sometidos a la Jurisdicción del Ministro de Previsión Social.

Art. 22.— Las dificultades que se presentaren entre comuneros por el uso o goce de bienes

comunales, asimismo, resueltas por el Ministro de Previsión Social, de acuerdo con el Reglamento General de Comunidades y con el Reglamento especial de cada Comunidad.

Título 4º

Disposiciones Generales

Art. 23.— La estructura y funcionamiento de las Comunidades Campesinas se sujetarán a la Ley de Comunas.

Art. 24.— El Presidente del Cabildo será el representante de la Comunidad para intervenir en todas las controversias.

Art. 25.— El Presidente de la República expedirá el Reglamento General de Comunidades, sin perjuicio de los Reglamentos que para cada Comunidad está obligado a formular el Ministro de Previsión Social.

Art. 26.— De la ejecución del presente Decreto, que regirá desde

ETC...

N O T A S:

I: Introducción

(1) La primera Ley de Reforma Agraria la dicta por Decreto Supremo la Junta Militar de Gobierno el 11 de Julio de 1964. Esta dictadura gobernó Ecuador entre el 11 de Julio de 1963 y el 29 de Marzo de 1966.

(2) Una nueva Ley de Reforma Agraria dicta el Gral. Rodríguez L. Dictador Militar, el 15 de Octubre de 1973. En ella se funden las reformas promulgadas en la década 63-73 y algunas leyes complementarias entre las que destacan: las disposiciones sobre el contrato de aparcería (mediería) (15-X-68); la ley de abolición del trabajo precario en la agricultura (6-XI-70); la de cooperativas agropecuarias con participación del IERAC y empresas mixtas de desarrollo agropecuario (25-II-71) y la ley de procedimiento agrario (21-VI-71). En 1974 se dictan el Reglamento a la Ley de Reforma Agraria 1973 y el de las Asociaciones Provisionales de Reforma Agraria.

(3) Al iniciar la década 1970 se anuncia el éxito obtenido en las exploraciones practicadas en busca de yacimientos petrolíferos; Ecuador pasa a ser el segundo productor de petróleo del continente después de Venezuela; era al fin. "el largamente buscado El Dorado de los conquistadores españoles" (The New York Times; 18-VII-71) (citado en Báez 1975: 255).

(4) El capitalismo internacional en la década presente ha procreado gigantescos consorcios transnacionales cuyos intereses desbordan los sectores clásicos de explotación y tienden a la reproducción, en el interior de los estados dependientes, de la industrialización, permitiendo la acumulación de capitales, buscando la integración de mercados. . etc. (cf. Báez; 1975: 263). La afiliación de Ecuador a la OPEP, la suscripción del pacto Subregional Andino, la integración de la ALACC (mercado común latinoamericano), completan este nuevo ordenamiento internacional. Al interior surge, y asume el control del aparato estatal la burguesía industrial, aún en formación como clase.

(5) Los primeros resultados del proceso de reforma agraria 1963 puede leerse en el informe de CIDA para Ecuador (CIDA; 1975-V).

(6) Crf. considerando de la L. de Reforma Agraria 1973.

(7) La Ley de Organización y Régimen de las Comunas fue expedida por Federico Páez el 6 de Agosto de 1937. Páez fue dictador civil de la República.

(8) El sistema comunal está extendido prácticamente en toda la sierra, sobremanera en la Provincia de Chimborazo donde se concentra la mayor parte de la población indígena.

(9) No todas estas han legitimado anualmente sus Cabildos por lo cual están imposibilitados de actuar en la esfera oficial; su existencia legal, sin embargo, está garantizada por la ley. (Ley de Comunas, art. 3).

(10) Existe en el municipio una cooperativa agropecuaria de estructura bastante irregular constituida por un grupo de agricultores mestizos. Hay también algunos intentos de cooperativizar Comunas, sin resultados. Formalmente dos de las cuarenta y siete Comunas del municipio han adquirido el estatuto jurídico de 'asociación de agricultores' o de 'asociación provisional de reforma agraria'.

(11) Califico al proyecto Guamote como una agencia privada de desarrollo y considero que pueden ser considerados igualmente otros grupos de trabajo promocional en la provincia de Chimborazo (la mayoría vinculados con la iglesia católica) porque su labor se encamina de una u otra manera a la promoción del desarrollo rural; algunos son además agencias de mediatización de créditos en base a capitales de fundaciones nacionales o del exterior. Puede darse esta calificación, aunque en un sentido más restringido a fracciones políticas y para-sindicales, aunque su labor esta más bien centrada en la organización política y la difusión de ideología.

(12) La Comuna no es un territorio; el anejo, del que me ocupo más adelante (cap.II n° 2) no es el territorio comunal como erróneamente se puede pensar; es el asentamiento rural disperso (relativamente identificable) en que se encuentran emplazadas las parcelas de un número de familias campesinas.

(13) De iure (según la ley) la Comuna es asociación de individuos, sin embargo en la práctica, es como se sostiene aquí una asociación de familias.

(14) Fenómeno debido a que la estructura a que reviste este status legal tiene como unidad básica a la familia campesina.

(15) Cuando hay un soltero mayor de edad, que no es parte de un grupo doméstico (de su padre, hermano o hijo), este se considera filiado a la Comuna en tanto representa una granja familiar unipersonal y se espera, por lo general, que constituya una familia.

(16) En el capítulo IV n° 1, se ilustran las múltiples formas como en la Comuna o dentro de ella como asociación, se acumulan excedentes en unas pocas manos para ser expulsados (transferidos) fuera de ella.

(17) Véase capítulo II n° 3.

(18) Véase capítulo IV n° 1, cuadro.

(19) Uso el término 'red de relaciones sociales' en el sentido que tiene la expresión inglesa 'social networks', según lo definen y utilizan Claide Mitchel y otros (Mitchel edt. 1973).

(20) La filiación comunal de un campesino o de una familia es bastante bien conocida por los mestizos del pueblo de Guamate o de los pueblos de Cebadas y Palmira (cada uno dentro de su zona de influjo); más aún se los puede distinguir por algunos elementos de su indumentaria. Esto permite que en la relación interétnica habitual (que es también relación entre productor e intermediario, prestatario y prestamista, patrón y cliente) el mestizo pueda dar o negar su servicio o acción en consideración de la filiación del peticionario.

(21) No pretendo negar, al hablar de articulación horizontal predominante, la existencia de diferencias entre las unidades familiares asociadas en una misma Comuna, las hay y en ocasiones muy significativas.

(22) Como los vínculos de parentesco y compadrazgo p.e.

(23) Los campesinos indígenas tienen conciencia de que siempre 'y desde tiempos de nuestros mayores. . .' han vivido así, en Comuna no en un sistema de igual naturaleza y de que este tipo de vida es 'bueno'.

(24) Me refiero a la condición para ser adjudicatario de tierras, créditos y servicios, mencionada en las primeras páginas de la introducción.

(25) Por lo menos un 75% de la población total del municipio.

(26) Y de hecho ha conducido a algunos autores nacionales a ello.

(27) Me refiero siempre al Estado como expresión de la clase dominante.

(28) Proyectos del Estado, que son expresión de voluntad de la clase dominante; en el momento actual tales proyectos se encaminan a favorecer la industrialización y la conformación de un mercado interno amplio.

(29) 'Aillucuna huasi': del quichua casa de las comunidades, casa de los aillus. Nombre que ha dado el Proyecto Guamote a su central de servicios y es comprendido, en su intención, por los campesinos.

(30) El Proyecto Guamote es sobretodo un promotor pastoral que plantea la evangelización católica como parte de un proceso de promoción humana integral. Su método mas específico es el provocar la reflexión de los campesinos sobre su propia historia a la luz del evangelio.

(31) Otras agencias de promoción interesan también difundir ideología; hora religiosa (como las misiones protestantes); hora política (como las organizaciones para-sindicales). Entre ellas se da competencia por clientelaje.

(32) Este trabajo tiene como referencia central los cinco primeros años de la década de 1970.

(33) Tarea limitada por la escasez de fuentes para reconstruir la historia regional de Guamote. Véase sobre ello la introducción al n°4 del capítulo II.

(34) Se lo refiere concretamente al municipio Guamote pero puede generalizarse para emplazamientos de los valles interandinos con haciendas y poblaciones indígenas mayoritarias.

(35) Estas formas de arreglarse para producir, sistema de arreglos para la producción, viene a ser la variable condicionada por los elementos constantes.

(36) Califico a lo que la tierra produce y a la distribución de los recursos como constantes toda vez que su velocidad de cambio en las condiciones de explotación actuales y según esta organizada la producción, es comparativamente más baja que la del elemento variable. El proceso de reforma agraria, actualmente

en curso puede hacer variar esta situación profundamente- al alterar las condiciones de distribución -, más aún, se notan ya los primeros síntomas de este cambio.

(37) Warman se refiere a "una verdadera red de datos concretos configurada alrededor de un sistema de relaciones...(que) define al campesino y lo distingue" (Warman 1974:116).

(38) En uno de los ensayos más recientes por aislar estos rasgos típicos y persistentes T. Shanin dice: "To put it in a telegraphic style, we shall delimit peasantry as a social entity with four essential and interlinked facets: the family farm as the basic multi-functional unit of social organization, land husbandry and usually animal rearing as the main means of livelihood, a specific traditional culture closely linked with the ways of life of small rural communities and multi-directional subjection to powerful outsiders". (1973:63-64)

(39) En el caso de Guamote la familia campesina indígena es básicamente familia nuclear (padre-madre-prole); eventualmente llega a extenderse a dos o tres familias nucleares dependientes de una matriz (padre-madre prole y familia de uno y hasta dos de los hijos mayores), situación generalmente temporal (1º año de matrimonio del hijo).

(40) Este control no supone necesariamente propiedad, cuánto la posibilidad de tomar decisiones básicas sobre el uso de los recursos y resultados de la gestión productiva.

(41) Creo que la crianza de animales (y su uso como aporte energético al proceso productivo) siendo general en el campesinado no es requisito indispensable de su definición.

(42) Sobre esta denominación véase nota 20 del capítulo III.

(43) Véase lo dicho en nota 21 de este capítulo.

(44) Formas precarias de prestación de servicios y acceso a la tierra y otros recursos (como la mediería, el huasipungo, la ayuda), se fundamentan en la transferencia de trabajo y/o productos de las granjas campesinas a los titulares del dominio de los medios de producción, en montos que exceden la renta media del capital y las posibilidades normales de los campesinos.

(45) Véase la definición de ideología citada en el nº3 del capítulo V.

(46) Idea que se puede encontrar en Kröeber (1948) y Wolf (1972-a) y es ampliamente desarrollada por Warman (1976)

II: Guamote, el paisaje.

(1) A cada unidad corresponde un centro 'urbano' donde se asienta la representación del gobierno nacional y seccional.

República (Ecuador):	Capital (Quito)
Provincia (Chimborazo):	Capital Provincial (Riobamba)
Cantón (Guamote):	Cabecera cantonal (Guamote)
Parroquia (Guamote Palmira Cebadas):	Cabecera parroquial (Guamote Palmira Cebadas)

(2) En el régimen actual, el poder legislativo lo ejerce la Presidencia de la República y, el régimen seccional no es de elección popular sino impuesto por el poder central. En el cuadro N.I no constan las agencias del ejecutivo que tienen jurisdicción en varios niveles. IERAC: Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización. INERHI: Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos. EMPROVIT: Empresa Nacional de Productos Vitales.

(3) Véase Constitución Política del Ecuador, art. 124 (Legislación 1946). No aparece en este cuadro la Comuna pues como se verá más adelante, no se trata de unidad territorial administrativa o política de igual naturaleza a las descritas.

(4) La precipitación de ríos caudalosos desde el callejón interandino hacia la Costa y el Oriente dota a Ecuador de un potencial energético muy alto, hasta hoy no explotado. Pese a su ubicación equinoccial, el clima de Ecuador no es extremo, la presencia de los macizos nevados de los Andes y el influjo de la corriente fría de Humbolt en el Océano Pacífico, tornan su clima benigno.

(5) Ver gráficos N° 1 y 2.

(6) Hugo Burgos (1970) reconoce en Ecuador cinco macroregiones geo-económicas horizontales (este-oeste) que integran varias provincias en las tres regiones naturales. La Provincia del Chimborazo formaría parte de la macroregión central, con las provincias del Guayas, Los Ríos (en la costa), Bolívar, Cañar y Azuay (en la Sierra) y Morona Santiago (en el Oriente).

- (7) De la 'hoya' del "Chambo-Chanchán"; véase gráfico N°3.
- (8) Véase gráfico N°4.
- (9) El rendimiento agrícola de este tipo de suelo en el municipio es de 8 unidades de cosecha por cada unidad de siembra; el rendimiento medio para el callejón interandino, con los mismos sistemas de cultivo es de 15 x 1.
- (10) Véase gráfico N°4.
- (11) Polvo y arena arrastrados por el viento del SO al NE se acumulan en el paso del nudo de Tiocajas (Desierto de Palmira) y en la pendiente occidental de la meseta central (sector 2); esta segunda zona presenta un proceso creciente de desertificación, fenómeno importante toda vez que parece haber sido esta meseta el centro de mayor concentración poblacional indígena hasta principios del siglo XIX. (Ver gráfico N°4).
- (12) Interrupción del invierno, debido a que la corriente cálida "Del Niño" (de allí el nombre) avanza durante esos días por el Océano Pacífico hacia el Sur, desplazando a la corriente fría "De Humbolt" que avanza en dirección contraria.
- (13) A estos centros de tipo urbano me referiré en todo el texto con la denominación de pueblo.
- (14) 'Feria', mercado semanal que se organiza cada jueves en las plazas y calles de Guamote. Cada domingo se organiza una 'media feria', en una de las plazas del mismo pueblo.
- (15) 'Anejo', denominación adoptada por la legislación para nombrar este tipo de asentamientos, proveniente del lenguaje común de la sierra (equivalente a 'caserío' en la costa); posiblemente de anexo (a un pueblo, . . a una hacienda); encontrado en algunos textos ológrafos del siglo XVII (Testamento de Pedro Aisalla, Gualipití, Guamote, 1610). Se suele identificar con la base territorial de una Comuna Indígena; mas como se abunda más adelante (IV, 1. 1) esta identificación no es exacta.
- (16) 'Chaquiñan', vocablo quichua para nombrar un camino que se recorre a pie; también usado para mencionar atajos (chaqui: pie; ñan: camino).
- (17) "Centro Cívico", denominación nueva, introducida en el proceso de reforma agraria (1963-1975); también llamado 'centro

comunal' o simplemente 'centro'. Reune por lo general los edificios destinados a escuela, capilla y casa de reuniones, en torno a un 'patio' de juegos, el terreno sobre el cual se desarrolla está bajo régimen de tendencia comunal (ver Cap. IV; 3.1, cuadro n°. XVII; gráfico N° 17).

(18) Véase gráfico N° 8.

(19) Véase gráfico N° 9.

(20) Al tiempo de recojer los datos para esta memoria había concluido en Censo Nacional 1974, de sus resultados he obtenido únicamente información preliminar difundida por la prensa. Esta cifra y los datos demográficos en que no cite una fuente directa, toman en cuenta tales resultados, los censos levantados por el proyecto Guamote durante los años 1971-74; las cifras del censo 1962 (Junta Nacional de Planificación 1962); la proyección de tal censo para 1970, elaborada por el Instituto Nacional de Estadísticas (1969; 1971); y las notas y censos elaborados durante el trabajo sobre el terreno.

(21) Mortalidad infantil por millar:

<u>Ecuador:</u>	<u>91.0</u>
<u>Chimborazo:</u>	<u>127.1</u>
<u>Guamote:</u>	<u>122.2</u>

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (1971)

(22) Cuadro reproducido de Rueda (1971:18) (Fuente de sus datos: Instituto Nacional de Estadísticas, 1971).

(23) Este cuadro (IV) pretende reflejar tendencias de la migración temporal de indígenas y mestizos; no he conseguido cuantificarlo con precisión.

(24) Grupos de indígenas de la provincia de Chimborazo forman parte de las 'cuadrillas de obras públicas' que realizan arreglos de caminos, limpieza de calles, . . . etc, como peones no calificados temporales en las ciudades de Quito y Riobamba y las carreteras de acceso a estas. Numerosos indígenas de la misma provincia son 'cargadores' en las plazas de mercado de Quito y en la terminal de autobuses, donde han formado un 'sindicato'. Se los encuentra también como 'estibadores' en el puerto de Guayaquil y en algunas 'empacadoras de banano' de las provincias de Guayas, Los Ríos y El Oro.

(25) Se trasladan para la cosecha de maíz en el callejón interandino, la zafra de caña y pisca del café y el cacao en la

Costa y las faenas de recolección del té y las 'naranjillas' en el Oriente.

(26) Sigo en la descripción del tipo étnico indígena, los datos que traen Santiana (1960, 1963) y Rueda (1973). En los trabajos de Santiana pueden leerse otros rasgos característicos en relación a fisiología, composición hematológica y alguna patología típica proviene de deficiencias dietéticas.

(27) Las medidas de los tres diámetros torácicos son cercanas entre sí.

(28) La indumentaria como elemento de diferenciación étnica es muy notoria e importante en el medio. Es también elemento de diferenciación al interior de la categoría de indios, que se reconocen por el color de los tejidos, el adorno del sombrero, el color, ancho y dibujo de las fajas, etc. El cambio de indumentaria es síntoma aparente de tránsito de lo indio a lo no-indio, coincide con cambios en otras esferas (ocupación, emplazamiento).

(29) Rueda (1973) menciona para la parroquia Guamote un monolingüismo quichua del 79% y del 35% para la provincia de Chimborazo. Creo correcto su primer dato para referir población quichua hablante, mas no monolingüe. Mis datos toman como criterio la capacidad para operar con el castellano como lengua franca en la relación interétnica.

(30) He asumido, para el cálculo de estos porcentajes, que la población puede considerarse incorporada a la producción desde los quince años de edad. En el sector mestizo la incorporación se inicia en torno a esta edad y es creciente hasta los 18 años. En el sector indígena los menores son parte de la fuerza de trabajo familiar desde los 5-6 años (como pastores p.e.); desde los 12 contribuyen significativamente a la economía de la unidad familiar (edad de la 1ª. migración temporal de los varones), pero sólo a partir de los 15 su contribución laboral puede ser comparable a la de un adulto.

(31) Llamo asentamientos urbanos a los pueblos (Guamote, Cebadas y Palmira), y rurales a las casas de hacienda y anejos.

(32) Fuente de los datos sobre instrucción y salud ha sido el trabajo de Rueda (1973: 19-22).

(33) Hay un colegio de segunda enseñanza en el pueblo Guamote y centros de educación superior y técnica en la capital provincial).

(34) En la etiología de la tuberculosis inciden de modo determinante el clima extremadamente frío, la humedad y la poca atención médica preventiva y/o terapéutica de las afecciones del aparato respiratorio.

(35) No hay estadísticas sobre salud y causas de mortalidad. Esta información tiene su fuente en los registros del dispensario del 'aillucuna huasi' (1971-1975).

(36) "Aillucuna huasi" casa de los aillus, casa de las comunidades: denominación de la central de servicios del Proyecto Guamote.

(37) El uso de indígena y mestizo como meras categorías étnicas -muy frecuente en Ecuador-, considero un mecanismo ideológico para ocultar una realidad social de mayor significación. Al mantener los términos pretendo recuperar para ellos su verdadero contenido estructural.

(38) El término de indio suele ser usado también como un peyorativo, aún en este caso refleja de modo inequívoco al agricultor indígena de los andes de Ecuador.

(39) Según uso en este texto los términos de indígena y mestizo, no creo que se pueda hablar, en Ecuador, de un sector 'blanco'. A los 'mestizos metropolitanos' que se autodenominan 'blancos', les es útil el término como justificación de las diferencias entre lo urbano y lo rural, entre lo citadino y lo provinciano.

(40) Cambio que, mas que aculturación (de una categoría étnica a otra) es transición estructural de un sector social económicamente determinado (campesino) a otro (comerciante, obrero industrial, proletario agrícola. . .).

(41) Las referencias a los grupos indígenas de Ecuador en la Historia General de González Suárez (1890-95) son claro ejemplo de esta utilización del material. Compararlo con la obra de Juan de Velasco (1960) para los mismos períodos históricos pone de relieve lo dicho sobre la historiografía como reflejo del pensamiento de un determinado sector en cada época.

(42) Me refiero a los documentos oficiales que se archivan en notarías y juzgados, cuyo acceso -si los hay- es muy difícil. Para Guamote sería útil la recuperación de los registros de la hacienda de Ichubamba y de la casa parroquial, que estuvieran

al cuidado de los padres agustinos, lamentablemente en los primeros años de este siglo, por el anticlericalismo liberal, muchos documentos fueron destruidos o sacados fuera del país.

(43) Regidor es la figura de autoridad tradicional de la Comuna, original de la legislación prerepublicana, a la que se pretendió sustituir por el Presidente y más miembros del Cabildo comunal en 1937; es esta la denominación corriente en el medio.

(44) La relación sobre legislación indigenista (4.6) pretende completar esta deficiencia para el siglo XIX.

(45) Juan de Velasco (1948:8-9) enumera en su Historia del Reino de Quito en la América Meridional entre los estados independientes por la parte sur, trece, uno de ellos el de los puruhaes: "Puruhá, grande como el de Quito; pues a mas de varias tribus que han tomado nombre de santos, se conservan treinta con sus antiguos nombres de Cachas, Calpis, Cajabambas, Chambos, Columbes, Cobijies, Guanandos, Guanos, GUAMOTES.." (Rueda: 1973:51).

(46) El primer sínodo quitense de 1594 se refiere explícitamente a la lengua puruhá; Rueda (1973:52) cita de él este texto: "por la experiencia nos consta en este nuestro obispado, la diversidad de lenguas que no tienen ni hablan la del Cuzco, ni la aymara, y que para que no carezcan de la doctrina cristiana es necesario hacer traducir el catecismo y confesiones en las propias lenguas. Por tanto, conforme a lo dispuesto en el Concilio Provincial último, habiéndonos informado de las mejores lenguas que podían hacer esto, nos ha parecido cometer este trabajo y cuidado a Alfonso Núñez de San Pedro y Alonso Ruiz para la lengua de los llanos y tallanas; a Gabriel de Minaya Pbro., para la lengua Cañar y PURUHA".

(47) Tovar (1961); Rivet (1952) y Jijón y Caamaño (1927); refieren la existencia de la lengua puruhá: Costales (1957) y Pérez (1970) entre otros, estudian su presencia en el quichua actual y ensayan una lista de vocablos que lo ilustran. (cfr. Rueda; 1973:56 - Granja et. al. 1973).

(48) Rueda (1973) hace un estudio paralelo de las formas de celebración prehispánicas y las actuales, destacando su semejanza.

(49) Las principales fuentes de Mejía, como cronista son González Suárez y Garcilazo de la Vega. Cita las interpretaciones históricas de Baoudin, 1943; Metraux, 1972; Bagú, 1949; Ra-

mos, 1968; Ribeiro, 1970; Terray, 1971. Y los análisis de la historia ecuatoriana de Estrada, 1958, 1962; Reyes, 1967 y Benítez Vinuesa, 1950. Sus datos sobre arqueología y prehistoria tienen como fuentes los trabajos de Larrea, 1972, 1971; Pérez, 1956, Porras, (mimeo s/f); Holm, 1969 y Murra, 1969.

(50) Distribución de la población en la REAL AUDIENCIA DE QUITO:

circunscripción	pob.	blancos	indios	libres	esclavos
Prov. Quito: 1781	311.649	83.250 26.7 o/o	213,287 64.4 o/o	12.559 4.0 o/o	2.553 0.8 o/o
Prov. Guayaquil: 1781	31,090	4.659 15.0 o/o	9.331 30.0 o/o	14.969 48.2 o/o	2.132 6.8 o/o
Ciudad de Quito: 1780	20,451	17.860 62.8 o/o	9.149 32.1 o/o	878 3.1 o/o	564 2.0 o/o

Telmo Paz y Miño: La población del Ecuador, Quito 1936. (citado en Velasco; 1975:105).

(51) Casi en su totalidad documentos oscuros y maltrechos, en poder de los campesinos indígenas.

(52) Los cronistas coinciden en afirmar que ni el cultivo de trigo y cebada ni la cría de ganado vacuno y bovino se conocían antes de la conquista.

(53) Algunas casas de hacienda y acequias para irrigación el sector 1 fueron hechas a principios de este siglo por cuadrillas de yanaperos, originarios del sector 2, que recibieron como compensación derechos de uso del suelo por trabajar 3 o 4 días a la semana en dichas construcciones.

(54) Cfr. Reformas al Código de enjuiciamientos Civiles (legislación 1918). La abolición de la prisión por deudas deviene en vía de abolición del concertaje como forma laboral agraria.

(55) Aparecen en este tiempo los Partidos Comunistas y Socialista de Ecuador y se preparan lo que luego serán (en la década de 1940) la Confederación de Trabajadores Ecuatorianos (CTE) y la Federación Ecuatoriana de indios (FEI). (Cfr. Moreano; 1975: 174 y ss).

(56) Albornoz (1968) hace una larga enumeración de los alzamientos indígenas entre los que destacan varios ocurridos en Guamote en el presente siglo. Moreano (1975: 165-166) establece

un paralelo entre estos y las luchas obreras en los centros urbanos.

(57) El texto del código del trabajo expedido en 1937 ha permanecido vigente con algunas reformas hasta 1967 en que fuera recodificado. La Ley de Comunas y el Estatuto Jurídico de las Comunidades Campesinas sigue en vigencia. Son los cuerpos legales que reflejan el avance social más profundo de la legislación ecuatoriana hasta la expedición de la legislación agraria en 1964.

(58) Y con ello la emergencia de la burguesía industrial.

(59) La legislación de los últimos 25 años hace énfasis en reformas al régimen laboral y agrario, más que a la política indigenista.

(60) Con lo que se puede suplir la falta de información sobre el tema para el siglo XIX.

(61) En los años 1954-1960 se insinúa un retorno a las consideraciones indigenistas al haber Ecuador suscrito el convenio internacional de fundación del Instituto Indigenista Interamericano y asumido los compromisos respectivos. Su éxito - quizá debido al nivel burocrático en que siempre se desarrollaron los programas - no ha dejado huella.

(62) Actualmente se discute un proyecto de nueva Ley de Comunas Campesinas que pretende aumentar la eficiencia del sistema para cubrir los objetivos de control y manipulación del campesinado que se señalan en este estudio. El nuevo texto, desafortunadamente, se ajusta bastante mejor que el anterior a la realidad social, lo cual lo hace más dañino.

III: LA PRODUCCION y la estructura agraria

- (1) Véase lo dicho en igual sentido en la introducción (1.5)
- (2) Esto es, como la forma que tienen las relaciones de producción en el medio rural en un período determinado (ver 1;5).
- (3) Esta situación se repite con parecidos caracteres a lo largo de todo el callejón interandino: sólo los valles de la capital de la República y las ciudades de Ambato (capital de la Provincia de Tungurahua) y Cuenca (capital del Azuay) podrían calificarse como centros industriales (o en vías de industrialización), y otras capitales de provincia como centros de tipo comercial (agro-comercial).
- (4) Muy reducida actividad pesquera se registra en el curso del río Cebadas por parte de los habitantes de los sectores 2 y 3.
- (5) Los indígenas venden en la feria de Guamote ponchos, bayetillas y fajas de lana; el volumen de estas ventas es sin embargo muy reducido.
- (6) El mercado de pieles de oveja alcanza más volumen que el de tejidos. Oriundos del cantón Guano (Nº de Chimborazo) son compradores habituales de estos productos en la feria semanal.
- (7) Usaré en todo el texto el término tenencia; toda vez que se trata de control efectivo del suelo, aunque no siempre de propiedad o derechos de usos o usufructo, ni de posesión las definen las leyes. Todos estos son, además, títulos de tenencia que la dotan de un régimen específico.
- (8) En la mayoría de los casos los minifundistas deben vender su fuerza de trabajo para completar sus mínimos de consumo.
- (9) Feder señala para los 'Medium-Sized Multi-Family Farms' una contribución de entre 5 y 20 trabajadores de fuera de la familia (1971: XV).
- (10) Valga la pena señalar (insistiendo) que la paja es si no el único si el principal combustible accesible al campesino para el hogar.

(11) Lo cual se consigue convirtiendo los rastrojos en lugar de pastoreo de los rebaños propios o permitiendo que pasten en ellos los de los campesinos trabajadores del latifundio.

(12) Aquellas medianas propiedades formadas por desmembración de antiguos latifundios tienen frecuentemente caudales de agua.

(13) Fuentes de mis datos sobre composición y distribución de los recursos: Catastro de Propiedades del Municipio Guamote, para 1969 (mecanografiado); archivos del proyecto Guamote; notas de campo.

(14) Llama la atención la 'coincidencia' entre la maduración de los cultivos y los días de fiesta (Carnaval, Domingo de Ramos, Jueves Santo, Corpus Cristi), para lo cual se siembran las 'traviesas' o cultivos adelantados.

(15) Entiendo así la escasa independencia de la naturaleza de que habla Marx en las Formaciones Económicas Precapitalistas (Marx - Hobsbawm; 1974).

(16) En esto radica quizá el mayor grado de especialización tecnológica de los campesinos de Guamote.

(17) Tridentes de madera para 'enparvar'; cereales, aparejos para la trilla; bastones para sembrar, 'tupullinas' de hueso para deshojar el maiz, son algunos de los utensillos que los campesinos fabrican para su consumo.

(18) Rastrojos que se usan como alimento para animales domésticos (cuyos, conejos, cerdos) y como leña adicional para el hogar.

(19) Esta determinación del objetivo de la economía me acerca quizá a la definición de Firth: "El concepto básico de la economía es la asignación de recursos disponibles escasos entre las necesidades humanas que pueden satisfacerse, con el reconocimiento de que son posibles las alternativas en cada esfera. Como quiera que se la defina, la economía trata, pues, de las implicaciones de la opción humana, de los resultados de las decisiones" (cit. por Frankenberg; 1974;58). En el tratamiento de los arreglos económicos de los campesinos ajo también de cerca a F. Barth y otros, impulsores de la utilización del concepto de empresario (proceso empresarial) dentro de un contexto social (cfr. Frankenberg; 1974: 67).

(20) La denominación de Hacienda es corriente en el medio. El término 'finca, es menos usado, se llama también así, y sobretodo, a las propiedades de la región tropical. En el medio se las denomina finca, quinta o simplemente 'propiedad'. El término de Granja Familiar no es usual en el medio, yo la tomo de Shanin (1973), Galeski (1971) y de Feder (1971) que lo usa para diferenciar, en cuanto a su extensión- a un minifundio (para mi, unidad de tenencia) de una propiedad más extensa: family farm (para mi empresa para la gestión).

(21) La negociación de resecas en canal es restringida (en todo el país) al Rastro Municipal, o a particulares con su autorización.

(22) En ocasiones una hacienda tiene entre su personal un veterinario, un agrónomo u otro tipo de técnico.

(23) Tal el caso de los presos por endeudamiento permanente y progresivo, o de los que pagan el derecho al suelo con trabajo (precaristas).

(24) La Ley de Reforma Agraria (1973) ordena la liquidación de todas estas formas 'precarias' de trabajo y de otorgamiento en propiedad de las parcelas que en cambio de su trabajo venían explotando los precaristas.

(25) Lo cual se ilustra en el capítulo IV.

(26) Enajenación por lo cual se reconvierte en beneficio de la hacienda toda actividad campesina, aún sus propias reivindicaciones agrarias (que, en las condiciones actuales, beneficia al terrateniente que escapa -con ventajas- de un tipo de actividad ya inconveniente e improductiva).

(27) Puesto que la hacienda ha dotado a cada familia su parcela y asignado los sectores que podrían explotar en los páramos, hasta 1964 podía además reasentarlos a su arbitrio.

(28) En cada hacienda hay por lo general más de un anejo dependiente (llegando a ser hasta 4 o 5), habiéndose organizado en cada uno una Comuna.

(29) Fincas, véase lo dicho en nota 7.

(30) Una finca podría ser trabajada por la familia terrateniente y tres o cuatro familias trabajadoras más. Correspondería, en la nomenclatura de Feder (1971: XV) a un 'Medium-Size Multi-Family

Farm'. En la nomenclatura de Galesky se acercaría al tipo que él llama 'Modern Family-Farm', no tanto por la magnitud, cuanto por la orientación de la gestión productiva.

(31) Entre los propietarios de medianas propiedades (finqueros?) se encuentran muchos de los prestamistas del pueblo-mercado a los que acuden los campesinos.

(32) Shanin (1973; 64) señala un conjunto de características (mencionadas en la nota 16 de la Introducción) "Such a general type depicts a number of analytically marginal groups which share with the "hard core" of the peasantry most but not all of its major characteristics" (el subrayado es mío).

(33) Wolf llama a este fondo el Fondo Ceremonial del campesino. (cfr. 1972:).

(34) Recuérdese que la tasa bruta de nacimiento en el medio rural alcanza al 47.8 por millar.

(35) Un migrante en la ciudad de Quito (p.e. un peón de la industria de la construcción, que gana un salario mensual de setecientos cincuenta sucres (US\$ 30.00)) apenas alcanza a cubrir con sus ingresos su subsistencia. Frecuentemente retorna a casa empobrecido y endeudado.

(36) Lo que se puede observar por la frecuencia con que contraen subsiguiente matrimonio los viudos de ambos sexos. Las viudas prefieren casar con hombre jóvenes capaces para las faenas agrícolas más pesadas y los viudos con mujeres que por su juventud ofrezcan la seguridad de compañía en la vejez y la posibilidad de procrear una prole con igual perspectiva.

(37) El compadrazgo surge por el apadrinamiento de la ceremonia religiosa del bautismo, la confirmación y el matrimonio; también se aplica en algunos casos al padrino de la 'bendición' de una propiedad o edificio. Wolf y Mintz (1967) abundan sobre la naturaleza e importancia del compadrazgo en la organización de la producción.

(38) Como en Guamote las Cofradías de hermanos de la Virgen y de Santos Varones (entre los que hay una mutualidad mortuoria); o los vinculados por pertenecer a la iglesia protestante.

(39) Clubes deportivos y culturales.

(40) Filiación a la Federación de Indios (FEI) a la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas (FENOC), a la Unión Obrera etc..

(41) Es muy extendido el uso de tío y tía, primo y prima, hermano... entre parientes que no tienen tales grados de parentesco (cfr. Granja et. al. 1973).

(42) Aunque la extrema pobreza oculta posibles diferencias entre las familias campesinas, si las hay al interior de un mismo anejo y se manifiestan en la acción política en la Comuna (control del Cabildo como órgano de gobierno interno).

(43) Y en este aspecto disiento de parecer de Kay (1974: 69) para quién "The ...hacienda system is a complex socio-economic unit which is composed of two closely interrelated *social classes*" (el subrayado es mío).

IV: Las comunas indígenas y los anejos

- (1) Descripción deliberadamente omitida en el capítulo anterior.
- (2) Hacerlo será como poner en movimiento la estructura agraria descrita y atender a la Comuna dentro de ella.
- (3) Sería posible ensayar una tipología descriptiva de las Comunas de Guamote, sin embargo, para el propósito de este estudio su utilidad no es mayor.
- (4) Contrapongo esta definición de ley (normas formales impuestas) al concepto de normas sociales imperantes, que sería aquellas emergentes de la práctica social, adaptativas y mutables.
- (5) Considerandos que no se incluyen en la reedición oficial de la Ley de Comunas, publicada por la Comisión Legislativa Permanente en 1959-60. No se las deroga expresamente pero su omisión hace pensar en la intención del legislador de quitar la idea de la comuna como entidad territorial.
- (6) Igual que para todo el callejón interantino.
- (7) Hay dos casos en Guamote conocidos como anejos (el territorio) al tiempo que como comunidad (el grupo humano).
- (8) Capítulo II N° 2.
- (9) Ver gráfico N° 16.
- (10) Ver gráfico N° 17.
- (11) Ver gráfico N° 6.
- (12) Cfr. nota 7.
- (13) Indios con-ciertos; indígenas trabajadores de las haciendas en virtud de un contrato de concertaje; venía a constituirse en parte de ella y ser transmitidos en venta o herencia; estaban arraigados por un sistema de endeudamiento permanente (suplidos y tienda de raya) y dotados de una parcela para cultivo.
- (14) Recuérdese lo dicho en las páginas de historia (Cap. II, 4.5)
- (15) Ver gráficos N° 10 a 14.

- (16) 'Huasipungueros' y precaristas: trabajadores que acceden a parcelas de tierra en cambio de trabajo gratuito para la hacienda.
- (17) Al iniciarse el proceso de reforma agraria, muchas haciendas se ponen a salvo de la intervención del IERAC entregando a sus antiguos huasipungueros lotes de terreno (aprox. 1 Ha.) en zonas de la hacienda que no estaban trabajadas, reasentándolos.
- (18) Ver Cuadro N° 1.
- (19) Véase Cap. 1, 4. 6 sobre desarrollo de la legislación.
- (20) Las leyes de Régimen Provincial, Régimen Municipal y Juntas Parroquiales son recodificadas con sus reformas y promulgadas en la década de 1960.
- (21) Hay anejos en estrecho vecindario, solo la filiación comunal de las familias que viven en ellos da pie para demarcar una línea divisoria entre los dos.
- (22) Hay campesinos que tienen parcelas en varios anejos, a varias horas de camino unas de otras; sin embargo pertenecen a solamente una Comuna, que puede ser o no aquella en que tienen su casa habitación y/o la mayor cantidad de tierra.
- (23) No se confunda aprovechamiento común con propiedad comunal.
- (24) Dependencia que se ha extendido actualmente al IERAC y al Ministerio de Agricultura; en este último se ha creado una oficina (De Desarrollo Rural) que va absorbiendo poco a poco las funciones de su equivalente en el Ministerio de Previsión; hecho significativo de un cambio de política en esta década.
- (25) Una persona jurídica, según el Código Civil Ecuatoriano es una ficción legal para dotar de capacidad a un cuerpo colegiado una corporación o una asociación política o mercantil. Personas Jurídicas de Derecho Público son aquellas que adquieren su calidad no por la voluntad de particulares que la fundan, sino por mandato legal.
- (26) El tutelaje y protección del Estado a las Comunas hace de ellas una persona jurídica de capacidad desminuida, como los menores de edad. Para otras personas jurídicas el tutor o curador es el representante de su órgano de gobierno y no requiere la

supervigilancia de dependencias administrativas.

(27) La parroquia es, en el sistema judicial un territorio dentro del cual el juez de infima cuantía ejerce su poder jurisdiccional; cuando la ley pone a la Comuna en la jurisdicción parroquial quiere significar que, los asuntos que deba reclamar o por los que sea demandada serán, en primera instancia, resueltos ante el juez parroquial (Teniente Político).

(28) Es suficiente un descuido administrativo, la negligencia de un empleado ministerial, para que la Comuna, jurídicamente capaz, pierda un litigio por falta de personería de sus representantes.

(29) Cfr. Legislación: 1973, 1974-a; 1974-b.

(30) En las campañas 'gratuitas' de vacunación los campesinos deben pagar por cada cabeza de ganado el equivalente de US \$ 0.10, para el peculio de los vacunadores.

(31) Ley y Reglamento de Aguas: Legislación: 1972, 1973-b.

(32) Cada campesino debe pagar una cuota del 8.5 % del salario mínimo legal de un trabajador agrícola (esto pagar US \$ 2.50/mes) para que se le preste atención médica en 'algún' dispensario del IESS, siempre que disponga del 'carnet' actualizado y luego de un trámite burocrático.

(33) Escuela en la cual, si el maestro concurre, reciben los niños campesinos la misma educación que se imparte en las escuelas de la ciudad.

(34) Entre otras: la obligatoriedad de tener una cédula de identidad, una cédula orientalista, la cédula de agricultor, la papeleta militar.. todas las que deben ser pagadas a más de requerir viajes a la capital provincial, arreglo de partidas de inscripción, fotografías etc...

(35) Servicios que, en definitiva aprovechan los mestizos de los pueblos más que los campesinos indígenas.

(36) En el texto del Decreto Bolivariano y en la legislación del siglo XIX el uso del término parroquia es aplicado a la parroquia eclesiástica, que no coincide con la parroquia civil actual.

(37) La confusión entre Comunidades y Comunas como formas

jurídicas semejantes puede provenir en parte del desarrollo de la legislación indigenista (cfr. Cap. II; 4.6)

(38) Estos libros han sido en parte paliografiados y editados por el Archivo del Municipio de Quito (cfr. Municipio de Quito, varios años).

(39) Esta asamblea se reúne en cualquier lugar, con cualquier concurrencia y de modo sumamente irregular.

(40) La frecuencia de las reuniones de la asamblea está dada por la urgencia de las necesidades; cada vez que hay un evento hay una serie de reuniones para tomar información decidir, recibir cuentas...

(41) En las asambleas comunales se conocen asuntos de varios tipos: destacan los relativos a las gestiones de interés común ante las autoridades del pueblo y los organismos administrativos; las cuestiones sobre reclamaciones entre co-comuneros; la marcha de la escuela; la moralidad y 'buena vida' de los vecinos, etc.

(42) 'Taita Regidor', denominación que se da a la autoridad (formal o no) de la Comuna, Taita, del quichua padre, papá.

(43) Líder, cabecilla; denominaciones que han surgido en la última década, dentro del contexto de las reclamaciones de reforma agraria. Significativo en un medio con tradición de levantamientos cruentos a lo largo de varios siglos.

(44) Con las 'ramas' o 'jochas' se pagan los costos de los procesos judiciales; se provee viáticos a los empleados encargados de hacer gestiones en la capital provincial o de la República; se adquieren útiles de secretaria (un cuaderno, un lápiz) para llevar el registro del Cabildo, etc.

(45) Forasteros que actúan a través del cura párroco, del teniente Político, del Comisario de Policía, y a quienes interesa que sus clientes mantengan el control interno de las Comunas.

(46) Bruce Kapferer se refiere al prestigio como una condición que facilita el acceso a recursos (1971).

(47) Entre los innovadores se alinearán aquellos que tienden a romper con el patrón (dueño de hacienda), afiliarse a los movimientos para sindicales rurales, desdeñar la acción del cura y

de los misioneros, experimentar innovaciones tecnológicas en los cultivos, etc. Entre los tradicionales aquellos que buscan el mantenimiento de las condiciones; "porque desde antiguo ha sido así, Diosito a de castigar si cambia", expresión muy frecuente que *pinta ese espíritu de tradición.*

(48) Listado que no pretende agotar, sino sólo ejemplificar, los más importantes derechos y obligaciones de la asociación.

(49) Defensa del daño que puedan irrogarle personas de otros anejos o del pueblo.

(50) Así p.e. cuando un asociado enfrenta una reclamación en que está comprometido el título que legitima su tenencia y este es de naturaleza semejante para las tenencias de varios asociados.

(51) Como cuando se ha contratado directamente con la Comuna la participación, por salario, en la cosecha de la hacienda.

(52) Como cuando la asamblea ha aceptado un crédito del Proyecto Guamote del que responderán cada una de las familias asociadas.

(53) Me refiero siempre a tenencia, puesto que no es posible, por la diversidad, calificar de propiedad o de derecho; tampoco utilizo el término posesión porque tal término supone un 'título - sin título', de tenencia (ver nota 7 del Capítulo III).

(54) Derecho de propiedad sobre tierras de cultivo es cada vez el título más frecuente, por efecto de la aplicación de las disposiciones de la Legislación agraria.

(55) Los precaristas trabajan para la hacienda recibiendo un jornal disminuido (sub-jornal) y/o gratuitamente por dos o más días a la semana; desempeñan tareas por turno sin remuneración adicional ('huasicamas', 'uairacamas', 'cuentarios'...), y proveen durante un tiempo al año (generalmente cuatro meses) con la majada de sus rebaños para abonar las tierras del cultivo de la hacienda.

(56) Casos excepcionales en que el Centro Cívico comprenda obras infraestructurales (tanques para recolección de aguas, corrales) conozco solamente dos.

(57) Ver nota 29 sobre legislación agraria.

(58) No hay rotación de tierras; una familia ha edificado su habitación en el lote 'propio', se observan las mismas formas de mutualidad que en los casos en que no hay título de propiedad comunal.

(59) Casos de familias que alcanzaron derechos de uso y usufructo de la hacienda sin luego asociarse en Comuna por cualquier motivo, o que se asociaron a otra distinta.

(60) De allí que se hable de 'Comunas de ayudas', 'Comunas de Huasipungueros', 'Comunas de Libres'.

(61) Contrapongo uso común, al uso familiar y al uso comunal.

(62) La cercanía de las parcelas familiares y casa de habitación facilita las muchas formas de mutualidad en el trabajo, y en el consumo. Por ello pueden saber las familias campesinas que día sembró el vecino cuándo espera cosechar, en que época tendrá sus tierras en barbecho y cuándo dispondrá de tiempo para ayudarle.

(63) En el medio se suelen almacenar las patatas en recipientes fabricados de paja; la cebada se mantiene en parvas hasta poco antes de las primeras lluvias de octubre; la carne se sala y ahuma junto al fuego. Sin embargo, ningún medio asegura un tiempo de conservación mayor a tres meses para las patatas y la cebada y uno para la carne. Aunque el medio es frío (lo que facilitaría la conservación) es demasiado húmedo.

(64) Cuando un campesino trabaja en la tierra de otro, éste le 'paga' con la comida del día.

(65) La posibilidad de vender esa mano de obra a la hacienda o en otros lugares, también es restringida y no siempre conveniente, es preferible invertirla en una acción de mutualidad que será oportunamente reciprocada.

(66) Estos menores trabajan sin recibir ningún pago; al tiempo que esto ayuda a la familia que lo recibe, descarga a aquella de la cual sale de un sujeto que consume.

(67) Lllamo a estas formas, de mutualidad diferida.

(68) Banquetes que se ofrecen con ocasión de matrimonios, bautizos, muertes y celebraciones de patronos familiares.

(69) Varones y mujeres heredan por igual del padre y de la madre; manteniéndose en el matrimonio absoluta separación del haber conyugal.

(70) La legislación ecuatoriana prohíbe, en el medio rural, toda fragmentación inferior a 5 Ha. (0.05 Km²) y toda venta o desmembración no autorizada por el Instituto de Reforma Agraria.

(71) Los campesinos recurren a la aprobación del Cabildo o la asamblea para que esta legitime sus arreglos privados, haciéndolos por ese medio, respetables ante los demás asociados.

(72) Se dejará de lado, por haberlo descrito en el capítulo anterior y porque no es propósito central de este estudio, el abundar sobre la organización de la economía de estas unidades, poniendo más bien de relieve aquellos aspectos que comprenden la relación entre finca y hacienda con las familias campesinas.

(73) Entre cinco y diez familias y no regularmente.

(74) Ver Capítulo III N° 3, arreglos técnicos en la hacienda.

(75) Explotación controlada que explota sin agotar el recurso.

(76) Rueda (1973:13) dice de él "El tercer círculo representa el mundo cívico, económico y religioso, ... tiene como centro la población cabecera cantonal ..."

(77) La toma del pueblo: lleva ese nombre el acto por el cual, el Domingo de Resurrección las capitánías indígenas (comitivas del prioste) entran al pueblo enarbolando banderas y haciendo resonar clarines y salvas de pólvora.

(78) Especie de confradías o congregaciones de mestizos laicos que controlan la celebración de la fiesta pascual.

(79) Para efectos de cálculo puede asumirse que cada familia tiene un promedio de 6 integrantes.

(80) El tener parientes en otros emplazamientos, aunque dificulta y disminuye la mutualidad, puede también favorecer en el sentido de controlar, una misma red de parientes, diferentes pisos ecológicos, aunque en Guamote no es mayor la diferencia en el tipo de suelo y productos que se pueden conseguir en dos emplazamientos distintos.

(81) Por lo regular la red más fuerte (p.e. aquella que detenta el poder en un anejo), tiende a desarraigar al cónyuge de uno de sus miembros, para absorberlo.

(82) Esponsales: petición de matrimonio y promesas.

(83) El 'Taita Regidor' (cfr. nota 42) es quien pide la novia y preside el rito de esponsales; en el matrimonio eclesiástico 'bendice a los novios' como lo haría el sacerdote durante la celebración. Otras autoridades menores imparten advertencias a los recién casados.

(84) Las autoridades de la Comuna suelen coaccionar a las parejas que no han contraído formalmente matrimonio para que lo legitimen o se separen. Amenazas, aislamiento de las formas de mutualidad y denuncia ante las autoridades civiles y eclesiásticas conseguirán que se cumpla su requerimiento.

(85) Un campesino puede reclamar ante las autoridades de la Comuna y aún ante las autoridades del pueblo, cuando otro, al que ayudó, no le corresponde. No hay disposición legal alguna que fundamenta esta reclamación pero en la práctica existe y se aplica.

(86) Aquel contenido que hace esperadas y exigibles las acciones de cooperación.

(87) Las relaciones de patronato y clientelaje quedaron definidas en el capítulo anterior (III-3).

(88) Este reconocimiento se debe a que los anejos en que habitan las familias asociadas en una o varias Comunas, se encuentran dentro de los límites territoriales de una hacienda; a que estos -históricamente- se han formado de familias que prestan servicios a la hacienda y de que con cada una de las familias asociadas, se establece una vinculación para el trabajo.

(89) Las familias asociadas en Comunas de 'yanapaperos' o 'ayudas' son ocupadas para labores de construcción (edificios, corrales, acequias); las de ex-huasipungeros, en faenas agrícolas (laboreo, siembra, cosecha).

(90) Por ejemplo cuando las familias de una determinada Comuna (algunas o todas) han reclamado por abusos del hacendado.

(91) Ración: porción de productos con que se paga el trabajo de

un día en la cosecha.

(92) El agiotismo (préstamo de dinero con elevados intereses, prendas y otros abusos) se ejerce frecuentemente en el local de la chichería, y cada Comuna tiene la 'suya' (de la que es cliente).

(93) El Proyecto Guamote ofrece a las Comunas con las que tiene una relación permanente, asesoramiento legal, asistencia técnica, servicios religiosos, servicios de enfermería.

(94) Porque quienes detentan el control del gobierno comunal tienen la posibilidad futura de influir en la distribución que seguirá a la adjudicación de nuevos recursos en el proceso de reforma agraria.

(95) Entre los campesinos los deberes entre parientes se tienen por deberes morales y religiosos. Es *malo* faltar a ellos.

(96) Las obligaciones de co-comunero, a las que también se les atribuye un valor ético, son percibidas sobretudo como deberes políticos, de lealtad interpersonal y hacia el grupo; la sanción o pena que acompaña su falta es sanción civil, terrenal.

(97) Amenaza que se cumple. El Cabildo consigue una 'boleta de captura' en la Comisaría y hace tomar preso al comunero.

V: Consideraciones finales

- (1) El texto de la Ley de Reforma Agraria (1973) establece esta intención en varios artículos y el Reglamento de Organizaciones Campesinas Provisionales de Reforma Agraria igualmente.
- (2) El sólo condicionamiento legal es suficiente para provocar acciones por organizar y legalizar las Comunas; más aún cuando esto es promovido y exigido por diferentes modos; el IERAC destaca un grupo burocrático considerable a esta función organizativa.
- (3) La experiencia de las primeras cooperativas fundadas por el Instituto de Reforma Agraria a raíz de la primera Ley de Reforma Agraria (1964) en la zona norte del Callejón Interandino (Olmedo-Cayambe-Pichincha) permite asegurarlo. Son haciendas para -estatales con una ligerísima participación de los campesinos en la dirección y un grupo de cincuenta burócratas para administrar las 10 cooperativas pecuarias.
- (4) La Hacienda, como se vió en el Capítulo III cada vez resulta menos productiva como empresa, al menos en las condiciones en que tradicionalmente se han organizado.
- (5) *Superestructura montada sobre el conjunto de relaciones de producción que forman la estructura económica de la sociedad ecuatoriana* (cfr. Marx; I: 517—518).
- (6) Y me refiero al Estado burgués, como en todo el texto, como expresión de la clase dominante, sus intereses y sus proyectos.
- (7) Y actuando desde los ministerios y agencias estatales.
- (8) Consejos municipales, juntas parroquiales y funcionarios locales del ejecutivo (Teniente Político, Comisario, etc..) que están al servicio de los intereses de los sectores más poderosos del medio rural (pequeños hacendados, finqueros) y hoy en día de los restos del sector terrateniente tradicional.
- (9) Si bien antes de 1937 no existía formalmente el sistema comunal, las parroquias eclesiásticas, los 'cabildos de indígenas' (sic), el sistema tributario (hasta 1900) cumplieron su función.
- (10) Hay una fuerte oposición por parte de los mestizos más importantes del municipio, de entre ellos los miembros del Consejo Municipal, el Comisario de Policía, el Jefe Político Cantonal, a las

actividades del equipo del Proyecto, habiendo llegado a enfrentamientos de palabra, detenciones preventivas y amenazas.

(11) Los funcionarios regionales del IERAC, Ministerio de Agricultura, etc, en la capital provincial encuentran en los personeros del Proyecto Guamote colaboradores eficientes; gracias a su mediación la presencia del Proyecto en el Municipio, pese a la oposición señalada, ha sido posible y segura. Financian las acciones del Proyecto algunas fundaciones católicas internacionales y una fundación nacional controlada por la Asociación Nacional de Empresarios (que asocia sobre todo molineros y textiles y es presidida por un comerciante importador).

(12) FEI, FENOC.

(13) Cfr. nota 10.

(14) El Proyecto organiza 'cursos de cabildos' para la mejor preparación de los líderes comunales, asesora a estos a la preparación de los reglamentos internos de las Comunas y consigue su aprobación. En su actividad pastoral se insiste en la importancia de la organización, la solidaridad y la colaboración con las autoridades comunales.

(15) He participado en la elaboración de dichos reglamentos como miembro del equipo del proyecto Guamote.

(16) Enajenación o extrañamiento de si mismos.

Nota bibliográfica

(1) Cfr. Mao Tsé Tung: sobre la práctica (1971: 1: 317); Sobre la contradicción (1971: 1: 333); Informe sobre una investigación del movimiento campesino de Junan (1971: 1: 10); Como determinar las clases en las zonas rurales (1971: 1: 149).

(2) Cfr. Marx: Tesis sobre Feuerbach (1973: 1: 1); Prólogo a la contribución a la Crítica de la Economía Política (1973: 1: 516).

Marx y Engels: Feuerbach, oposición entre las concepciones materialistas e idealistas (Cap. I. de Ideología Alemana) (1973: 1: 11); Manifiesto del Partido Comunista (1973: 1: 99).

(3) Cfr. Marx: El Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte (1973: 1: 404); Las Luchas de clases en Francia de 1848 a 1850.

(1973: 1: 190); La Dominación Británica en la India (1973: 1: 499).

(4) La teoría del Intercambio Social de Blau, útil para comprender los sistemas de vínculos como el compadrazgo, el patronaje y otros, la operacionaliza Kapferer en base al uso metodológico de social-network, con buenos resultados (cfr. Kapferer, 196, 197).

(5) Tratamiento en que sigue a Chayanov, a quien cita en 1966 (1972: 25) aunque no de su obra mayor, traducida el mismo año al inglés, sino de un artículo publicado por Sorokin en 1931. (Chayanov: 1931).

(6) Idea - que hereda y desarrolla luego Shanin (1974: III)- y en la cual Wolf se acerca a la tendencia -representada entre otros por Wittfogel (1957)- que enfatiza el papel de las élites políticas y sus mecanismos de control como lo determinante de lo culturalmente distinto de los sectores campesinos.

(7) Redfield representaría esta tendencia, que recogió de Kroeber (1948: 248) la idea del campesinado como 'sociedades parciales con culturas parciales'.

Ya a partir del desarrollo de sus conceptos de 'folk culture-folk-society', 'world view', etc, en varios trabajos (1930, 1934, 1941, 1947, 1950, 1952, 1953-a, 1953-b) su orientación fue criticada con experiencias de Latinoamérica y el Caribe (Foster 1953; Mintz 1953; 1954); más aún entre la primera edición inglesa de *The*

Little Community en 1955 y la *Peasant Society and Culture* un año después, aparecen la tipologías de Wagley E Harris, Eric Wolf, y J. Gillin (1955) que intentan hacer notoria la existencia de diferentes 'tipos' de culturas campesinas en América Latina y lo inconveniente de pretender delinear una cultura campesina genérica.

(8) Sobre estudios campesinos pueden verse además:
Friedman (1954—1957), editor del intercambio de opiniones que siguió a los postulados de Refield.
Geertz (1962); Foster (1967).
Landsberger (1970) sobre campesinado latinoamericano.
Dalton (1972) y sus comentaristas inmediatos: Chiñas y Wolf (1972).

(9) La prensa ecuatoriana destacó los múltiples inconvenientes con que tropesó el 'censo nacional 1974': para cumplir su labor: 'Algunas comunas no fueron censadas por resistencia indígena' (El Comercio, 9—VI—74) 'Casi linchan a empleados de la oficina de censos' (El Tiempo, 29—IV—74); 'Indígenas atacaron empadronadores...' (El Comercio, 17—VI—74). Algunas comunas de Guamate no fueron censadas por diversas causas. Aparte del significado de esta 'resistencia', ciertamente los datos resultantes de este tipo de estadísticas, por lo menos para trabajar a nivel microsociológico, son poco confiables.

REFERENCIAS

(Obras mencionadas en el texto y en las notas)

AISALLA, Pedro.

1610: Testamento de Pedro Aisalla, otorgado en Gualipiti y protocolizado en la notaría parroquial de Cebadas (ológrafo; archivo del Proyecto Guamote).

ALBORNOZ, Oswaldo.

1968: Las Luchas Indígenas en Ecuador; Quito.

ALCOZER, Miguel.

1968: HISTORIA DE GUAMOTE
Riobamba. Imprenta Municipal.

BAEZ, René.

1975: "Hacia un Subdesarrollo "Moderno", en **Mejía et. al. Ecuador: pasado y presente.** Quito; Instituto de Investigaciones Económicas, Ed. Universitaria.

BAGU, Sergio.

1949: La Economía de la Sociedad Colonial; Buenos Aires.

BENITEZ V., Leopoldo.

1950: Ecuador, Drama y Paradoja; México, Fondo de Cultura Económica.

BLAU, Peter.

1964: Exchange and Power in Social Life; New York, J. Wiley.

BAUDIN, Louis.

1943: El Imperio Socialista de los Incas; Santiago, Ed. Zig-Zag.

BURGOS G., Hugo.

1970: Relaciones Interétnicas en Riobamba; México, Instituto Indigenista Interamericano.

CIEZA DE LEON, Pedro.

1880: Señorío de los Incas Yupanquis y de sus grandes hechos; publicada por Marcos Jiménez de la espada; Madrid, Imprenta de Manuel Gines Hernández.

CIDA.

(Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola)

1965: Tenencia de la tierra y desarrollo socio-económico del sector agrícola: Ecuador; Washington D.C. Unión Panamericana.

COSTALES, Alfredo y de Costales, Piedad.

1957: "Katekil o historia cultural del campesinado del Chimborazo"; en *Llacta*, año II, Vol. IV. Quito.

s/f: Historia social del Ecuador. Tomo I Quito, Instituto Ecuatoriano de Antropología y Geografía.

COHEN, Yehudy (ed).

1968: *Man In Adaptation, I: The Biosocial Background*; Chicago, Aldine Publ. Co.

1971: *Man In Adaptation, II: The Cultural Present*; Chicago, Aldine Publ. Co.

CUEVA, Agustín.

1975: "La Crisis de los años 60", en Mejía et. alt.: **Ecuador: pasado y presente**; Quito, Instituto de Investigaciones Económicas Editorial Universitaria.

CHAYANOV, Alexander.

1931: "The socio-economic nature of the peasant farm economy", en Sorokin et. alt. (eds): **A systematic source book in rural sociology**; Minneapolis, The University of Minnesota Press.

1974: La organización de la unidad económica campesina; Buenos Aires, Ed. Nueva Visión.

1975: "Sistemas económicos no capitalistas" en **Cuadernos Políticos** No. 5 México, ed. Eva.

CHIKAS, Beverly.

1972: "Comments on Dalton's Peasants in Anthropology and History", **Current Anthropology**: 13 (3-4).

- DALTON, George.
 1972: "Peasantries in Anthropology and History",
Current Anthropology: (13 (3-4)).
- DURKHEIM, Emile.
 1968: La División Social del Trabajo; Buenos Aires,
 Ed. Shapir.
- ENRIQUEZ, Pedro.
 1970: Historia de la Cultura en la América Hispánica;
 México, Fondo de Cultura Económica.
- ESTRADA, Emilio.
 1958: Las Culturas Preclásicas Formativas o Arcaicas
 del Ecuador; Guayaquil: s/ed.
 1962: Arqueología de Manabí Central; Guayaquil,
 s/ed.
- FEDER, Ernest.
 The rape of the peasantry; latinamerican land
 holding system. Anchor Books.
- FIRTH, Raymond (ed)
 1974: Temas de Antropología Económica; México,
 Fondo de Cultura Económica.
- FOSTER, George.
 1953: "What is folk-culture?", **American anthropologist**:
 55; 2.1.
- FRANKENBERG, Ronal.
 1974: "Antropología económica. La opinión de un
 antropólogo", en **Firth (ed) 1974**.
- FRIEDMAN, F. G.
 1954- The peasant: A Symposium Concerning the
 57: peasant way and view of life. University of
 Arkansas.
- GALESKY, Bugoslaw.
 1971: "Social Organization and Rural Social Change"
 en Shanin (ed) (1971).
- GEERTZ, Clifford.
 1962: "Studies in Peasant Life: Community and

Society" en Siegel (edt) **Biennial Review of Anthropology**. Stanford; Stanford University Press.

GILLIN, John.

1955: "Ethos Components in modern Latin America" **American Anthropologist**; 57: (488-500)

GONZALEZ SUAREZ, Federico.

Historia General de la República de Ecuador;
Quito, Casa de la Cultura Ecuatoriana (2 vols.)

GRANJA, Ana María; MACK, Maura; GARCIA, Fernando; JAMRISKA, Eduardo
1973: Terminología de parentesco quichua en dos
anejos andinos; Quito, (Inédito).

HEATH y ADAMS, T. (eds).

Contemporary Cultures of Latin American;
New York, J. Willey.

HOBSBAWM, Eric.

1974: "Introducción" a **Las formaciones económicas precapitalistas**; Buenos Aires, Pasado y presente.

HOLM, Olaf.

1969: Cortaduras a piola (una técnica prehistórica).
Guayaquil: s/ed.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS.

1969: Anuario de Estadísticas Vitales 1969; Quito,
Oficina de Publicaciones del Instituto.

1971: Anuario de estadísticas (1964-1969) (con proyección del censo al 22-XI-70); Quito, Oficina de Publicaciones del Instituto.

INSTITUTO REAL DE ANTROPOLOGIA.

1968: **Manual de Campo del Antropólogo Social**; México, Universidad Iberoamericana.

JARAMILLO A., Pío.

1954: **El Indio Ecuatoriano, Contribución al Estudio de la Sociología Indomexicana**; Quito, Casa de la Cultura Ecuatoriana.

JIJON Y CAAMAÑO, Jacinto.

1927: "Puruhá". Contribución al conocimiento de

los aborígenes de la provincia del Chimborazo"; en Boletín de la **Sociedad Ecuatoriana de Estudios Históricos Americanos** de 1921 a 1924. Quito.

JUNTA NACIONAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION ECONOMICA.

1962: **Censo de 1972**; Quito, J.N.P.

KAPFERER, Bruce.

1971: **Strategy and Transaction in an African Factory**; Manchester, Manchester University Press.

KAY, Cristóbal.

1974: "Comparative development of the European Manorial System and the Latin American Hacienda System"; **The Journal of Peasant Studies** 2:2.

KERBLAY, Basile.

1971: "Chayanov and the theory of peasantry as a specific type of economy"; en Shanin (ed) (1971).

KRADER, Laurence.

1972: "Introduction" a **The ethnological Notebooks of Karl Marx**. Assen Van Gorcum Co.

KROEBER, Alfred.

1948: **Anthropology**; New York, Harcourt-Brace and Co.

LANDAZURI y otros.

1975: **Sobre la Ley de Comunas Indígenas**; Quito (Inédito).

LANDEBERGER, Henry (ed).

1970: **Latin American peasant movements**; Ithaca: Cornell University Press.

LARREA, Carlos M.

1971: **Notas de Prehistoria e Historia Ecuatoriana**; Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones.

1972: **Prehistoria de la Región Andina del Ecuador**;

Quito, Corporación de estudios y Publicaciones.

LEGISLACION.

- 1828: Ley de Contribución Personal de Indígenas. Decreto de Simón Bolívar, Libertador. cfr. Rubio, Alfredo: 1954.
- 1851: Ley de Contribución de Indígenas. Acuerdo de la Convención Nacional cfr. Rubio, Alfredo; 1954.
- 1818: Abolición del concertaje por supresión de la prisión por deudas. cfr. Rubio Alfredo; 1954.
- 1937a: Ley de Organización y Régimen de las Comunas. (cfr. anexo 1.)
- 1937b: Estatuto jurídico de las Comunidades Campesinas. (cfr. anexo 2)
- 1964: Ley de Reforma agraria; Decreto Supremo de la Junta Militar de Gobierno.
- 1970: Ley de Abolición del Trabajo Precario en la agricultura. Registro Oficial No. 54 (7-IX-70).
- 1971: Ley de Procedimiento Agrario. Registro Oficial No. 256 (30-VI-71)
- 1972: Ley de Aguas. Registro Oficial No. 69 (30-V-72).
- 1973: Reglamento de la Ley de Aguas. Registro Oficial No. 233 (26-I-73).
- 1973: Ley de Reforma Agraria. Registro Oficial No. 410 (15-X-1973).

MALDONADO, Pedro Vicente.

- 1750: Mapa de la Real Audiencia del Quito.

MAO TSE TUNG.

- 1971: Obras Escogidas del Presidente Mao (4 vols.) Pekin, Editorial en lenguas extranjeras.

MARX, Carlos.

- 1972: Obras Escogidas de Carlos Marx y; Federico Engels (3-vols.), Moscú, Editorial Progreso.
- 1972: Ethnological Notebook of Karl Marx; Assen, Van Gorcum Es Co.
- 1974: Las Formaciones Económicas Precapitalistas; Buenos Aires, Cuadernos de Pasado y Presente.

MEILLASSOUX, Claude.

- 1973: "The Social organization of the peasantry:

economic basis of kinship"; **The Journal of Peasant Studies 1 (1).**

MEJIA, Leonardo.

1975: "La economía de la sociedad 'primitiva' ecuatoriana", en Mejía et. al.: **Ecuador, Pasado y Presente.** Quito, Instituto de Investigaciones Económicas; Editorial Universitaria.

METRAUX, Alfred.

1972: *Los Incas*; Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

1953: MINTZ, Sidney.
"The folk-urban continuum and the rural proletarian community"; **American Journal of Sociology: 59 (2).**

1973: "A note on the definition of peasantries"
The Journal of Peasant Studies: 1(1).

MITCHELL, Clyde (ed).

1971: *Social Networks in Urban Situations*; Manchester, Manchester University Press.

MONCADA, Jose.

1975: "De la independencia al auge exportador"; en Mejía et. al.: **Ecuador: pasado y presente**; Quito, Instituto de Investigaciones económicas Editorial Universitaria.

MOREANO, Alejandro.

1975: "Capitalismo y lucha de clases en la primera mitad del siglo XX"; en Mejía et. al.: **Ecuador Pasado y Presente**; Quito, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS, Editorial Universitaria.

MUNICIPIO DE GUAMOTE.

1969: *Catastro de Propiedades* (copia mecanografiada. Archivo del Proyecto Guamote).

MUNICIPIO DE QUITO.

1935: *Libros de los Cabildos de Quito* (varios editores XXIII vols.);
Publicaciones del Archivo Municipal Quito,
Imprenta Municipal.

- MURDOC, George P.
 1972: Guía para la clasificación de datos culturales México, D.F., Universidad Iberoamericana.
- PALERM, Angel
 1967: Teoría etnológica; México, Universidad Iberoamericana.
 1972: Agricultura y Sociedad en M.A.; México, Colección Sep-Setentas.
 1974: Historia de la Etnología; I los precursores: México, Centro de Investigaciones Superiores del INAH (Colección SEP-INAH).
- PALERM, Angel y WOLF, Eric.
 1972: Agricultura y Civilización en Meso-América; México, Colección Sep-Setentas.
- PAZ MALDONADO, Fray Juan de.
 1897: Relación del Pueblo de San Andrés de Hanzei. Publicado por Marcos Jiménez de la Espada en Relaciones Gráficas de Judías; Madrid.
- PEREZ, Aquiles.
 1947: Las Mits en la Real Audiencia de Quito; Quito. Imprenta del Ministerio del Tesoro.
 1956: Historia de la República del Ecuador; Quito, Imprenta Romero.
 1964: Los Puruayes; Quito, Casa de la Cultura Ecuatoriana.
- PORRAS, Pedro.
 s/f: Breves notas sobre la Arqueología Ecuatoriana; Quito, Universidad Católica,
- POTTER, DIAZ FOSTER (ed).
 1967: Peasant Society, Boston, Little Brown.
- POWELL, Hohn D.
 1974: "Sobre la definición de campesinos, y de sociedad campesina"; en Wagley et. alt.; **Estudios sobre el campesinado latinoamericano; Buenos Aires, Ed. Periferia.**

PARETTO, Wilfredo.

1973: *Formas y equilibrio Social*; Madrid, *Revista de Occidente*.

RAMOS, Jorge A.

1968: *Historia de la Nación latinoamericana*; Buenos Aires. Ed. Peña Lillo.

REDFIELD, Robert.

1930: *Tepoztlán, A mexican village: A study of Folk-Life*; Chicago; Chicago University Press.

1934: *Chan Kom, a Maya Village*; Washington; Carnegie Institution of Washington. Publ. No. 448.

1941: *The Folk Culture of Yucatán*; Chicago, University of Chicago Press.

1948: "The folk-society"; *The American Journal of Sociology* LII No.4.

1950: *A Village that chose progress*; Chicago University of Chicago Press.

1952: "The primitive World View" *Proceedings of the American Philosophical Society: XCVI N° 1*

1953a: "The natural history of the folk society"; *Social Forces* XXXI No. 3

1953b: *The primitive world and its transformations*; Ithaca, Cornell University Press.

1955: *The little community*; Chicago, Chicago University Press.

1956: *Peasant Society and Culture*; Chicago; Chicago University Press.

REYES, Oscar Efrén.

1967: *Breve Historia General del Ecuador*; Quito.

RIBEIRO, Daisy.

1970: *El Proceso Civilizatorio*; Caracas, Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela.

RIVET, Paul.

1957: *Les origines de l'homme américain*; Paris, Gallimarol.

RUBIO O., Alfredo

1954: *Legislación indigenista del Ecuador*; México, Instituto Indigenista Interamericano.

RUEDA, Marco V.

1973: *Guamote Indígena en su contexto puruhá y en su realidad actual*; París, *Mémoire de maîtrise* (inérito).

SHANIN, Teodor (ed).

1971: *Peasants and peasant society*; Harmondsworth; Penguin Books.

1971: "Peasantry definition of a sociological concept and a field of study"; *European Journal of sociology* XII.

1973: "The nature and logic of the peasant economy: I: A Generalization" *The Journal of Peasant Studies*: 1 (1).

1974: "The nature and logic of the peasant economy: II: Diversity and change; III: Policy and Intervention" *The Journal of Peasant Studies* 1 (2).

SANTIANA.

1960: "Los indios de la región andina ecuatoriana y su aspecto físico"; en: *Boletín de Informaciones Científicas y Nacionales*, No. 92 (IV-VIII) Quito, Casa de la Cultura Ecuatoriana.

1966: *Nuevo Panorama Ecuatoriano del Indio*; Editorial Universitaria.

STEWART, Julian.

1973: *Theory of Culture Change, the methodology of multilinear evolution*; Urbana, University of Illinois Press.

TOVAR, Antonio.

1961: *Catálogo de las lenguas de América del Sur*; Buenos Aires, Editorial Sudamericana.

TERRAY, Emanuel.

1971: *El Marxismo ante las sociedades primitivas*; Buenos Aires.

ULHE, Max.

1929: *Estado actual de la prehistoria Ecuatoriana*; Quito, Talleres Gráficos Nacionales.

VELASCO, Juan de.

1960: *Historia del Reyno de Quito en la América Me-*

ridional (2 vols.); Quito, Biblioteca Ecuatoriana.

VELASCO, Fernando.

1975: "La estructura económica de la Real audiencia de Quito-notas para su análisis"; en Mejía et. alt.: **Ecuador: Pasado y Presente**; Quito, Instituto de Investigaciones Económicas; Editorial Universitaria.

WAGLEY, CH. HARRIS, M.

1955: "A typology of Latin American subcultures"; *American anthropologist* LVIII No. 3 (1).

WARMAN, Arturo.

1972: *La Danza de Moros y Cristianos*; México, Colección Sep-Setentas.

1974: *Los Campesinos, hijos predilectos del régimen*; México, Ed. Nuestro Tiempo.

WEBER, Max.

1972: *Ensayos de Sociología contemporánea* (Antología); Barcelona, Ed. Martínez Roca.

WITTFOGEL, Karl.

1957: *Oriental Despotism*; Yale, Yale University Press.

WOLF, Eric.

1955: "Types of Latin American Peasantry: A Preliminary Discussion"; *American Anthropologist* LVIII N°. 3 (1).

1957: "The Closed Corporated Peasant Communities of Ibero-América and Central-Java"; *South Western Journal of Anthropology*. (XIII-1). "Kinship, Friendship and Patronclient relationship in a complex Society".

1972a: *Los campesinos* (trad. de 1966); Buenos Aires Nueva Colección Labor.

1972b: *Comments on Dalton's Peasantries in Anthropology and History* *Current Anthropology* 13 (3-4).

INDICE

I: INTRODUCCION

1. El problema	17
2. Qué es la Comuna: una hipótesis explicativa	19
3. Sumario	24
4. Los campesinos y el Estado	25

II: GUAMOTE, el paisaje

1. La tierra	37
división política; orografía; ciclo ecológico; hidrografía; gráficos.	
2. Pueblos y anejos	42
2.1. Centros poblados y servicios	42
pueblos; anejos; vías de comunicación; servicios.	
2.2. Parroquia y Comuna	50
3. Los hombres	52
3.1. Demografía,	52
3.2. Composición	53
étnica; ocupacional; por asentamientos.	
3.3. Condiciones de vida	56
instrucción; salud; habitación y servicios.	
4. La Historia	60
4.1. Fuentes	60
4.2. Guamote Puruhá	61
4.3. La dominación incásica	62
4.4. Conquista y Colonia	63
4.5. La República	65
4.6. Desarrollo de la legislación indigenista y agraria.	68

III: LA PRODUCCION y la estructura agraria

1. Los Productos	75
agrícolas; pecuarios; transformados.	
2. Distribución de recursos	78
régimen; unidades de tenencia; distribución.	
3. Arreglos para la producción	82
3.1. Arreglos técnicos	82
en latifundios; en la mediana propiedad; en minifundios.	
3.2. Arreglos económicos	87
haciendas; fincas; granjas familiares.	
3.3. Arreglos sociales	98
sistemas de vínculos de parentesco, compadrazgo, patronaje y clientela, contractuales, otros; sistemas de vínculos sociales en las granjas, en las fincas, en las haciendas.	

IV: LAS COMUNAS INDIGENAS

1. La Comuna como Tipo jurídico político	107
1.1. Cuestiones de territorialidad	108
1.2. Naturaleza jurídico-política	109
1.3. Estructura interna de gobierno	113
2. Articulación económica	117
2.1. La economía campesina y la Comuna	117
2.2. Comunas, fincas y haciendas	130
2.3. Comuna y pueblo-mercado	135
3. Aspectos sociales	138
3.1. Comuna y parentesco	138
3.2. Compadrazgo	142
3.3. Patronaje y Clientela	142
3.4. Vínculos de asociación comunal	143

V: CONSIDERACIONES FINALES

1. Las Comunas y la organización de la producción	147
2. La Comuna como entidad política	150
3. Conciencia comunal, o enajenación?	152

nota bibliográfica	157
---------------------------	-----

apéndice: 1: Ley de organización y régimen de las Comunas	163
2: Estatuto Jurídico de las comunidades campesinas	169

referencias

CUADROS

N°	TITULO	
I	División territorial, administrativa y política del Ecuador	33
II	Tipos de suelo en Guamote	38
III	Incremento de Población	52
IV	Tendencias de migración temporal	53
V	Bilinguismo quichua-castellano en Guamote	55
VI	Ocupación por sectores de la economía	55
VII	Indígenas y mestizos, ocupación económica	56
VIII	Indígenas y mestizos, asentamiento	56
IX	Indígenas: instrucción, escolaridad y alfabetismo	57
X	Superficie ocupada por tipo de unidad y población beneficiada	79
XI	Distribución de los tipos de suelo por unidades de tenencia	79
XII	Composición de las unidades de tenencia	80
XIII	Distribución de u. de tenencia por sectores de población	80
XIV	Participación de los miembros de la unidad familiar en las tareas de la gestión productiva	95
XV	Vínculos de parentesco y unidades de producción	99
XVI	Vínculos de compadrazgo y unidades de producción	100
XVII	Tenencia de recursos en la Comuna	121
XVIII	Ahorro por diferencias entre jornal pagado y legal	134
XIX	Ahorro por trabajo de yanaperos en una hacienda	134

GRAFICOS

1	Guamote en Ecuador	35
2	Provincia de Chimborazo	36
3	Hoya de Chambo-Chanchan	40
4	Sectores y tipos de suelo	41
5, 6 y 7	Sectores, 1, 2 y 3 (detalles)	44, 45, 46
8	Vías y servicios	48
9	Centralización	49
10, 11, 12, 13 y 14	Composición de un anejo 1915-75	125, 26, 27, 28, 29
15	Haciendas y anejos	133
16	Anejo (detalle)	141